MINISTERIO de GOBERNACION
" Unimos Esfuerzos por un País Seguro"

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 366 | SAN SALVADOR, LUNES 17 DE ENERO DE 2005 | NUMERO 11

SUMARIO

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Decretos Nos. 558 y 559.- Se conceden permisos para aceptar condecoraciones..... 4-5

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Decreto No. 77.- Se crea el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación..... 6-7

Decretos Nos. 78 y 79.- Se crean las Comisiones "Nacional Administradora de Tratados Comerciales" y "Nacional para la Sociedad de la Información"..... 7-13

MINISTERIO DE ECONOMIA
RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1399.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 528, de fecha 5 de mayo de 2004..... 14

Acuerdo No. 1400.- Se autoriza como depósito para perfeccionamiento activo, a la empresa Fabrifoil C.A., Sociedad Anónima de Capital Variable..... 14-15

MINISTERIO DE EDUCACION
RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 03-0498, 06-0270, 02-0403, 02-0599, 04-0286, 04-0287, 04-0288, 04-0289, 04-0290, 04-0291, 04-0292, 04-0294, 04-0295, 04-0296, 04-0298, 04-0299, 04-0302, 04-0304, 04-0305, 04-0308, 04-0309, 04-0311, 04-0313, 04-0314, 04-0315, 04-0316.- Diferentes Acuerdos Ejecutivos, emitidos por el Ramo de Educación..... 15-25

Acuerdo No. 15-0009.- Equivalencia de estudios a favor de José Ricardo Pernett Zárate..... 25

Acuerdo No. 15-0040.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados por Olga Cuñado Ortega..... 26

Pág.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 1325-D.- Se autoriza al Licenciado Marlon Alberto Benítez Lozano, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas..... 26

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDIAS MUNICIPALES

Estatutos de la Asociación de Desarrollo de las Comunidades: Vista Hermosa y Los Hernández, Cantón Concepción y Acuerdo No. 3, emitido por la Alcaldía Municipal de El Carmen, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 26-30

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 91.- Ana Esmeralda Medrano de Palacios y otros (1 vez)..... 31

Cartel No. 92.- Marta Dina Saravia de Rodríguez (1 vez). 31

Cartel No. 93.- Manuel Rafael Aguiñada (1 vez)..... 31

Cartel No. 94.- Ovidio de Los Santos López (1 vez)..... 31-32

Cartel No. 95.- José Octavio Barahona López y otros (1 vez)..... 32

Cartel No. 96.- Ana Isabel Leiva viuda de Cortez y otro (1 vez)..... 32

Edicto de Emplazamiento

Cartel No. 97.- José Otilio Quijada Reyna (1 vez)..... 32

Cartel No. 98.- Arlina Elizabeth Hernández García (1 vez)..... 32-33

Cartel No. 99.- Marco Tulio Cerna Juárez (1 vez)..... 33

Pág.

Subasta Pública
Cartel No. 100.- Mayte Lindaura Peraza Figueroa (1 vez) 33

Juicio de Ausencia
Cartel No. 101.- Jaime Avila (1 vez) 33

Aceptación de Herencia
Cartel No. 102.- María Elizabeth Carrillo de Morales y otra (3 alt.) 33-34

Cartel No. 103.- Eduardo Guerra Guevara y otra (3 alt.).. 34

Título Supletorio
Carel No. 104.- José Damian Gómez Claros (3 alt.) 34

Título de Dominio
Cartel No. 105.- Luis Humberto Palucho (3 alt.)..... 34

DE SEGUNDA PUBLICACION

Título de Dominio
Cartel No. 83.- Dolores Ovidio Cornejo (3 alt.)..... 35

Título Supletorio
Cartel No. 84.- República de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas (3 alt.)..... 35

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia
Cartel No. 72.- Sonia Elizabeth Gavidia Montenegro (3 alt.) 36

Cartel No. 73.- María Angela Acevedo y otro (3 alt.)..... 36

Cartel No. 74.- José Edenilson Orellana Barahona (3 alt.) 36

Cartel No. 75.- María Maura Rivera viuda de Durán y otros (3 alt.)..... 36

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia
Carteles Nos. A063525, A063532, A063542, A063546, A063586, A063589, A063596, A063602, A063628, A063641, A063646, A063684, A063691, A063705, A063732, C018723, C018725, C018737, C018760, C018761, C018763..... 37-41

Aceptación de Herencia
Carteles Nos. A063634, A063636, A063657, A063702, C018738, C018753, A063536, A063617, A063730, A063734, C018717, C018752, C018758, C018765. 41-44

Títulos de Propiedad
Cartel No. A063630..... 44

Títulos Supletorios
Cartel No. A063527, A063528, A063604, A063510, A063635, A063639, A063692, A063693, A063695..... 45-47

Pág.

Títulos de Dominio
Cartel No. A063537, A063638. 47-48

Aviso de Inscripción
Cartel No. A063575..... 48

Juicio de Ausencia
Cartel No. A063534..... 48

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. A063547, A063611, A063616, A063723, C018666, C018699, C018700, C018701, C018702, C018703, C018704, C018705, C018706, C018707, C018708, C018709, C018710, C018711, C018712, C018713, C018714, C018715, C018716, C018718, C018719, C018720, C018721, C018722, C018724, C018728, C018729, C018730, C018732, C018733, C018734, C018735, C018736, C018740, C018741, C018742, C018744, C018745, C018751..... 49-63

Nombre Comercial
Carteles Nos. A063621, C018667, C018698..... 63-64

Señal de Publicidad Comercial
Carteles Nos. C018731, C018743. 65

Matrícula de Comercio
Carteles Nos. A063530, A063550, C018739..... 65-66

Convocatorias
Carteles Nos. A063706, A063789, A063914, A063948, A064000, A064002, A064005, A064007, A064070, C018754, C018755..... 67-71

Subastas Públicas
Carteles Nos. A063569, A063640, A063649, A063687, C018769, C018770. 71-73

Reposición de Certificado
Carteles Nos. A063651, A063652, A063655, A063658, A063661, A063664, A063670, A063675, A063680, A063715. 73-75

Aumento de Capital
Cartel No. C018726..... 76

Disolución de Sociedades
Carteles Nos. A063582, C018750. 76

Aviso de Cobro
Cartel No. A063573..... 77

Patente de Invención
Carteles Nos. C018668, C018669, C018670, C018671, C018672, C018673, C018675, C018676, C018677, C018678, C018679, C018680, C018681, C018682, C018683, C018684, C018685, C018686, C018687, C018688, C018689, C018690, C018691, C018692, C018693, C018694, C018695, C018696, C018697, C018767, C018768..... 77-85

Reposición de Libros
Cartel No. A063601..... 85

Pág.

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia
Carteles Nos. A063122, A063123, A063124, A063126, A063136, A063150, A063173, A063175, A063186, A063187, A063198, A063230, A063235, C018619, C018658..... 86-89

Herencia Yacente
Cartel No. C018611..... 89

Títulos de Propiedad
Carteles Nos. A063144, A063185, A063275, A063301, A063483..... 89-90

Títulos Supletorios
Carteles Nos. A063141, C018612. 90-91

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. A063178, A063181, A063183, A063213, A063228, A063242, A063243, A063244, A063245, A063248, A063250, A063251, A063254, A063256, A063258, A063261, A063262, A063263, A063264, A063266, A063267, C018413. 91-97

Nombre Comercial
Carteles Nos. A063306, A063328. 97-98

Matrícula de Comercio
Carteles Nos. C018605, C018606, C018607, C018608, C018610, C018615, C018618, C018625. 98-100

Convocatorias
Carteles Nos. A063270, C018603, C018620, C018622, C018629, C018634. 100-102

Subastas Públicas
Carteles Nos. A063252, A063255, A063274..... 102-103

Reposición de Certificado
Cartel No. A063279..... 103-104

Aumento de Capital
Cartel No. A063169..... 104

Balances de Liquidación
Cartel No. C018632..... 104

Patente de Invención
Carteles Nos. A063421, A063422, A063423..... 105

Título Municipal
Carteles Nos. A063121, A063127, A063128..... 105-106

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia
Carteles Nos. A062687, A062700, A062701, A062712, A062716, A062744, A062798, A062799, A062801, A062802, A062850, A062862, A063240/983, C018628 106-110

Herencia Yacente
Cartel No. A062686..... 110

Títulos Supletorios
Carteles Nos. A062806, A062808, A062810, A062811, A062813, A062814, A062816, A062817, A062818..... 110-113

Pág.

Renovación de Marcas
Carteles Nos. A062836, A062839, A062885, A062886. .. 113-114

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. A062675, A062677, A062678, A062781, A062782, A062783, A062815, A062831, A062834, C018536, C018543, C018544. 114-118

Nombre Comercial
Cartel No. C018561..... 118

Señal de Publicidad Comercial
Carteles Nos. A062679, A062775, A062777, A062778, A062779, A062780, C018534..... 118-121

Matrícula de Comercio
Carteles Nos. A062876, C018537, C018545, C018552, C018554. 121-123

Convocatorias
Carteles Nos. A062732, C018535, C018549, C018550, C018551, C018553. 123-126

Subastas Públicas
Carteles Nos. A062666, A062761, A062805, A062863, C018548, C018562. 126-130

Reposición de Certificados
Carteles Nos. A062658, A062752, C018547..... 130

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Resolución No. 128-2004 (COMIECO-XXX).- Se aprueban modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación.... 131-135

Resolución No. 129-2004 (COMIECO-XXX).- Se reelige al señor Róger Haroldo Rodas Melgar, como Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana. .. 136

Resolución No. 130-2004 (COMIECO-XXX).- Se aprueban modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación para Guatemala durante el año 2005..... 137-138

Resolución No. 132-2004 (COMIECO-XXX).- Se aprueban modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación aplicables sólo para Guatemala..... 139-140

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución No. 588.- Reposición de título a favor de Salvador Antonio Cornejo Alferez. 140

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 558.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 17 del presente mes y año, el Pleno Legislativo conoció la solicitud del Director General de Protocolo y Ordenes, en el sentido se conceda permiso al Ministro de la Defensa Nacional, General de División Otto Alejandro Romero Orellana y al Teniente Coronel de Infantería DEM José Héctor Alejandro Hernández Argueta, representantes de la Fuerza Armada de El Salvador ante la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), en el sentido se les conceda permiso para aceptar, respectivamente, las Condecoraciones "CRUZ DE ORO" Y "CRUZ DE PLATA", que les ha otorgado la CFAC.

II. Que de conformidad a lo establecido en el ordinal 23° del Art. 131 de la Constitución, es procedente concederle el permiso solicitado.

POR TANTO:

En ejercicio de la potestad constitucional establecida en el Art. 131 ordinal 23° de la Norma Fundamental.

DECRETA:

Art. 1. Concédase permiso a los ciudadanos Salvadoreños; Ministro de la Defensa Nacional, General de División Otto Alejandro Romero Orellana y al Teniente Coronel de Infantería DEM José Héctor Alejandro Hernández Argueta, para recibir respectivamente, las condecoraciones: "CRUZ DE ORO" Y "CRUZ DE PLATA", que les ha otorgado la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SAN SALVADOR, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE,
CUARTA SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

PUBLIQUESE,

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

FRANCISCO ESTEBAN LAINEZ RIVAS,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

DECRETO No. 559.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 17 del presente mes y año, el Pleno Legislativo conoció la solicitud del Director General de Protocolo y Ordenes, en el sentido se conceda permiso a la Ministra de Educación, Licenciada Darlyn Meza, en el sentido se le conceda permiso para aceptar la condecoración de la Orden al Mérito Docente y Cultural GABRIELA MISTRAL, en el Grado de Gran Oficial, que le ha otorgado el Ministerio de Educación de la República de Chile.

II. Que de conformidad a lo establecido en el ordinal 23 del Art. 131 de la Constitución, es procedente concederle el permiso solicitado.

POR TANTO:

En ejercicio de la potestad constitucional establecida en el Art. 131 ordinal 23 de la norma fundamental

DECRETA:

Art. 1. Concédase permiso a la ciudadana Salvadoreña y Ministra de Educación, Darlyn Meza, para recibir la condecoración de la Orden al Mérito Docente y Cultural GABRIELA MISTRAL, en el Grado de Gran Oficial, que le ha otorgado el Ministerio de Educación del Gobierno de la República de Chile.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SAN SALVADOR, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE,
CUARTA SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

PUBLIQUESE,

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

FRANCISCO ESTEBAN LAINEZ RIVAS,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

DECRETO No. 77.-

EL CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a la Constitución, el Estado tiene la obligación de asegurar a sus habitantes, el goce de la libertad, la seguridad jurídica y el bien común;

II. Que el Estado de El Salvador es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, denominado: "Convenio de Chicago", desde el año 1947, el cual, a través de sus respectivos Anexos pide a los Estados miembros tomar todas las medidas a su alcance para evitar las acciones terroristas contra las aeronaves, instalaciones aeroportuarias y los sistemas de comunicación y navegación aérea; así como para impedir que las aeronaves sean utilizadas en actos de terrorismo;

III. Que el Estado de El Salvador ha suscrito y ratificado los siguientes Convenios sobre seguridad en aviación civil: Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, denominado: "Convenio de Tokio-1963"; Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, denominado: "Convenio de La Haya-1970"; Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, denominado: "Convenio de Montreal-1971"; Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, denominado: "Protocolo Complementario al Convenio de Montreal-1988";

IV. Que a nivel internacional existe un auge de la actividad delictiva en materia de terrorismo, habiéndose utilizado en otros Estados aeronaves civiles para el cometimiento de acciones en ese campo delictivo, las cuales han causado daños físicos y morales a muchos ciudadanos salvadoreños;

V. Que debido al auge de tales acciones, es necesario ejecutar aquellas medidas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad de la aviación civil en el espacio aéreo salvadoreño; por lo cual es imperativo crear el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación para que, dentro del marco legal, se encargue de mantener la seguridad de la aviación civil en el espacio aéreo, instalaciones aeroportuarias, de comunicaciones aeronáuticas y radioayuda a la navegación aérea.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Créase el COMITE NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACION, que en adelante podrá denominarse "CONASEA", el que estará integrado por los siguientes funcionarios:

a. El Ministro de Gobernación

b. El Ministro de la Defensa Nacional

c. El Ministro de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano

d. El Director Presidente del Consejo Directivo de Aviación Civil.

El Ministro de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano será el Presidente del citado Comité, quien en tal calidad coordinará las actuaciones del mismo.

Art. 2.- El CONASEA tendrá las siguientes atribuciones:

a) Asesorar al Presidente de la República en todos los aspectos relacionados a los delitos y otros actos que afecten a la seguridad de la aviación, en el espacio aéreo salvadoreño;

b) Recomendar las acciones o medidas que deba tomar el Presidente de la República en cumplimiento a los preceptos constitucionales, convenios internacionales y leyes nacionales en materia de seguridad de la aviación;

c) Otras actividades que el Presidente de la República le encomiende, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Art. 3.- El CONASEA, en el desempeño de sus funciones, podrá solicitar la colaboración de organismos públicos y privados del país, los que deberán conceder las facilidades necesarias para el cumplimiento de las mismas.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
Presidente de la República.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.

DECRETO No. 78.-

EL CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad al Art. 31, inciso segundo del Reglamento Interno del Organo Ejecutivo, el Presidente de la República tiene la facultad, entre otras, de crear por medio de Decreto Ejecutivo de Consejo de Ministros, nuevas dependencias y organismos necesarios, cuando la gestión de los negocios públicos así lo requiera;

II. Que de acuerdo al Art. 37 del referido Reglamento, compete al Ministerio de Economía, entre otras funciones, promover el desarrollo del comercio interno, regional e internacional y la apertura o expansión de mercados para los productos nacionales;

III. Que los Acuerdos, Convenios, Tratados y otros instrumentos similares en materia de comercio suscritos con otros países buscan mejorar las condiciones de acceso de las exportaciones salvadoreñas y atraer inversiones y tecnología;

IV. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 94, de fecha 9 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 212, Tomo No. 349, del 13 de ese mismo mes y año, se creó la Comisión Nacional Administradora de Tratados Comerciales, con el propósito de garantizar una adecuada administración, seguimiento y aplicación de los Acuerdos, Convenios, Tratados y otros instrumentos similares en materia de comercio exterior y de integración económica centroamericana, a través de una entidad que cuente con la participación de los sectores público y privado;

V. Que en virtud de los Tratados de Libre Comercio suscritos por El Salvador con posterioridad a la puesta en vigencia del mencionado Decreto Ejecutivo No. 94, y de los avances en el fortalecimiento de la integración económica centroamericana, se hace necesario sustituir el referido Decreto, por otro que comprenda disposiciones que respondan a las nuevas condiciones del comercio y a su desarrollo, así como a los objetivos perseguidos por la integración económica centroamericana.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Créase la Comisión Nacional Administradora de Tratados Comerciales, en adelante "CONATCO", como un organismo adscrito al Ministerio de Economía que se encargará de asegurar la correcta administración de los Acuerdos, Convenios, Tratados y otros instrumentos similares en materia de comercio y de integración económica centroamericana, en adelante "los instrumentos comerciales", suscritos y ratificados por El Salvador. Asimismo estará facultada para proponer medidas y acciones que ayuden al mejor aprovechamiento de dichos instrumentos comerciales.

PRINCIPIOS.

Art. 2.- Los principios que regirán a la CONATCO serán:

a) Transparencia: Garantizar el generalizado conocimiento y amplia información del contenido de los instrumentos comerciales;

b) Imparcialidad: Objetividad y neutralidad en las actividades de la Comisión;

c) Legalidad: Respeto integral a las normativas, compromisos y procedimientos asumidos en la aplicación de los instrumentos comerciales;

d) Oportunidad: Estricto cumplimiento de los períodos o plazos contemplados en los instrumentos comerciales y en su defecto, por los establecidos en otros instrumentos legales igualmente pertinentes; y,

e) Equidad: Trato igualitario a todos los agentes económicos.

OBJETIVOS

Art. 3.- Los objetivos de la CONATCO serán:

a) Analizar y contribuir a resolver los asuntos de administración, seguimiento y aplicación de los instrumentos comerciales;

b) Contribuir a la estabilidad y sano desarrollo de la producción nacional, proponiendo soluciones adecuadas para el cumplimiento efectivo de procedimientos y aplicación de medidas de defensa comercial, frente a situaciones que causen o amenacen causar daño o perjuicio a la producción nacional;

c) Contribuir al fomento de las exportaciones, a través del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos comerciales para asegurar el acceso efectivo a los mercados de los bienes y servicios salvadoreños;

d) Asegurar el cumplimiento de los principios señalados en el Art. 2 de este Decreto, así como la eficiencia en la aplicación de los instrumentos comerciales; y,

e) Proponer medidas de apoyo a los sectores productivos y en su caso, a las instituciones públicas involucradas que contribuyan a un mejor aprovechamiento de los instrumentos comerciales.

NIVELES

Art. 4.- La CONATCO funcionará en tres niveles jerárquicos, siendo su conformación la siguiente:

a) Nivel Ministerial: Integrado por Ministros y Presidentes de gremiales;

b) Nivel Viceministerial: Integrado por Viceministros y por miembros de la Junta Directiva, Directores Ejecutivos o Gerentes de gremiales; y

c) Nivel de Directores: Integrado por los Directores de los Ministerios y representantes de las gremiales.

El perfil general de cada nivel de la CONATCO será el siguiente:

a) Nivel Ministerial: Medidas de política comercial;

b) Nivel Viceministerial: Aspectos técnicos, de política y estrategia comercial; y,

c) Nivel de Directores: Aspectos operativos de carácter técnico.

INTEGRACION

Art. 5.- La CONATCO, en cada uno de los niveles jerárquicos, estará integrada así:

Por el Sector Público, un funcionario titular y un suplente de cada uno de los siguientes Ministerios:

a) Ministerio de Relaciones Exteriores;

b) Ministerio de Hacienda;

c) Ministerio de Economía;

d) Ministerio de Agricultura y Ganadería

Por el Sector Privado, un representante titular y un alterno nombrados por los sectores representados en las siguientes instituciones:

a) Sector Exportador: Corporación de Exportadores de El Salvador, COEXPORT;

b) Sector Industrial: Asociación Salvadoreña de Industriales; ASI;

c) Sector Comercio: Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, CCIES;

d) Sector Agropecuario: Cámara Agropecuaria y Agroindustrial de El Salvador, CAMAGRO;

e) Sector Construcción: Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, CASALCO;

f) Sector Financiero: Asociación Bancaria Salvadoreña, ABANSA; y

g) Sector de la Pequeña y Mediana Empresa: a través de la Asociación de Medianos y Pequeños Empresarios Salvadoreños, AMPES y de la Sociedad de Comerciantes e Industriales Salvadoreños, SCIS;

Los representantes del Sector Privado serán notificados al Ministerio de Economía por la Asociación Nacional de la Empresa Privada, ANEP.

En cada nivel jerárquico, la CONATCO será presidida por el Ministerio de Economía.

En el caso de ausencia o impedimento de alguno de los representantes titulares, serán sustituidos por sus respectivos suplentes o alternos.

La CONATCO creará los comités o grupos de trabajo necesarios, con representación del sector público y sector privado, para el análisis de temas especializados y puntuales.

La CONATCO podrá convocar a representantes de otras instituciones públicas o privadas, así como también a especialistas en materia de comercio exterior, para casos específicos.

La Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) y la Organización de Apoyo al Sector Productivo para las Negociaciones Comerciales Internacionales (ODASP), participarán en las reuniones de los diferentes niveles jerárquicos de la CONATCO, en su calidad de instancias técnicas de los sectores público y privado, respectivamente.

La ODASP es la organización del sector privado encargada de coordinar la participación de dicho sector en los diversos foros y frentes de negociación comercial; así como en la administración de los instrumentos comerciales.

CONFORMACION

Art. 6.- La Asociación Nacional de la Empresa Privada, ANEP, comunicará por escrito al titular en el Ramo de Economía, dentro de los quince días siguientes al de la vigencia de este Decreto, los nombres y cargos de los representantes propietario y suplente del Sector Privado. La duración de las funciones de los miembros del sector privado de la CONATCO será indefinida, y serán las instituciones representadas las que notificarán a través de la ANEP, los cambios que ocurriesen.

Por parte del Sector Público, el Ministerio de Economía solicitará a cada uno de los Ministerios integrantes de la CONATCO, la designación de sus representantes para el Nivel de Directores, según el siguiente detalle:

a) Por el Ministerio de Hacienda: Representantes de la Dirección General de la Renta de Aduanas;

b) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores: Representantes de la Dirección General Adjunta de Asuntos Económicos;

c) Por el Ministerio de Agricultura y Ganadería: Representantes de la Oficina de Políticas y Estrategias.

El nombramiento de los integrantes de la CONATCO, se formalizará mediante Acuerdo del Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía.

Los cargos desempeñados por los miembros de la CONATCO serán ad-honorem.

FUNCIONES

Art. 7.- De conformidad al perfil general de los niveles jerárquicos de la CONATCO, ésta cumplirá con las siguientes funciones:

CAMPO NORMATIVO:

Apoyar a los diferentes Ministerios y autoridades competentes del Organo Ejecutivo para asegurar:

a) El cumplimiento y seguimiento a la normativa, derechos y obligaciones contenidos en los instrumentos comerciales;

b) El cumplimiento y seguimiento a las concesiones arancelarias, preferencias, contingentes, salvaguardias, derechos antidumping, medidas compensatorias y otras similares derivadas de la administración de los instrumentos comerciales;

c) El cumplimiento y seguimiento al régimen de reglas de origen, marcado de país de origen y procedimientos aduaneros;

d) El cumplimiento y seguimiento a los instrumentos comerciales relacionados con las medidas de normalización y medidas sanitarias y fitosanitarias;

e) El cumplimiento y seguimiento a los instrumentos comerciales relacionados con el comercio de servicios, compras del sector público, propiedad intelectual e inversiones;

f) El cumplimiento y seguimiento de los instrumentos comerciales en materia laboral y medio ambiental; y,

g) La coordinación con los miembros nacionales de los diferentes Comités creados en los instrumentos comerciales, tomando en cuenta el mandato en cada una de las áreas que sean de su competencia.

CAMPO ADMINISTRATIVO:

a) Aprobar los planes de trabajo, instructivos y procedimientos de la CONATCO;

b) Recibir los informes de la Secretaría de la CONATCO;

c) Aprobar el informe anual de actividades; y

d) Recomendar las medidas y acciones en apoyo a las gestiones y resoluciones de índole comercial de competencia de las instituciones públicas representadas en la CONATCO.

COMITES

Art. 8.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 5 de este Decreto, se establecen los siguientes Comités:

a) Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros;

b) Comité Agrícola;

c) Comité Industrial;

d) Comité Textil, Confección y Calzado;

e) Comité de Propiedad Intelectual;

f) Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

g) Comité de Comercio de Servicios;

h) Comité sobre aspectos Laborales y Medio Ambientales;

i) Comité sobre Renegociación y Modificación de Acuerdos Comerciales;

j) Comité de Medidas relativas a la Normalización;

k) Comité de Seguimiento de la Integración Económica Centroamericana.

La CONATCO podrá crear otros Comités o grupos de trabajo, atendiendo a las necesidades y el desarrollo de los instrumentos comerciales.

La CONATCO elaborará y aprobará el respectivo reglamento de funcionamiento de los Comités, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto. El desempeño de las labores realizadas por dichos Comités, será coordinado por la DATCO.

REUNIONES

Art. 9.- La CONATCO, en sus diferentes niveles jerárquicos, se reunirá con la debida frecuencia para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y funciones. La frecuencia será la siguiente:

Nivel Ministerial: Una vez cada seis meses ordinariamente; y las veces necesarias, extraordinariamente;

Nivel Viceministerial: Una vez cada dos meses, ordinariamente; y las veces necesarias, extraordinariamente; y

Nivel de Directores: Dos veces cada mes, ordinariamente; y las veces necesarias, extraordinariamente.

La convocatoria a las reuniones ordinarias será ejercida por la Secretaría de la CONATCO, en forma escrita, con tres días hábiles de anticipación.

La convocatoria a las reuniones extraordinarias para tratar asuntos urgentes o prioritarios, será igualmente ejercida por la Secretaría de la CONATCO y en la misma forma, con un día hábil de anticipación, y a petición de cualquiera de los representantes de la CONATCO. De igual manera, las reuniones de los Comités o grupos de trabajo serán convocados con la debida anticipación, por la Secretaría de la CONATCO.

La Secretaría llevará un Libro de Actas de las sesiones de la CONATCO en cada uno de los niveles jerárquicos, en el que se asentarán las decisiones y recomendaciones adoptadas y su forma de cumplimiento respecto de la administración de los instrumentos comerciales.

QUORUM

Art. 10.- El quórum para que la CONATCO lleve a cabo sus reuniones se formará con la asistencia de al menos tres representantes del sector público y tres representantes del sector privado; siendo indispensable la asistencia del funcionario representante del Ministerio de Economía.

SECRETARIA

Art. 11.- La Dirección de Administración de Tratados Comerciales del Ministerio de Economía desempeñará la función de Secretaría de la CONATCO.

DEROGATORIA.

Art. 12.- Derógase el Decreto Ejecutivo No. 94, de fecha 9 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 212, Tomo No. 349, del 13 de ese mismo mes y año.

VIGENCIA.

Art. 13.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
Presidente de la República.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.

DECRETO No. 79.-

EL CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO:

I. Que las tecnologías de información y comunicaciones se han convertido en una poderosa variable de transformación y mejora potencial de los niveles de bienestar en prácticamente todos los ámbitos del quehacer económico, social y cultural del mundo contemporáneo;

II. Que es imperativo que El Salvador se consolide como una sociedad de la información, entendida como aquella que usa y aprovecha eficientemente las tecnologías de información y comunicaciones como instrumentos para su desarrollo, así como para su incorporación efectiva en el proceso mundial de la globalización;

III. Que es importante fomentar en la sociedad salvadoreña el uso intensivo y extensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones para el beneficio y progreso del individuo;

IV. Que es necesario además, asegurar la participación conjunta y la sinergia de esfuerzos, capacidades y voluntades de los distintos sectores que conforman la sociedad salvadoreña para la provechosa utilización de las tecnologías de información y comunicaciones;

V. Que a los efectos de lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesaria la existencia de un organismo que promueva el desarrollo y consolidación de esa sociedad de la información.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Créase la COMISION NACIONAL PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION, que en lo sucesivo se denominará “La Comisión”, cuyo objetivo fundamental consiste en servir como órgano consultivo y asesor del Presidente de la República en cuanto al desarrollo y consolidación de la sociedad de la información en el país.

Art. 2.- La Comisión estará integrada inicialmente por los Titulares de las instituciones que a continuación se mencionan, representativas de los sectores público y privado:

a) Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) Ministerio de Economía.

c) Ministerio de Educación.

d) Secretaría Técnica de la Presidencia de la República.

e) Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET.

f) Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT.

g) Banco Multisectorial de Inversiones, BMI.

h) Universidad de El Salvador, UES.

i) Asociación Nacional de la Empresa Privada, ANEP.

j) Asociación Salvadoreña de Radiodifusores, ASDER.

k) Asociación de Medios Publicitarios Salvadoreños, AMPS.

l) Asociación SVNet.

m) Asociación Infocentros.

n) Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social, FUSADES.

Art. 3.- El Presidente de la Comisión será nombrado por el Presidente de la República de entre sus miembros y a propuesta de la misma, conforme a procedimiento establecido en las normas internas de funcionamiento.

La Comisión estará integrada, conforme al Art. 2, por representantes propietarios y suplentes, quienes serán nombrados por el Presidente de la República de entre una terna propuesta por cada una de las instituciones miembros. Dichos cargos serán desempeñados con carácter ad-honórem.

La Comisión tendrá la facultad de proponer al Presidente de la República la incorporación de otras instituciones y/o personas que se consideren importantes para el cumplimiento de sus objetivos, así como su retiro. Los representantes de las instituciones que se incorporen serán nombrados con base a lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 4.- La Comisión se reunirá en forma ordinaria al menos dos veces al año y de manera extraordinaria cuando así se considere pertinente.

Las reuniones serán convocadas y presididas por el Presidente de la Comisión. En ausencia del Presidente, las mismas serán presididas por un miembro designado por el Presidente de la Comisión o en su defecto, por los miembros presentes en la reunión.

Se considerará que una reunión está legalmente instalada cuando se encuentren representadas más de la mitad de las instituciones miembros.

Art. 5.- Las atribuciones de la Comisión serán, en lo principal, las siguientes:

a) Asesorar al Presidente de la República en la adopción de las políticas públicas referentes a la temática de la Sociedad de la Información;

b) Promover e impulsar iniciativas para el buen uso y aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el país;

c) Representar y coordinar la efectiva participación de El Salvador en eventos internacionales relacionados con la temática de la Sociedad de la Información, así como velar por el estricto cumplimiento de los compromisos en El Salvador que de éstos emanen;

d) Establecer alianzas con actores, iniciativas y proyectos claves a nivel nacional, regional e internacional, que permitan el intercambio de experiencias, sinergias y apoyos para el logro de sus fines.

Art. 6.- La Comisión definirá los aspectos de infraestructura física, equipo, así como el personal de apoyo técnico que se requiera para el cumplimiento de sus fines. La Comisión se financiará a partir de aportes financieros, técnicos y/o en especie que sus miembros pongan a disposición de la misma, así como de fuentes gubernamentales, privadas y/o internacionales, siguiendo la normativa vigente en el país para tales efectos.

Art. 7.- La Comisión elaborará su normativa interna, para facilitar y asegurar su funcionamiento, en un plazo no mayor de ciento veinte días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 8.- La Comisión desarrollará sus funciones de manera indefinida.

Transitorio.

Art. 9.- La Comisión será presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores hasta que el Presidente de la República nombre al Presidente de la Comisión, de entre los miembros de la misma, conforme se expresa en el Art. 3 de este Decreto.

Art. 10.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
Presidente de la República.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 1399.-

San Salvador, 29 de noviembre del 2004

EL ORGANO EJECUTIVO EN El RAMO DE ECONOMIA,

Vistas las solicitudes presentadas a este Ministerio en fechas 1 de septiembre y 11 de octubre de 2004, por los señores Damián Esteban Saravia Fernández y Sebastián Leyton Ponzo, actuando en su carácter de Apoderados Generales Administrativos y Judiciales de la Sociedad R & M, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse R & M, S.A. de C.V., Sociedad registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-120304-101- 7, la primera relativa a que se modifique el Acuerdo Ejecutivo No. 528 que adelante se relacionará, en el sentido de comercializar y distribuir etiquetas y accesorios para prendas de vestir fabricadas por R&M, S.A. de C.V. y terceras personas; y el segundo escrito relativo a solicitar se le de seguimiento a su petición así como ampliarla en el sentido de solicitar reducción de su espacio en 315 Mts2. declarado como DPA en beneficio de la Sociedad Fabrifoil, S.A. de C.V.;

CONSIDERANDO:

I. Que las solicitudes fueron admitidas en este Ministerio en fechas 1 de septiembre y 11 de octubre de 2004;

II. Que a la peticionaria le fueron otorgados los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, según Acuerdo No. 528 de fecha 5 de mayo de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 363, del 23 de junio de 2004, para aplicarlos a la actividad de elaboración de etiquetas de toda clase y accesorios para prendas de vestir;

III. Que el motivo de la reducción es en virtud de ceder dicho espacio a la Sociedad Fabrifoil C.A., S.A. de C.V., con un área de 315 Mts2;

IV. Que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y artículos 1, 18, 19 y 52 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Modificar el numeral 1^0 de la parte dispositiva del Acuerdo No. 528 de fecha 5 de mayo de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 363, del 23 de junio de 2004, en el sentido de que además de dedicarse a la actividad de elaboración de etiquetas de toda clase y accesorios para prendas de vestir, se le amplíen los beneficios para dedicarse a la comercialización de toda clase de etiquetas y accesorios para prendas de vestir, que serán destinadas tanto fuera como dentro del Area Centroamericana, excepto el mercado nacional;

2. Autorizar la reducción del área de 1,572.21 Mts2, que fue declarada Depósito para Perfeccionamiento Activo, a 1,257.21 Mts2, que le fue autorizada a R & M, S.A. de C.V., según Acuerdo No. 528 de fecha 5 de mayo de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 363, del 23 de junio de 2004;

3. Declárese como Depósito para Perfeccionamiento Activo, las instalaciones que comprenden un área, de 1,257.21 Mts2., y que están ubicadas en Km. 7, Boulevard del Ejército Nacional, Complejo Industrial Regina, Bodega 2, Soyapango, de la Sociedad beneficiaria antes mencionada y ésta deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones que dicten los Ministerios de Economía y Hacienda sobre el control fiscal y administrativo;

4. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social a favor de los trabajadores según lo establece el Art. 29 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; así como de mantener las condiciones necesarias de seguridad industrial y laboral que establece el Código de Trabajo y demás normas aplicables;

5. En lo demás queda sin ninguna modificación el Acuerdo No. 528 antes mencionado;

6. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;

7. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

(Registro No. C018756)

ACUERDO No. 1400.-

San Salvador, 29 de noviembre del 2004

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud e información complementaria presentadas a este Ministerio en fechas 8, 11 y 22 de octubre de 2004, por el señor Carl Everett Tompkins, actuando en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Fabrifoil C.A., Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Fabrifoil C.A., S.A. de C.V., Sociedad registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-051004-101-0, la primera relativa a que se le concedan los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, para aplicarlos a la actividad de impresión de etiquetas que se cosen o adjuntan a prendas de vestir, toallas, fundas de almohadas y a cualquier tipo de textiles que se necesite sean identificados o que necesiten logos, instrucciones de cuidado o mantenimiento o instrucciones de contenido; el segundo escrito con el objeto de presentar fotocopia del plano del lugar; y el tercer escrito relativo a presentar información complementaria a su petición;

CONSIDERANDO:

I. Que la solicitud e información complementaria fueron admitidas en este Ministerio en fechas 8, 11 y 22 de octubre de 2004;

II. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;

III. Que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y artículos 1, 18 y 19 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Autorizar como Depósito para Perfeccionamiento Activo, a la Sociedad Fabrifoil C.A., Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Fabrifoil C.A., S.A. de C.V., y que pueda establecerse en Km. 7½ Boulevard del Ejército Nacional, Complejo Industrial Regina, Bodega No. 2, Soyapango, que se dedicará a la producción de etiquetas impresas y comercialización de insumos y accesorios textiles, que serán destinados tanto fuera como dentro del Area Centroamericana, excepto el mercado nacional;

2. Conceder a la Sociedad peticionaria los beneficios que establece el artículo 19 literales a), b), c), d), e) y f) de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;

3. Declárese como Depósito para Perfeccionamiento Activo, las instalaciones que comprenden un área de 315 Mts2., y que están ubicadas en Km. 7½ Boulevard del Ejército Nacional, Complejo Industrial Regina, Bodega No. 2, Soyapango, de la Sociedad beneficiaria antes mencionada y ésta deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones que dicten los Ministerios de Economía y de Hacienda sobre el control fiscal y administrativo;

4. Queda obligada la Sociedad beneficiaria de conformidad al artículo 28 literales a), b), c), d) y e) de la Ley, en proporcionar información relacionada con su operación y cualquier otra que requieran los Ministerios de Economía y de Hacienda;

5. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social a favor de los trabajadores según lo establece el Art. 29 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; así como de mantener las condiciones necesarias de seguridad industrial y laboral que establece el Código de Trabajo y demás normas aplicables;

6. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, y demás Leyes de la República, así como también las obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;

7. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;

8. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

(Registro No. C018759)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 03-0498.-

San Salvador, 8 de diciembre de 1998

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 03-0048 de fecha 14 de Febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10635 del centro educativo E.U.M.U. PEDRO F. CANTOR.; II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-2106 de fecha 22 de Octubre de 1998, por el cual ha sido denominado COMPLEJO EDUCATIVO "PEDRO F. CANTOR" con código 10635, ubicado en IZALCO, Departamento de SONSONATE. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión COMPLEJO EDUCATIVO "PEDRO F. CANTOR". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 03-0048 de fecha 14 de Febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. C. PEREZ.

ACUERDO No. 06-0270.-

San Salvador, 24 de febrero de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 06-0195 de fecha 28 de Febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 11719 que correspondía a los centros educativos: E.R.M.U. 14 DE DICIEMBRE DE 1948 No. 1, E.R.M.U. 14 DE DICIEMBRE DE 1948 No.2, T.C.B.N. CANTON EL LIMON; sin embargo, en esa misma instalación además de los tres centros educativos antes mencionados funcionan y siguen funcionando la E.N.A. CANTON EL LIMON.

II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.

III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar de los centros educativos mencionados en el romano I del presente acuerdo se les había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-2012 de fecha 20 de Octubre de 1998, por el cual han sido denominados CENTRO ESCOLAR "14 DE DICIEMBRE DE 1948" código 11719, ubicado en SOYAPANGO, Departamento de SAN SALVADOR. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación del centro educativo, en el cual debe entenderse también que está comprendido la E.N.A. CANTON EL LIMON; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación de los centros educativos que aparecen en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "14 DE DICIEMBRE DE 1948". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, que debe entenderse que comprende a todos los centros relacionados y con los niveles educativos, por tratarse de los mismos centros educativos a los que se les confirió según Acuerdo número 06-0195 de fecha 28 de Febrero de 1997. 2) En todo lo demás queda igual y sin ninguna modificación los citados acuerdos. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. C. PEREZ.

ACUERDO No. 02-0403.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 02-0074 de fecha 28 de Febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10353 del centro educativo E.R.M.U. CASERIO SAN FRANCISCO CANTON BELEN GUIJAT.

II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.

III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0886 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CASERIO SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT" con código 10353, ubicado en METAPAN, Departamento de SANTA ANA. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CASERIO SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 02-0074 de fecha 28 de Febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 02-0599.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 02-0092 de fecha 14 de Marzo de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10442 del centro educativo E.R.M.U. RAFAEL ALVAREZ ANGEL CANTON LOMA ALTA.

II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.

III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0569 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "RAFAEL ALVAREZ ANGEL" con código 10442, ubicado en SANTA ANA, Departamento de SANTA ANA. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "RAFAEL ALVAREZ ANGEL". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 02-0092 de fecha 14 de Marzo de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0286.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0016 de fecha 28 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10782 del centro educativo E.R.M. CANTON BARILLAS. II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0419 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON BARILLAS" con código 10782, ubicado en COMALAPA, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON BARILLAS". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0016 de fecha 28 de Febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República).- La Ministra de Educación A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0287.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0016 de fecha 28 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Educativo Escolar No. 10783 del centro educativo E.R.M. CANTON CANDELARIA. II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros Centros Educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0426 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON CANDELARIA" con código 10783, ubicado en COMALAPA, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON CANDELARIA". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0016 de fecha 28 de Febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0288.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No, 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10784 del centro educativo KINDERGARTEN NACIONAL DE COMALAPA. II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos, III) Que en vista que al Consejo Directivo

Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No, 15-0429 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "DE COMALAPA" con código 10784, ubicado en COMALAPA, Departamento de CHALATENANGO, Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "DE COMALAPA", Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0289.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0199 de fecha 20 de Mayo de 1998 se les confirió personalidad, Jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10785 del centro educativo E.R.M. CAS. EL PEPETON, C/GUACHIPILIN, COMALAPA. II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0431 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CASERIO PEPETON, CANTON GUACHIPILIN" con código 10785, ubicado en COMALAPA, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes. Continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CASERIO PEPETON, CANTON GUACHIPILIN". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo: Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0199 de fecha 20 de mayo de 1998. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República).- La Ministra de Educación. A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0290.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0045 de fecha 7 de Marzo de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10788 que correspondía a los centros educativos: E.R.M. CANTON LLANO GRANDE, KND. NACIONAL CANTON LLANO GRANDE, II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos, III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar de los centros educativos mencionados en el romano I del presente acuerdo se les había conferido la personalidad Jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0499 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual han sido denominados CENTRO ESCOLAR "CANTON LLANO GRANDE" con código 10788, ubicado en CONCEPCION QUEZALTEPEQUE, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación de los centros educativos que aparecen en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON LLANO GRANDE". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse de los mismos centros educativos a los que se les confirió según acuerdo número 04-0045 de fecha 7 de Marzo de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0291.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10789 del centro educativo E.R.M. CANTON EL JOCOTILLO.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservan la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0510 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON EL JOCOTILLO" con código 10789, ubicado en CONCEPCION QUEZALTEPEQUE, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON EL JOCOTILLO".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República).- LA MINISTRA DE EDUCACION.- A. E. JACIR S.-

---

ACUERDO No. 04-0292.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0045 de fecha 7 de marzo de 1997 se les confirió personalidad .jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10790 del centro educativo E.R.M. CANTON EL ROSARIO.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0529 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON EL ROSARIO" con código 10790, ubicado en CONCEPCION QUEZALTEPEQUE, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON EL ROSARIO".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0045 de fecha 7 de marzo de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República).- LA MINISTRA DE EDUCACION.- A. E. JACIR S.-

---

ACUERDO No. 04-0294.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0016 de fecha 28 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10792 del centro educativo E.R.M. CANTON EL CONACASTE.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si

funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0538 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON EL CONACASTE" con código 10792, ubicado en CONCEPCION QUEZALTEPEQUE, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON EL CONACASTE".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0016 de fecha 28 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República).- LA MINISTRA DE EDUCACION.- A. E. JACIR S.-

---

ACUERDO No. 04-0295.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 15-0624 de fecha 12 de junio de 1996 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10793 del centro educativo INSTITUTO NACIONAL DE CONCEPCION QUEZALTEPEQUE.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0542 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado INSTITUTO NACIONAL "DE CONCEPCION QUEZALTEPEQUE" con código 10793, ubicado en CONCEPCION QUEZALTEPEQUE, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión INSTITUTO NACIONAL "DE CONCEPCION QUEZALTEPEQUE".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 15-0624 de fecha 12 de junio de 1996.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República).- LA MINISTRA DE EDUCACION.- A. E. JACIR S.-

---

ACUERDO No. 04-0296.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10795 del centro educativo E.R.M. NUCLEO No. 3 CANTON SAN BARTOLO.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0549 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "SANTA TERESA" con código 10795, ubicado en CHALATENANGO, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "SANTA TERESA".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION.- A. E. JACIR S.-

ACUERDO No. 04-0298.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0016 de fecha 28 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10800 del centro educativo E.R.M. CASERIO PLAN DE LAS MESAS CANTON UPATORO.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0560 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CASERIO PLAN DE LAS MESAS, CANTON UPATORO" con código 10800, ubicado en CHALATENANGO, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CASERIO PLAN DE LAS MESAS, CANTON UPATORO".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0016 de fecha 28 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION.- A. E. JACIR S.-

---

ACUERDO No. 04-0299.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0053 de fecha 14 de marzo de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10801 que correspondía a los centros educativos: E.R.M GERTRUDIS LOPEZ CRUZ, E.N.A. CANTON EL CHUPTAL.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar de los centros educativos mencionados en el romano I del presente acuerdo se les había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0565 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual han sido denominados CENTRO ESCOLAR "GERTRUDIS LOPEZ CRUZ" con código 10801, ubicado en CHALATENANGO, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación de los centros educativos que aparecen en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "GERTRUDIS LOPEZ CRUZ".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse de los mismos centros educativos a los que se les confirió según acuerdo número 04-0053 de fecha 14 de marzo de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República).- LA MINISTRA DE EDUCACION.- A. E. JACIR S.-

---

ACUERDO No. 04-0302.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 15-0624 de fecha 12 de junio de 1996 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10806 del centro educativo INSTITUTO NACIONAL DR. FRANCISCO MARTINEZ SUAREZ.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas

de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15- 0579 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado INSTITUTO NACIONAL "DOCTOR FRANCISCO MARTINEZ SUAREZ" con código 10806, ubicado en CHALATENANGO, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión INSTITUTO NACIONAL "DOCTOR FRANCISCO MARTINEZ SUAREZ".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 15-0624 de fecha 12 de junio de 1996.- 2) En todo lo demás los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República).- LA MINISTRA DE EDUCACION.- A. E. JACIR S.-

---

ACUERDO No. 04-0304.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10809 del centro educativo E.R.M.U. DEL CANTON UPATORO.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0587 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON UPATORO" con código 10809, ubicado en CHALATENANGO, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON UPATORO".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República).- LA MINISTRA DE EDUCACION.- A. E. JACIR S.-

---

ACUERDO No. 04-0305.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10810 del centro educativo E.R.M.U. CANTON EL TAMARINDO CHALATENANGO.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15- 0589 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CASERIO LOS AMATES, CANTON SAN JOSE" con código 10810, ubicado en CHALATENANGO, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes continúa siendo la misma pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CASERIO LOS AMATES, CANTON SAN JOSE".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República).- LA MINISTRA DE EDUCACION.- A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0308.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: 1) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10813 del centro educativo E.R.M. CANTON CHIAPAS. II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0598 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON CHIAPAS", con código 10813, ubicado en CHALATENANGO, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON CHIAPAS" Asimismo, se ratifica la Personalidad Jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0309.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10814 del centro educativo E.R.M. CASERIO TOTOLCO, CANTON UPATORO. II) Que así mismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos, III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0600 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CASERIO TOTOLCO, CANTON UPATORO" con código 10814, ubicado en CHALATENANGO, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continua siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CASERIO TOTOLCO, CANTON UPATORO", Así mismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0311.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No, 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10816 del centro educativo E.R.M.U. NUCLEO No 1, CANTON SAN BARTOLO. II) Que así mismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o

Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del Centro Educativo mencionado en el romano 1 del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0608 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "ARENEROS" con código 10816, ubicado en CHALATENANGO, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: l) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "ARENEROS". Así mismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. JACIR S.

ACUERDO No, 04-0313.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No, 15-0624 de fecha 12 de junio de 1996 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10819 del centro educativo INSTITUTO NACIONAL JUAN ORLANDO ZEPEDA. II) Que así mismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0621 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado INSTITUTO NACIONAL "GENERAL JUAN ORLANDO ZEPEDA" con código 10819, ubicado en CHALATENANGO, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma pero con la nueva denominación; POR TANTO ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión INSTITUTO NACIONAL "GENERAL JUAN ORLANDO ZEPEDA". Así mismo, se ratifica la Personalidad Jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 15-0624 de fecha 12 de junio de 1996. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0314.-

San Salvador, 1 de junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10821 del Centro Educativo ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL DE CHALATENANGO. II) Que así mismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano 1 del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15- 0623 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "DE CHALATENANGO" con código 10821, ubicado en CHALATENANGO, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes. Continúa siendo la misma pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "DE CHALATENANGO". Así mismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0315.-

San Salvador, 1 de Junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de Febrero de 1997 se les Confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10824 del centro educativo E.R.M. CANTON LAS MINAS. II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0627 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS MINAS" con código 10824, ubicado en CHALATENANGO, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS MINAS". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de Febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0316.-

San Salvador, 1 de Junio de 1999

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10825 del centro educativo KND. NACIONAL DULCE NOMBRE DE MARIA. II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0630 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "DULCE NOMBRE DE MARIA" con código 10825, ubicado en DULCE NOMBRE DE MARIA, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "DULCE NOMBRE DE MARIA". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0005 de fecha 14 de Febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 15-0009.-

San Salvador, 6 de Enero de 2005

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado, JOSE RICARDO PERNETT ZARATE solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Séptimo Grado Básica Secundaria, realizados en el Colegio Internacional Cartagena de República de Colombia en el año 2004. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias, Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Dar como Equivalentes los Estudios de Séptimo Grado Básica Secundaria, realizados por JOSE RICARDO PERNETT ZARATE en República de Colombia con los de Séptimo Grado de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Octavo Grado. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A063686)

ACUERDO No. 15-0040.-

San Salvador, 6 de enero del año 2005

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado OLGA CUÑADO ORTEGA, solicitando que se le reconozca el grado académico de BACHILLER EN SAGRADA TEOLOGIA obtenido en la UNIVERSIDAD DE NAVARRA de España, en el año 1995; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los arts. 3 y 16, literal a) del reglamento especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en el mismo a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Académicos e Incorporaciones, suscrito por nuestro país, ratificado y vigente. Procede dicho reconocimiento. POR TANTO: con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Convención ACUERDA: 1o.) Reconócese la validez académica de los estudios de BACHILLER EN SAGRADA TEOLOGIA, realizados por OLGA CUÑADO ORTEGA, en España; 2o.) Tiénese por incorporada a OLGA CUÑADO ORTEGA como PROFESORADO EN TEOLOGIA en nuestro país; 3o.) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. COMUNIQUESE. La Ministra de Educación, DML.

(Registro No. A063565)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1325-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, quince de diciembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado MARLON ALBERTO BENITEZ LOZANO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J.E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- P.J.- GUZMAN U.D.C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. C018674)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES: VISTA HERMOSA Y LOS HERNANDEZ DE EL CANTON CONCEPCION, MUNICIPIO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO

ART. 1- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Municipal respectiva, estos estatutos y demás disposiciones legales aplicables, estarán al servicio, de la comunidad de su domicilio, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de interés social, cultural y económico y será una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa y de carácter democrático. La Asociación se denominará: ASOCIACION DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES: VISTA HERMOSA Y LOS HERNANDEZ, de la jurisdicción de El Carmen, Departamento de Cuscatlán; la que se podrá abreviar: ADESCOVIH y que en estos estatutos se denomina la ASOCIACION.

ART. 2- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse por los casos previstos por la ley de la materia.

ART. 3- El domicilio de la Asociación serán las comunidades: Vista Hermosa y Los Hernández de Cantón Concepción, jurisdicción de El Carmen, Departamento de Cuscatlán.

CAPITULO II

FINES

ART. 4- La Asociación tendrá como fines el desarrollo humano, las obras productivas y físicas que proyecte; para ello deberá:

a) Promover el desarrollo de las Comunidades: Vista Hermosa y los Hernández, juntamente con los organizamos públicos y privados que participan en los correspondientes programas.

b) Fomentar el espíritu de servicio en los asociados, los vecinos, sus grupos y comunidades circunvecinas.

c) Coordinar y cooperar con otras comunidades organizadas en la mayor integración de sus miembros y la mejor organización de sus actividades.

d) Impulsar y participar en los programas de capacitación y promoción social, a fin de contribuir al mejoramiento de la comunidad, la administración y proyectos sociales y económicos, la elevación de niveles de educación.

e) Trabajar en el establecimiento de los servicios básicos con el equipamiento y medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existen en la comunidad.

f) Utilizar al máximo los recursos humanos y materiales de la comunidad para el desarrollo, por medio de la ayuda mutua y el esfuerzo propio a fin de complementar las obras que se consideran en el respectivo plan de trabajo y otras que de emergencia surjan.

g) Incrementar las actividades a nivel comunal, a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.

h) Promover las organizaciones juveniles, de adultos y de mujeres, haciéndoles participar responsablemente en el desarrollo local.

i) Promover la incorporación de la mujer en el proceso integral de la comunidad.

j) Realizar diversos proyectos y actividades que generen ingresos económicos y servicios sociales a la comunidad, tratando siempre que sean sostenibles.

k) Participar en los planes de desarrollo local, regional y nacional en cuanto a la determinación de proyectos y la obtención de recursos comunales y gubernamentales.

CAPITULO III

METAS

ART. 5- La Asociación tendrá como meta, las especificaciones en el plan local de desarrollo elaborados por la Asociación y aprobado por el Concejo Municipal de El Carmen; de acuerdo a las siguientes áreas: Agropecuaria, Vivienda, Industria, Trabajo, Recreación, Educación, Salud y Medio Ambiente, y serán desarrolladas por medio de la ejecución de proyectos y actividades de interés de los asociados y la comunidad.

CAPITULO IV

SOCIOS: CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES

ART. 6- Los socios podrán ser:

a) Activos.

b) Honorarios.

Todos deben ser personas mayores de dieciocho años, sin embargo, cuando provengan de Asociaciones Juveniles el requerimiento de edad antes mencionado será de quince años.

Son Socios Activos, todas las personas que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente determinado por la Asamblea General.

ART. 7- Son derechos y deberes de los socios activos:

a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

b) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas Generales.

c) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitare siempre y cuando justifique los motivos de su retiro.

d) Elegir y ser electo para cargos de Junta Directiva.

e) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.

f) Asistir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea General, previa convocatoria en forma legal.

g) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

ART. 8- Los socios honorarios, gozarán únicamente de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

CAPITULO V

GOBIERNO DE LA ASOCIACION

ART. 9- El gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

ASAMBLEA GENERAL

ART. 10- La Asamblea General la componen los socios y se instalará por la mayoría de los socios activos, pudiendo haber representación de socios pero cada socio no podrá llevar más de una representación.

Las resoluciones se acordarán por mayoría de votos, salvo en lo referente a la disolución de la Asociación.

ART. 11- La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año, con intervalos de seis meses y extraordinariamente dos veces al mes o cuando sea convocada por la Junta Directiva, por iniciativa propia o a solicitud del cincuenta y uno por ciento de socios.

ART. 12- En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios. En las Asambleas Generales Extraordinarias, solo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda, será nula.

ART. 13- La convocatoria a Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito, con cinco días de anticipación para las primeras y con una hora de anticipación para las segundas, indicándose en las mismas el lugar, el día y la hora en que han de celebrarse. Si por la hora señalada no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo siete días después de la primera convocatoria, en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aún para aquellos que legalmente convocados no asistieron.

ART. 14- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.

b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o desaprobar el estado financiero de la Asociación.

c) Destituir por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos, así mismo, retirar la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de socio.

d) Pedir a la Junta Directiva, los informes que crea conveniente referentes a la Asociación.

e) Aprobar el reglamento interno de la Asociación.

f) Acordar la petición de la Personería Jurídica y aprobación de estos estatutos al Concejo Municipal respectivo, por medio del Representante legal de la Asociación.

g) Otorgar la calidad de socio honorario.

h) Aprobar la suspensión definitiva de los socios.

i) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto.

j) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dictan.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE SOCIOS Y DIRECTIVOS.

ART. 15- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, tomando por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones al Código Municipal, Ordenanza Municipal y estos Estatutos. Se consideran además como causales de retiro o expulsión, las siguientes:

a) La conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.

b) Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos de elección o comisiones que le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.

c) Promover actividades políticas, religiosas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.

d) Obtener por medio fraudulento beneficios de la Asociación, para sí o para terceros.

e) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

ART. 16- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de tres de sus miembros, para que investiguen los hechos y oyendo el dictamen de éstos y las razones que el infractor exponga en su defensa, resolverá. En caso de suspensión definitiva, la Junta Directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior, pero en este caso, la Asamblea General resolverá por sobre tal suspensión acordada, que se nombrará a los sustitutos.

ART. 17- Sobre el retiro de asociados y sobre la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación. De las resoluciones de la Asamblea General, no se admitirá ningún recurso.

ART. 18- Los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser sustituidos en forma temporal o definitiva, según la gravedad del caso. La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General y la suspensión temporal, por la Junta Directiva.

ART. 19- En caso de que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días de conocida la infracción no procede a dar cumplimiento a los artículos anteriores, un número de cincuenta y uno por ciento de los asociados, por lo menos, podrá pedir al Concejo Municipal correspondiente, que se les autorice:

a) Para nombrar de entre los mismos la comisión investigadora.

b) Para que ésta convoque a la Asamblea General, que concederá la suspensión en base a los informes de la comisión investigadora.

En todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o definitiva de los miembros y en la misma sesión elegirá y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de suspensión o por el resto del período de los directivos suspendidos de la Asociación.

LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 20- La Junta Directiva estará integrada por doce miembros electos en Asamblea General, por votación nominal, ya sea por cargos separados o en planilla. En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Síndico, y cinco Vocales.

Los cargos de la Junta Directiva serán ad honores, sin embargo, cuando el socio o directivo trabaja en actividades particulares y eventuales para la Asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando por el volumen del trabajo o las circunstancias lo ameriten.

ART. 21- La Junta Directiva, se reunirá ordinariamente cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez por mes, y extraordinariamente cuando sea convocado por el presidente.

Para que la sesión sea válida, deberá concurrir por lo menos la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente o el que haga las veces tendrá voto de calidad.

ART. 22- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Elaborar los proyectos de Estatutos de la Asociación y proponerlos en la Asamblea General para su aprobación.

b) Tramitar el reconocimiento legal de la Asociación conforme a la ley.

c) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el Desarrollo Comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.

d) Constituir comisiones de trabajo de la Asociación, encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.

e) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias.

f) Vincularse con las organizaciones de Estado, las Municipalidades y con las entidades privadas que tengan que trabajar en la región, los proyectos de Desarrollo Comunal.

g) Participar en el caso, en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la comunidad.

h) Informar periódicamente a la Asamblea General de las actividades que desarrolla y presentarle el plan anual de trabajo y el presupuesto respectivo e informar igualmente a los organismos que cooperaron con el desarrollo de sus programas de trabajo.

i) Velar que el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.

j) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación.

k) Tomar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General y las que crea conveniente dictar.

l) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en los estatutos.

m) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General en la sesión ordinaria anual, sus actividades de trabajo.

n) Ejercer las demás actividades que se determinen en las leyes correspondientes y estos estatutos.

ART. 23- El Presidente de la Junta Directiva, presidirá y dirigirá las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva, autorizando con su firma juntamente con la de el Síndico los acuerdos que emanen de las mismas y coordinará las actividades de la Asociación.

ART. 24- El Vice-Presidente, colaborará con el Presidente, lo sustituirá en los casos de ausencia o de impedimento de éste y todo lo demás que fuere concerniente a actividades comunales.

ART. 25- El Secretario, será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma; además tendrá a su cargo los libros de actas de sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva y todo lo demás que fuera pertinente.

ART. 26- El Prosecretario, colaborará con el Secretario en todo lo concerniente a sus funciones; lo sustituirá en casos de ausencia o impedimento de éste.

ART. 27- El Tesorero, será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma. Se encargará asimismo, que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación y de los emolumentos si los hubiera.

Todos los fondos serán depositados en una Institución bancaria o crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación, debiendo registrar la firma del Tesorero y Presidente de la Junta Directiva.

ART. 28- El Protesorero, colaborará con el Tesorero, en todo lo concerniente a sus funciones; lo sustituirá en casos de ausencia o impedimento de éste.

ART. 29- El Síndico, tendrá la representación judicial y extra judicial de la Asociación y el uso de la personería jurídica, quien para comparecer en juicios, escrituras, contratos, actas notariales y otros, deberá ser autorizado por la Junta Directiva, quien lo legitimará mediante la certificación del punto de acta que lo autoriza.

A falta del Síndico, fungirán los Vocales en su orden, autorizado en sesión de Junta Directiva; además, velará por el estricto cumplimiento del Código Municipal, la Ordenanza respectiva, así como los presentes estatutos y las leyes de la materia y los demás acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

ART. 30- Los Vocales, colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario; en todo caso, sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren.

ART. 31- En caso de suspensión temporal, la Junta Directiva llamará y dará posesión a los sustitutos por el tiempo que dure la suspensión.

ART. 32- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para períodos de dos años y podrán ser reelectos en forma consecutiva cuantas veces lo considere necesario la Asamblea General.

CAPITULO VI

PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

ART. 33- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

a) Los fondos provenientes de las contribuciones que aporten los socios activos mensuales.

b) Las subvenciones o aportes extraordinarios, herencias, donaciones, legados, que provengan de diversas fuentes.

c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para recaudar fondos para la Asociación.

d) El valor de los ingresos que devengan los créditos otorgados a los asociados; el valor de estos intereses serán fijados por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, pero en todo caso, este interés deberá ser menor que el estipulado por el sistema bancario nacional.

e) El valor del alquiler cobrado por el uso de maquinaria, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Asociación; el valor de estos alquileres serán aprobados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; pero en ningún caso eximirá de estos pagos el hecho de ser asociado.

f) Sus bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título. Los bienes muebles e inmuebles que forman el patrimonio no podrán ser enajenados en garantía, vendidos, alquilados, o prestados sin la autorización previa de la Asamblea General.

ART. 34- La Asociación cuenta hoy con un capital de treinta dólares americanos en efectivo, provenientes de diversas actividades realizadas por la Asociación.

ART. 35- De las utilidades netas obtenidas al final del ejercicio administrativo por la Asociación, se aportará el cinco por ciento por lo menos, para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma.

La Asociación llevará un libro especial de registro de capital, en el que deberá expresar todo aumento y disminución del mismo. La Asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obras físicas siempre que conduzca a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la Asamblea General y autorizado por la Junta Directiva, específicamente para el acto en que comparezca el representante de la Asociación.

En todo caso, se establecerán los controles contables necesarios para el efectivo control de fondos propios o procedentes de fuentes externas en los distintos programas y proyectos que se desarrollen.

ART. 36- Si al final de cada ejercicio administrativo anual de Enero a Diciembre, obtuviere ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos en los que puedan ser aplicadas dichas ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

ART. 37- En caso de disolución de la Asociación, si después de pagadas las obligaciones hubiere un remanente, el Concejo Municipal lo destinará a programas de desarrollo comunal a realizarse en las Comunidades Vista Hermosa y Los Hernández mientras no se realice su inversión, el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal.

CAPITULO VII

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

ART. 38- La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdo de dos terceras partes de los socios de la misma; por motivos que el Código Municipal y la Ordenanza Municipal regulara de la Asociación de Desarrollo Comunal, estos Estatutos y las demás leyes de la materia establecen.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 39- La Asociación llevará sus libros de registro de afiliados, actas de Asamblea General, actas de Junta Directiva, registro financiero y registro de inventario, todos foliados y sellados con una razón de apertura que contenga el objeto del libro, su número de hojas y luego al terminarse el libro se pondrá su razón de cierre, la cual deberá estar firmada y sellada por el secretario de la Junta Directiva.

ART. 40- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal; durante los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva, durante los primeros quince días del año, la nómina de los asociados, informe de las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva, cuando sean en forma definitiva y cualquier otro dato relacionado a la Asociación.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al Concejo Municipal un Plan de Trabajo.

ART. 41- Para la modificación del Acta de Constitución y los presentes estatutos, se seguirán los mismos procedimientos que para la constitución e inscripción de la Asociación.

ART. 42- Los casos que no estén contemplados en estos Estatutos, serán resueltos en Asamblea General de socios.

ART. 43- Los presentes Estatutos, entrarán en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

CERTIFICA QUE: A páginas Número 70, del libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Oficina lleva en el presente año (2004). Se encuentra el Acta Número Veintiséis, Acuerdo número Tres de fecha diez de Diciembre del presente Año. Que literalmente dice: ACUERDO NUMERO TRES. Después de haber leído la solicitud, discutidos los Estatutos y no haber encontrado nada fuera de ley. Y en base a los Art. 118, 119, 120, 121 y 122 del Código Municipal. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, ACUERDA: Conceder el carácter de Persona Jurídica a la siguiente Asociación para el Desarrollo Comunal Sector Vista Hermosa y Los Hernández. Que se abrevia ADESCOVIH. y para efectos de Ley Certifíquese el presente y remítase donde corresponda // L. de J. Hdez. Sánchez. // Alc. MPL. // Rosa A. González Arévalo. // Síndico Municipal // Primer Reg. Prop. T. Portillo Mejía // Seg. Reg. Prop. Reina Margarita Pérez Girón // Tercer Reg. Prop. Carmen Juárez de López // Cuarto Reg. Prop. Alba M. Juárez de T. // Quinto. // Sexto Reg. Prop. José A. Deras // Primer Reg. Sup. Regino Beltrán A. // Segundo Reg. Sup. Dinora del C. Pérez // Tercer Reg. Sup. Domingo Ascencio V. // Cuarto Reg. Sup. Delmi E. Sermeño de H. // "RUBRICADAS"

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL SE CONFRONTO. Y para los efectos legales, se extiende la presente, en la Alcaldía Municipal. El Carmen, Departamento de Cuscatlán, a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

LETICIA DE J. HERNANDEZ SANCHEZ,

ALCALDESA MUNICIPAL.

ANA JOAQUINA DE GONZALEZ,

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. A063625)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO,

AVISA: que por resolución de las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día diez de diciembre del año dos mil cuatro, se modificó el auto de las diez horas del día quince de agosto del año dos mil tres, que contiene la Declaratoria de Heredero definitivo de los señores ANA ESMERALDA MEDRANO DE PALACIOS, JESUS PALACIOS o JESUS PALACIOS CARMONA, GUADALUPE COREAS o GUADALUPE HERNANDEZ COREAS y los menores ANTHONY EMMANUEL y LUIS DAVID de apellidos PALACIOS MEDRANO, la primera como cónyuge sobreviviente del causante, el segundo y tercero como padres del causante y los menores como hijos del causante; en el sentido que los señores GUADALUPE COREAS conocida por GUADALUPE HERNANDEZ COREAS y JESUS PALACIOS conocido por JESUS PALACIOS CARMONA repudiaron el derecho que les correspondía en concepto de padres del causante.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las catorce horas y cincuenta y nueve minutos del día diez de diciembre del año dos mil cuatro. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 91

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y once minutos de este día, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario, en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor PEDRO ANTONIO LEMUS LOVO, conocido por PEDRO LEMUS, el día cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, en Jiquilisco, lugar de su último domicilio, a la señora MARTA DINA SARAVIA DE RODRIGUEZ, en su carácter de hija sobreviviente del causante.

Confiéresele a la heredera la administración y representación definitiva de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes.

Oportunamente extiéndase la Certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. SILVIA YANET MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 92

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las doce horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario, al señor MANUEL RAFAEL AGUIÑADA, en su calidad de hijo de la causante señora MARIA INES MOLINA, conocida por INES MOLINA, en la sucesión intestada que dejó al fallecer el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la Clínica Salvida de San Salvador, habiendo sido esta Ciudad de Usulután, su último domicilio.

Confiriéndole a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de dicha sucesión con las facultades de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 93

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos del día trece de agosto del corriente año, se ha declarado heredero ab-intestato con beneficio de inventario, de la señora MARIA TERESA LOPEZ, quien falleció a las trece horas del día veinte de octubre del año de mil novecientos cincuenta y seis, en la población de Alegría, siendo ése su último domicilio, de parte del señor OVIDIO DE LOS SANTOS LOPEZ, éste en calidad de hijo de la causante.-

Confiriéndosele al aceptante mencionado, la administración y representación legal definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santiago de María, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Lic. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Br. OLGA ELIZABETH LOPEZ ROGEL, SECRETARIA INTERINA.

Of. 1 v. No. 94

EL INFRASCRITO JUEZA, DE PRIMERA INSTANCIA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este juzgado pronunciada a las diez horas y treinta y cinco minutos de este mismo día y del corriente año; han sido declarados HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario, de los bienes intestados que a su defunción dejara el señor JUAN JOSE BARAHONA MARROQUIN, quien falleció el día treinta de octubre del dos mil dos, en San José Guayabal siendo éste su último domicilio; a los señores JOSE OCTAVIO BARAHONA LOPEZ conocido por JOSE OCTAVIO BARAHONA y ROSA ALBERTINA MARROQUIN DE BARAHONA conocida por ROSA ALBERTINA MARROQUIN y por ROSA ALBERTINA MARROQUIN MARTINEZ, ambos actuando en su concepto de padres de dicho causante.

Se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación definitiva de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas y cuarenta minutos del día seis de enero de dos mil cinco. Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 95

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO,

AVISA: que por resolución proveída en este Tribunal, a las diez horas y cinco minutos del día veintiséis de octubre de este año, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario, a la señora ANA ISABEL LEIVA VIUDA DE CORTEZ y menor YONY FERNANDO CORTEZ CARBAJAL, de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE EMILIO CORTEZ LEIVA, quien fue de veinticinco años de edad, Jornalero, fallecido a las siete horas treinta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil uno, en el Kilómetro ochenta y uno y medio carretera que de Santa Ana, conduce a Metapán, habiendo sido Texistepeque el lugar de su último domicilio.

Los herederos declarados señora ANA ISABEL LEIVA VIUDA DE CORTEZ y menor YONY FERNANDO CORTEZ CARBAJAL éste Representado Legalmente por la señora MARIA HILDA CARBAJAL CARTAGENA, son madre la primera, e hijo el segundo del referido causante, y en ese carácter se les confiere la administración y representación DEFINITIVAS de esta sucesión, la cual ejercerá el menor antes mencionado por medio de su Representante Legal, señora MARIA HILDA CARBAJAL CARTAGENA, madre del mismo.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y quince minutos del día veintiséis de octubre de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 96

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los suscritos Jueces de la Cámara TERCERA de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas, EMPLAZAN al señor JOSE OTILIO QUIJADA REYNA, quien actuó como Síndico, durante el Período comprendido del uno de mayo del año dos mil al treinta y uno de diciembre del año dos mil uno, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Publicación de este Edicto, comparezca a manifestar su defensa, y a retirar la copia del Pliego de Reparos No. I.A.-CAM-III-054-2004, por la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS ($ 6,427.10); base del Juicio de Cuentas que se sigue en esta Cámara contra el señor antes relacionado, por su actuación en la Alcaldía Municipal de San Fernando, Departamento de Chalatenango.

Librado en la Cámara TERCERA de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República; San Salvador, a las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil cinco.

Lic. CARLOS ERNESTO ALVAREZ BARAHONA,

Lic. TERESA ESPERANZA GUZMAN DE CHAVEZ,

JUECES DE CUENTAS DE LA CAMARA

TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA.

Lic. MIRNA SANTOS CARBALLO DE VILLATORO,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 97

Los suscritos Jueces de la Cámara TERCERA de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas, EMPLAZAN a los señores: ARLINA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA, quien actuó como Secretaria Municipal, durante el Período comprendido del uno de mayo del año dos mil al seis de febrero del año dos mil dos; y EVER GARCIA, quien actuó como Síndico Municipal durante el período comprendido según seguimiento al veintinueve de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Publicación de este Edicto, comparezcan a manifestar su defensa, y a retirar la copia del Pliego de Reparos No. I.A.-CAM-III-048-2004; por la cantidad de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS. ($27,364.85); base del Juicio de Cuentas que se sigue en esta Cámara contra los señores antes relacionados, por su actuación en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo de Guzmán.

Librado en la Cámara TERCERA de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República; San Salvador, a las diez horas del día siete de enero del año dos mil cinco.

Lic. CARLOS ERNESTO ALVAREZ BARAHONA,

Lic. TERESA ESPERANZA GUZMAN DE CHAVEZ,
JUECES DE CUENTAS DE LA CAMARA TERCERA
DE PRIMERA INSTANCIA.

Lic. MIRNA SANTOS CARBALLO DE VILLATORO,
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 98

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZAN: Al señor MARCO TULIO CERNA JUAREZ, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, se presente a esta Cámara a recibir copia del Pliego de Reparos, donde se le señala Responsabilidad Administrativa por su actuación como Séptimo Regidor en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, según Auditoría Operativa practicada en la referida Alcaldía Municipal, durante el período del uno de mayo al nueve de julio de dos mil tres, que ha dado origen al Juicio de Cuentas Número JC-47-04-2.

Librado en la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día cuatro de enero de dos mil cinco.

Lic. MANUEL ARISTIDES BONILLA LOPEZ,
JUEZ.

Lic. ROSA GUADALUPE JIMENEZ LARIN,
JUEZ.

Lic. MANUEL DE JESUS POSADA MAJANO,
SECRETARIO DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 99

SUBASTA PUBLICA

ANGELA DEL CARMEN TORRES DE ALBERTO, JUEZ DE LO LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal del día ocho de diciembre del corriente año, en el juicio individual de trabajo promovido por el trabajador MARIO ERNESTO ERAZO MOSCOSO, contra la señora MAYTE LINDAURA PERAZA FIGUEROA, demandada como MAYTE PERAZA, reclamando indemnización por despido de hecho, vacación y aguinaldo proporcional, se venderá en pública subasta los siguientes muebles embargados: un CPU marca GATOWEY INCLPMI-NI TOWER, modelo GP6-350; un teclado marca GATOWEY modelo 2196003-XX-XXX; un monitor marca DELL modelo Vi 1439U; y otro CPU modelo 4255 marca NETPLEX.

Librado en el Juzgado de lo Laboral: Santa Ana, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Licda. ANGELA DEL CARMEN TORRES DE ALBERTO, JUEZ DE LO LABORAL. Lic. JAIME ERNESTO URRUTIA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 100

JUICIO DE AUSENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada MARINA ALICIA MONTOYA DE LIZAMA, de treinta y nueve años de edad, Abogado del domicilio de Usulután, como Agente Auxiliar del Procurador General de la República, en nombre y representación de la señora MARIA CARLOS ARGUETA, de noventa y un años de edad, de Oficios domésticos, de este domicilio, y MANIFIESTA: que entablará Juicio Civil Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio contra el señor JAIME AVILA, quien es mayor de edad, Agricultor, con último domicilio conocido en esta Ciudad, a quien actualmente se le ignora su paradero, no sabiendo si se encuentra en el país o fuera de él, razón por la cual solicita que previos los trámites de ley, se le nombre un Curador, para que lo represente en dicho juicio.

En consecuencia se previene que si el señor JAIME AVILA, tiene procurador o representante legal, se presente a este Juzgado, a comprobarlo dentro de quince días después de la publicación de este aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 101

ACEPTACION DE HERENCIA

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las doce horas del día veintiséis de noviembre del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada del causante, señor JUAN MORALES, quien falleció el día once de mayo de dos mil tres, en esta ciudad, habiendo sido la misma, el lugar de su último domicilio; de parte de las señoras: MARIA ELIZABETH

CARRILLO DE MORALES y DINA DELMIRA MORALES DE LIMA, la primera en su concepto de Cónyuge Sobreviviente y la segunda, en su concepto de hija, ambas del referido causante; a quienes se les ha nombrado Interinamente Administradoras y Representantes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas y diez minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 102-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas y cinco minutos del día veinticinco de noviembre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor WALTER ALEXANDER GUERRA RIVERA, quien fue de veinte años de edad, Jornalero, soltero, fallecido en esta Jurisdicción el día seis de junio del año dos mil dos; siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores, EDUARDO GUERRA GUEVARA, de sesenta años de edad, Carpintero, del domicilio de Comalapa, departamento de Chalatenango; y MARTA JULIA RIVERA, de cuarenta y siete años de edad, ama de casa, de este domicilio; en calidad de padres del Causante.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las once horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 103-1

TITULO SUPLETORIO

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada SONIA DEL CARMEN MONTERROSA QUINTANILLA, de cuarenta y un años de edad, Abogado, del domicilio de Usulután, con Tarjeta de Abogado número CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA, Agente Auxiliar, actuando en nombre y representación del señor JOSE DAMIAN GOMEZ CLAROS, quien es de sesenta y cuatro años de edad, Carpintero, del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, con Documento Unico de Identidad Número CERO CERO NUEVE OCHO SEIS CUATRO OCHO SIETE guión CINCO; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica, ubicado en Cantón Llano El Chilamate de la Jurisdicción de Jucuapa, Departamento de Usulután, con las colindancias siguientes AL NORTE, MABEL ELENA CASTILLO GOMEZ, AL ORIENTE, ANA MARLENE GOMEZ y OSCAR HERNANDEZ, AL SUR, MARIA GUADALUPE GOMEZ CLAROS, calle de servidumbre por medio, y AL PONIENTE, BUENAVENTURA HERNANDEZ MONTANO, el terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, desde su adquisición el señor JOSE DAMIAN GOMEZ CLAROS, ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida, que unida la posesión con el anterior dueño con el actual poseedor hacen más de diez años; dicho terreno lo valora en la cantidad de MIL DOLARES EXACTOS.

Lo que se avisa al Público para efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 104-1

TITULO DE DOMINIO

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

AVISA: al público para los efectos de Ley, que el señor LUIS HUMBERTO PALUCHO, de sesenta y cuatro años de edad, jornalero del domicilio de Ereguayquín con Documento Unico de Identidad número cero dos uno seis seis cero cuatro tres-tres, ha presentado por escrito solicitando se le extienda a su favor, título de dominio y propiedad de un terreno de naturaleza urbana situado en el Barrio La Parroquia, Municipio de Ereguayquín Departamento de Usulután, de la capacidad superficial de CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: NORTE: con ISABEL RAMIREZ RODRIGUEZ, ORIENTE: con GUADALUPE PAIZ, SUR: con MARIA ELSA DIAZ CASTILLO, calle de por medio, PONIENTE: con Alcaldía Municipal de Ereguayquín. Los colindantes son todos de este domicilio. El interesado es dueño y poseedor de buena fe, de manera quieta y pacífica por más de diez años, y lo valúa en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal: Ciudad de Ereguayquín, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro. Lic. MELBA MENDEZ DE FUNES, ALCALDESA MUNICIPAL. NORMA HAYDEE APARICIO DE DE PAZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 105-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado el Licenciado PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA, actuando en su calidad de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República, tal y como lo comprueba con el original y la fotocopia de la Credencial que lo acredita que tuve a la vista, para iniciar trámites de Diligencias de Título de Dominio en nombre y representación del señor DOLORES OVIDIO CORNEJO, quien es de cuarenta y cinco años de edad, Jornalero, del domicilio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, solicitando por escrito Título Municipal de Dominio de un inmueble urbano situado en el Barrio Concepción de esta Villa de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, de la extensión superficial de OCHOCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, sesenta y dos metros, linda con MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, AL ORIENTE, veintiocho metros con cincuenta centímetros, linda con IRMA ISABEL ACEVEDO HENRIQUEZ, AL SUR, sesenta metros linda con terreno de SANTOS ANTONIO MARTINEZ, y AL PONIENTE, diecinueve metros con cuarenta centímetros, y linda con SANTOS MAURICIO GARCIA PLATERO. Dicho solar no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con otra persona, ni tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse. Lo valúa en la suma de TREINTA MIL COLONES, lo adquirió por compra que hizo al señor PEDRO MAURICIO DURAN en el año de mil novecientos noventa y dos, dicho inmueble lo posee, en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años consecutivos.

Todos los colindantes son de este domicilio, y se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban Catarina, dieciséis de septiembre de dos mil cuatro. ARCENIO OLMES CARRILLO, ALCALDE MUNICIPAL. INDIRA ORELLANA LIEVANO, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 83-2

TITULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE GILBERTO ALBERTO SANCHEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número cero un millón ciento setenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho-uno, quien ha sido comisionado para que en su carácter de Agente auxiliar del Fiscal General de la República, en nombre y representación de éste, promueva Diligencias solicitando se extienda Título Supletorio a favor de la República de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Talpetates jurisdicción de Santo Domingo, departamento de San Vicente utilizado como derecho de vía del proyecto San Salvador -San Miguel, con una extensión superficial de setecientos cincuenta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados que equivalen a mil ochenta punto cero cuatro varas cuadradas, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Partiendo de la estación cuarenta y dos más doscientos cuarenta y cuatro punto cero cero, con una distancia de veinticinco metros exactos y rumbo Norte cuarenta y tres grados veinte punto dos minutos Este, se llega al punto marcado en el plano con la letra "A", que es donde comienza la descripción de esta parcela, así ESTE: Línea A-B; recta de cuarenta y cuatro metros exactos de longitud y rumbo Sur cuarenta y seis grados treinta y nueve punto ochenta minutos Este. Colindando por este rumbo con el resto de terreno de su propiedad, lado izquierdo de la carretera; SUR: Línea B-C; recta de veintisiete metros cincuenta centímetros de longitud y rumbo Sur setenta y dos grados treinta y siete punto noventa y un minutos Oeste. Colindando por este rumbo con terreno de JOSE CLEMENTE TURCIOS, hoy ocupado por el derecho de vía de la carretera; OESTE: Línea C-D; Recta de catorce metros ochenta centímetros de longitud y rumbo Norte veinticuatro grados cuarenta y tres punto veinticinco minutos Oeste; Línea D-E: Recta de veintinueve metros exactos de longitud y rumbo Norte veintiséis grados veintidós punto treinta y seis minutos Oeste. Colinda por este rumbo, Carretera Interamericana de por medio con terreno tomado para derecho de vía al señor ALVARO CHAVEZ: NORTE: Línea E-A; recta de trece metros cincuenta centímetros de longitud y rumbo Sur ochenta y tres grados diez punto cuarenta y ocho minutos Este. Colindando por este rumbo con terreno de LUCIO CORVERA, hoy ocupado en parte por el derecho de vía de la carretera. Siendo "A", el punto donde finaliza esta descripción. El inmueble antes descrito, el Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas lo adquirió por medio de Escritura de Compraventa otorgada por los señores MARIA VICTORIA ROMERO DE TURCIOS y ARTURO DE LOS ANGELES TURCIOS, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante los oficios del Notario ROBERTO MARCIAL CAMPOS, que el inmueble cuya titulación se solicita tiene un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES DOS CENTAVOS.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, a las diez horas del día veintiséis de agosto del dos mil cuatro. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. MILAGRO DEL CARMEN GARCIA BARAHONA, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 84-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIONES DE HERENCIA

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y dieciséis minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las trece horas y veinticinco minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dejó el señor JULIO RICARDO GAVIDIA PALMA o JULIO RICARDO GAVIDIA, de parte de la señora SONIA ELIZABETH GAVIDIA MONTENEGRO, en su concepto de hija del causante

Confiriéndose a la aceptante la administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y cincuenta minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 72-3

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y dieciséis minutos del día seis de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintisiete de julio del año dos mil tres, dejó la señora ROXANA GUADALUPE LOPEZ ACEVEDO, conocida por ROXANA GUADALUPE LOPEZ, de parte de los señores MARIA ANGELA ACEVEDO, conocida por MARIA ANGELA ACEVEDO DE DE LA PAZ y JOSE TOMAS LOPEZ o JOSE TOMAS LOPEZ GUTIERREZ, en su concepto de padres de la causante.

Confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día seis de diciembre del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 73-3

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas cincuenta minutos del día once de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN FRANCISCO ORELLANA SANCHEZ, quien falleció el día dieciocho de diciembre del año dos mil tres, en el Hospital Nacional Molina Martínez de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, siendo el Cantón Huertas, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas su último domicilio, de parte del menor JOSE EDENILSON ORELLANA BARAHONA, en calidad de hijo del causante, representado legalmente por su madre señora MARIA ERICA BARAHONA DELGADO; y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla el menor JOSE EDENILSON ORELLANA BARAHONA por medio de su madre señora MARIA ERICA BARAHONA DELGADO.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas diez minutos del día once de octubre de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 74-3

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las ocho horas veinte minutos del día cuatro de enero de dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE GILBERTO DURAN MERCADO, quien falleció el día dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MARIA MAURA RIVERA VIUDA DE DURAN; CRISTIAN ALEXANDER DURAN RIVERA; ARISTIDES ANGEL DURAN RIVERA y los menores MARIA ROSIBEL DURAN RIVERA y JOSE ANIBAL RIVERA DURAN, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás en calidad de hijos del mismo causante, siendo los menores representados por la señora MARIA MAURA RIVERA VIUDA DE DURAN; y se les ha conferido conjuntamente a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores MARIA ROSIBEL DURAN RIVERA y JOSE ANIBAL RIVERA DURAN, por medio de la señora MARIA MAURA RIVERA VIUDA DE DURAN.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las ocho horas cuarenta minutos del día cuatro de enero de dos mil cinco. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 75-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: que por resolución proveída por este juzgado a las once horas del día treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el Barrio Candelaria de la Villa de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, siendo dicha Villa su último domicilio, dejó el señor ALFONSO ROGEL CARPIO, al señor JOSE ANTONIO ROGEL RAMOS, en su calidad de hijo del causante. Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día once de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. A063525

SALVADOR ANTONIO MAGAÑA MORALES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Médica, Diagonal Doctor Arturo Romero, número ciento treinta, Edificio Oquelí, segunda planta, en la ciudad y Departamento de San Salvador, al público,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día siete de enero del año dos mil cinco, se ha declarado al señor MELVIN NESTOR MARTINEZ SANTANA, quien actúa por sí en concepto de hijo sobreviviente del causante, HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, en su calidad de Heredero Abintestato Universal de los bienes que a su defunción en el Cantón El Centro del Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, a las once horas del día diez de junio de dos mil dos dejara el señor CARLOS MARTINEZ MUÑOZ habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Publíquese los avisos que ordena la ley y oportunamente PROTOCOLICESE la presente resolución y extiéndase al heredero declarado el testimonio de la referida Protocolización para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día doce de enero del año dos mil cinco.

SALVADOR ANTONIO MAGAÑA MORALES,

NOTARIO.

1 v. No. A063532

FERNANDO RAMON JARQUIN ROMERO, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial situada en Once Calle Oriente Número ciento Cuarenta y Tres de esta ciudad, al público,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario en esta ciudad, a las diez horas del día veinte de diciembre del dos mil cuatro, en las Diligencias de Aceptación de Herencia de los Bienes que a su defunción dejó la señora ROSA DE LIMA ACUÑA DE HERNANDEZ, quien fue de setenta años de edad, de Oficios del Hogar, quien falleció el, día uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, en Cantón Las Moras jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, su último domicilio, ha sido declarada HEREDERA DEFINITIVA con Beneficio de Inventario en la sucesión de la mencionada causante, a la Señora ANA HAIDEE HERNANDEZ ACUÑA, quien es mayor de edad, de oficios del hogar, del domicilio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, en su calidad de Hija Sobreviviente de la Causante, y se le confiere la Administración y Representación en forma DEFINITIVA de la mencionada Sucesión.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los diez días de enero del dos mil cinco.

Lic. FERNANDO RAMON JARQUIN ROMERO,

NOTARIO.

1 v. No. A063542

JULIO ENRIQUE VEGA ALVAREZ, Notario del domicilio de Santa Ana y de San Salvador, con oficina en Colonia Centroamérica Avenida Los Lagos, Casa número Doscientos Nueve, de esta ciudad, al público para los efectos de ley, y en cumplimiento del Artículo 19 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario proveída a las diez horas del día tres de enero del corriente año, se ha declarado al señor JOSE LUIS GRANDE ALVAREZ, heredero definitivo con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejara la señora MERCEDES CRISTINA ALVAREZ, acaecida en la ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día primero de mayo de dos mil, en su carácter de heredero universal, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Librado en Santa Tecla, el día cuatro de enero del año dos mil cinco.

JULIO ENRIQUE VEGA ALVAREZ,

NOTARIO.

1 v. No. A063546

ROBERTO EFRAIN GALDAMEZ AVILA, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Veintitrés Calle Poniente y Trece Avenida Norte, número Catorce. B, Urbanización Palomo, en esta ciudad, al público para los efectos legales,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída en acta notarial, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil cuatro, se ha declarado a los señores CELIA MARGARITA DE

LEON DE CASTILLO conocida por CELIA MARGARITA GRANADOS DE LEON DE CASTILLO, YURI MARTIN CASTILLO GRANADOS y NATALIA EUGENIA DEL PILAR CASTILLO GRANADOS herederos definitivos con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veintinueve de diciembre del dos mil tres, dejó el Doctor JOSE JORGE BENJAMIN CASTILLO AZUCENA conocido por JORGE BENJAMIN CASTILLO AZUCENA, en concepto de cónyuge del causante la primera y de hijos los dos últimos; habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Librado en la ciudad, de San Salvador, el día catorce de octubre de dos mil cuatro.

Dr. ROBERTO EFRAIN GALDAMEZ AVILA,

NOTARIO.

1 v. No. A063586

SANTOS VIDAL SERMEÑO HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina establecida en Final Séptima Avenida Norte, Urbanización Santa Adela, Pasaje número Tres, Edificio número Veinticinco, Local veinticinco A, Centro de Gobierno, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las diez horas del día diez del presente mes y año, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO, con beneficio de inventario, de la señora DONATILA BARAHONA RIVAS, conocida por DONATILA BARAHONA y por DONATILA BARAHONA DE BARAHONA, quien falleció el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, en Colonia El Limón, Final Calle Principal, Casa Tres-B, Soyapango, Departamento de San Salvador, siendo éste su último domicilio, al señor ELVIS BARAHONA BARAHONA, en su concepto de hijo sobreviviente de la causante; y se le ha conferido al heredero declarado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en las Oficinas del Notario SANTOS VIDAL SERMEÑO HERNANDEZ, a las nueve horas del día once de enero del año dos mil cinco.

SANTOS VIDAL SERMEÑO HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A063589

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de las doce horas veinticinco minutos del día siete de enero de dos mil cinco, se han declarado herederas definitivas con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN CLEMENTE ESCOBAR CRUZ conocido por JUAN CLEMENTE ESCOBAR, quien falleció el día cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de las señoras HEYDI VIRGINIA y KELLY VANESSA ambas de apellidos ESCOBAR HERNANDEZ, en calidad de hijas del causante.

Y se les ha conferido a las herederas la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día siete de enero de dos mil cinco. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

1 v. No. A063596

JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, Notario, con oficina situada en el Condominio Torremolinos, apartamento Número Diez, entre la Setenta y Nueve Avenida Norte y Tercera Calle Poniente, Colonia Escalón, en esta ciudad al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución emitida en esta ciudad a las ocho horas del día tres de diciembre de dos mil cuatro se ha declarado como heredera con beneficio de inventario, de parte de la señora MARIA IRMA GALLARDO DE DIAZ en su concepto de heredera testamentaria de la causante, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora CATALINA HERRERA DE GALLARDO, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio el día veinticinco de mayo de dos mil tres; se ha conferido a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

San Salvador, diez de enero del dos mil cinco.

Lic. JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A063602

CARLOS ANTONIO ARAUJO TENORIO, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Sexta Avenida Norte y Calle Alberto Masferrer, Sonsonate, al público,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil cuatro, se ha declarado a la señora JUANA MAURA GUTIERREZ VIUDA DE REYES, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción, ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, San Salvador, y con domicilio la ciudad de Nahulingo, Departamento de Sonsonate, siendo éste su último domicilio, el día diez de abril del año dos mil dos, dejara el señor MIGUEL ANTONIO REYES, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante, habiéndose conferido la administración y representación definitiva de la referida.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Sonsonate, a los tres días del mes de enero del año dos mil cinco.

Lic. CARLOS ANTONIO ARAUJO TENORIO,

NOTARIO.

1 v. No. A063628

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

AVISA: que por resolución de este Juzgado de las once horas del día veintiséis de octubre del corriente año; se declaró heredera expresamente,

y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que al fallecer el causante FRANCISCO MOLINA conocido por FRANCISCO MOLINA VILLATORO, a las veinte horas y treinta minutos del día once de febrero de mil novecientos setenta y dos, en el Cantón Agua Blanca, jurisdicción de Anamorós, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a la señora FLORINDA MOLINA MARTINEZ, en concepto de Cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor VICTOR MOLINA MARTINEZ, en calidad de hijo del expresado causante, de conformidad con el Art. 1699 del Código Civil.

Se le confirió a la heredera declarada, en tal carácter, la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de Lo Civil de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A063641

DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas del día dieciséis de diciembre del corriente año, se declaró herederos definitivos y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante PAULA CHAVEZ, fallecida a las quince horas treinta minutos del día diecisiete de junio del corriente año, en el Barrio El Calvario de esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores GUILLERMO ANTONIO CHAVEZ y MARIA ESTER CHAVEZ DE CHAVEZ conocida por MARIA ESTER CHAVEZ PAREDES, en su concepto de hijos de la causante.

Confiéresele a los herederos declarados en el carácter indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Publíquese el edicto de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las once horas veinte minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. A063646

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO,

AVISA: que por resolución de las ocho horas y treinta y cinco minutos del día seis de enero del presente año, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción el causante señor EVELIO ANTONIO HERRERA MARTINEZ, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, zapatero, fallecido el día quince de abril del año recién pasado, siendo esta Ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MARCOS RAQUEL HERNANDEZ DE HERRERA conocida por MARCOS RAQUEL HERNANDEZ JACINTO, CHRISTIAN ELI HERRERA HERNANDEZ y EVER ISAAC HERRERA HERNANDEZ, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y los demás como hijos del causante.

Confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las ocho horas y cincuenta minutos del día seis de enero del año dos mil cuatro. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. A063684

CLAUDIA MARIA MELGAR ESCOBAR, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Residencial Prados de Miralvalle, Avenida Los Tanques Número once San Salvador, al público,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita notaria proveída a las nueve horas del día veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, han sido DECLARADOS HEREDEROS DEFINITIVOS INTESTADOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, los señores RIGOBERTO DE JESUS MONTALVO, RIGOBERTO ANTONIO MONTALVO FIGUEROA y WALTER JOSE MONTALVO FIGUEROA de los bienes que a su defunción dejó la señora ADELIA JOSEFINA FIGUEROA DE MONTALVO, conocida socialmente por DELIA JOSEFINA FIGUEROA DE MONTALVO, quien falleció el cinco de enero de dos mil tres en el Hospital Médico Quirúrgico en San Salvador, siendo su último domicilio Santa Tecla, a la edad de sesenta y cuatro años, Profesora, de nacionalidad Salvadoreña y originaria de Suchitoto Departamento de Cuscatlán, en calidad de herederos intestados de la causante; en consecuencia confiéresele a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina de la Notaria CLAUDIA MARIA MELGAR ESCOBAR, a las quince horas del día seis de enero de dos mil cinco.

CLAUDIA MARIA MELGAR ESCOBAR,

NOTARIO.

1 v. No. A063691

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

AVISA: que por resolución de las ocho horas veinte minutos del día veintiséis de octubre del dos mil cuatro, se ha declarado heredero expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ENEMECIO RIVAS SORTO conocido por NEMESIO RIVAS, quien falleció a las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Charlaca de la jurisdicción de Sesori, Departamento de San Miguel, al señor NELSON ANTONIO CASTILLO VIGIL, como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIA PAULINA ANDRADE DE RIVAS, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Y se le ha conferido al heredero declarado en el carácter antes indicado la administración y representación definitiva, de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas veintidós minutos del día veintiséis de octubre del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. A063705

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y quince minutos del día dos de este mes, se ha declarado a los señores ANA JOSEFINA VARGAS conocida por ANA JOSEFINA VARGAS DE ARGUETA, RENE ALBERTO LEONOR VARGAS y TANIA MARGARITA VARGAS LEONOR, herederos beneficiarios e intestados de los bienes dejados a su defunción por el causante RENE DE JESUS VARGAS conocido por RENE VARGAS GUEVARA, RENE VARGAS, quien falleció el día veintidós de marzo del presente año, en el Barrio El Centro de esta ciudad, su último domicilio, en concepto de hijos del causante; y se ha conferido a los herederos que se declaran en el concepto anteriormente mencionado la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, nueve de diciembre de dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A063732

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y diez minutos del día veintidós de diciembre del corriente año, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer la señora MARIA DEL TRANSITO NAVARRETE, y por TRANSITO NAVARRETE, el día diez de julio del año dos mil uno, en Jiquilisco, lugar de su último domicilio; DECLARASE HEREDERA DEFINITIVA, y con beneficio de inventario a la señora CANDELARIA NAVARRETE BARAHONA o CANDELARIA NAVARRETE DE BRIZUELA, en calidad de hija de la causante.-

Confiéresele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquense los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cuatro. - Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C018723

JOSE ANTONIO GAMEZ, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Usulután, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas con treinta y seis minutos de este día, ha sido declarada Heredera Definitiva y con Beneficio de Inventario en la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor ALEJANDRO GONZALEZ, conocido por ALEJANDRO GONZALEZ Hijo, al fallecer el día diez de diciembre del año dos mil tres, en el Hospital de Especialidades del Seguro Social, de la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio esta Ciudad de Usulután, a la señora ANA JOSEFA HERNANDEZ DE GONZALEZ, conocida por Josefa Hernández, por Ana Josefa Hernández, y por Josefa Hernández de González, en su calidad de Cónyuge sobreviviente del causante y como Cesionaria de los derechos Hereditarios que le correspondían a los señores Alejandro Hernández González, Juan Alberto Hernández González, conocido por Juan Alberto González Hernández, Juana del Carmen Hernández de Paniagua, conocida por Juana del Carmen González Hernández, Julio César González Hernández, y Carlos Hernández González, todos en su calidad de Hijos del Causante.-

Confiérasele a la Heredera declarada la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las facultades de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

1 v. No. C018725

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil de este Distrito,

AVISA: que por resolución de las doce horas de este mismo día, se han DECLARADO HEREDEROS ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO del causante RAMON ULISES MACIAS RIVERA, conocido por RAMON ULISES MANCIAS GUERRA, y por RAMON ULISES RIVERA MANCIAS, fallecido el día seis de diciembre del año dos mil uno, en el Hospital de Emergencias del Seguro Social de San Miguel, siendo su último domicilio, el Cantón Primavera de esta Jurisdicción, a su cónyuge sobreviviente señora ANA VICTORIA ANGEL VIUDA DE MANCIAS, conocida por ANA VICTORIA ANGEL CUBIAS, y ANA VICTORIA ANGEL DE MACIAS, y a sus menores hijos FERNANDO ULISES MACIAS ANGEL y BECKY MARJORIE MACIAS ANGEL, a quienes se les confiere definitivamente la administración y representación de la sucesión, la que ejercerán los menores antes mencionados por medio de la señora ANA VICTORIA ANGEL VIUDA DE MANCIAS, conocida por ANA VICTORIA ANGEL CUBIAS, y ANA VICTORIA ANGEL DE MACIAS, por ser la MADRE y representante legal de los mismos.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas y veinte minutos del día doce de noviembre del dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. C018737

JOSE ALBERTO ORTIZ HERRERA, Notario, del domicilio de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, y del de Sonsonate, Departamento del mismo nombre, con Oficina ubicada en Boulevard Constitución y Reparto Miralvalle número dieciséis, de esta Ciudad,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día trece de julio del presente año, se ha declarado al señor NOE GAMALIEL MONTALVO GARCIA, Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejó la señora MARIA ANTONIA GARCIA MENDEZ, conocida por ANTONIA GARCIA, quien falleció el día once de octubre de mil novecientos noventa y ocho en la Ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, sede de su último domicilio.- El señor NOE GAMALIEL MONTALVO, ha sido declarado heredero en su concepto de Hijo Sobreviviente de la causante, habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida Sucesión.-

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en la Oficina del Notario JOSE ALBERTO ORTIZ HERRERA.- En la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. JOSE ALBERTO ORTIZ HERRERA,

NOTARIO.

1 v. No. C018760

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas de este día, se ha declarado al señor CECILIO RAMOS MALDONADO o CESILIO RAMOS MALDONADO o CECILIO RAMOS, de setenta y cuatro años de edad, Jornalero, del domicilio de Tepetitán de este Departamento, heredero abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la señora LUZ ANGELICA RAMOS o LUZ ANGELICA RAMOS DE RAMOS, quien fue de setenta y ocho años de edad, Oficios Domésticos, originaria del Cantón Concepción Cañas y del domicilio de Tepetitán de este Departamento, habiendo fallecido accidentalmente en el Hospital Nacional Rosales, el día veinte de abril del año dos mil cuatro, siendo Tepetitán de ese Departamento, el lugar de su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante.- Y se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.-

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

1 v. No. C018761

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: que por resolución proveída por este juzgado a las ocho horas del día diecisiete de diciembre del dos mil cuatro.- Se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Cantón Santa Lucía, Jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, dejó el causante JESUS ALVARADO, al señor GUILLERMO LOPEZ, conocido por GUILLERMO LOPEZ ALVARADO, en su calidad de hijo del expresado causante.- Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas del día siete de enero del año dos mil cinco.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIA.-

1 v. No. C018763

ACEPTACION DE HERENCIA

SALVADOR GUERRA HERCULES, Notario con oficina en Primera Avenida Norte Número Cuatrocientos seis, de esta Ciudad.-

HACE SABER: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes del difunto JULIO VIDAL RIVERA, promovidas ante mis oficios de Notario, mediante la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución a las nueve horas del día veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó JULIO VIDAL RIVERA, falleció el veinte de septiembre de dos mil cuatro, en Hospital Nacional Rosales de San Salvador, originario de Apastepeque, Departamento de San Vicente, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, de Nacionalidad Salvadoreña, de parte de su esposa ANA ARGELIA ALVAREZ, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales.-

San Miguel, veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.-

Dr. SALVADOR GUERRA HERCULES,

NOTARIO.

1 v. No. A063634

SALVADOR GUERRA HERCULES, Notario, con oficina en Primera Avenida Norte Número Cuatrocientos seis, de esta Ciudad.-

HACE SABER: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes de la difunta DEYSI ARGUETA PEREZ, conocida por DEYSI ARGUETA, promovidas ante mis oficios de Notario mediante la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución a las nueve horas del veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó DEYSI ARGUETA PEREZ, conocida por DEYSI ARGUETA, fallecida el catorce de julio de dos mil cuatro, en el Hospital Regional del Seguro Social de esta Ciudad, originaria de Sesori, Departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, de parte de su hijo SERGIO RIGOBERTO ARGUETA, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales.-

San Miguel, veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.-

Dr. SALVADOR GUERRA HERCULES,

NOTARIO.

1 v. No. A063636

JOSE SALVADOR JIMENEZ HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en 2a. C. Ote. Barrio El Centro, Chalatenango, para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en esta oficina a las catorce horas del día once de enero del presente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores JUAN ANTONIO GOMEZ SERRANO, MANUEL DE JESUS GOMEZ, ROSA AMELIA GOMEZ DE PORTILLO, GERARDO MARIANO GOMEZ, conocido por MARIANO GERARDO GOMEZ, MIGUEL ANGEL GOMEZ, MARIA ANGELA GOMEZ VIUDA DE RAMIREZ, MARTA ESTELA GOMEZ DE MELENDEZ, en sus calidades de hijos;

y MARIA MARGARITA SERRANO VIUDA DE GOMEZ, conocida por MARGARITA SERRANO DE GOMEZ, y por MARIA MARGARITA GOMEZ, en su calidad de cónyuge del causante JOSE MARIA GOMEZ.-

Habiéndosele conferido la administración y representación interina de los bienes del causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Cítese a toda persona que se crea con derecho a la referida herencia para que dentro del término de quince días comparezca ante el Suscrito Notario a manifestar si acepta o repudia la herencia intestada dejada por el referido causante, a alegar igual o mejor derecho.-

Librado en Chalatenango, a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco.

JOSE SALVADOR JIMENEZ HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A063657

HENRI PAUL FINO SOLORZANO, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina establecida en Veinticinco Calle Poniente, Número Un mil trescientos treinta y dos, en esta Ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción, dejó el causante RODOLFO EMILIO VIDES, conocido por RODOLFO EMILIO BELTRAN VIDES, quien falleció a las cuatro horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil uno, en el Hospital de Especialidades del Seguro Social de esta Ciudad y Departamento, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora MARGARITA SONIA RUANO VIUDA DE VIDES; en su concepto de cónyuge del causante.- Confiérese a la aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a las personas que consideren tener derecho a esta herencia, que se presenten a mi oficina, a justificar su pretensión, a más tardar quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en mi oficina notarial, en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

HENRI PAUL FINO SOLORZANO,

NOTARIO.

1 v. No. A063702

JOSE GREGORIO PARADA HERNANDEZ, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta Calle Oriente y Segunda Avenida Norte Número Dieciocho, Barrio San Carlos de El Tránsito, Departamento de San Miguel,

HACE SABER: que por resolución proveída a las ocho horas del día uno de septiembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en El Carmen, departamento de La Unión, el día siete de marzo de dos mil tres, dejara el señor JOSE LUIS CALLEJAS o JOSE LUIS CALLEJAS HERNANDEZ, por parte de los herederos testamentarios señores HUGO EDENILSON GUZMAN BAUTISTA y GLADIS IRAHETA CALLEJAS.

Habiéndose conferido la administración y representación interina de la citada sucesión, con las facultadas y restricciones de los curadores de la herencia, todo lo cual hago del conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario JOSE GREGORIO PARADA HERNANDEZ, en la ciudad de El Tránsito, a los once días del mes de enero de dos mil cinco.-

JOSE GREGORIO PARADA HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C018738

PABLO NOE RECINOS VALLE, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Reparto y Calle Los Héroes Número Cuarenta y Ocho - A, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día diez de enero de dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, a las diez horas ante mis oficios notariales que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, el día siete de octubre del año dos mil uno, dejó el señor FRANCISCO ANTONIO RECINOS MUÑOZ, de parte de la señora ELIZABETH MUÑOZ conocida por ELIZABETH FIGUEROA, en su concepto de hermana sobreviviente del causante.

Habiéndose conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario PABLO NOE RECINOS VALLE. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diez de enero de dos mil cinco.-

PABLO NOE RECINOS VALLE,

NOTARIO.

1 v. No. C018753

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día quince de diciembre del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor HECTOR MANUEL ZAMORA

BERRIOS, quien fue de veintiocho años de edad, empleado, originario de Berlín, Departamento de Usulután, habiendo fallecido el día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta, siendo su último domicilio esta ciudad; por parte del señor JOSE CARLOS ZAMORA BERRIOS, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MARIA IRMA ZAMORA CASTRO, FERNANDO ANTONIO ZAMORA y MARIA FIDELIA BERRIOS DE ZAMORA, en su calidad de hija y padres del causante.

Habiéndose conferido además al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas y treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063536-1

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: que por resolución de las once horas y treinta minutos del día siete de octubre del corriente año; se ha tenido por Aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN ANTONIO UMAÑA ALVAREZ, quien falleció a las tres horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en esta ciudad de San Miguel; siendo éste el lugar de su último domicilio; de parte de la señora MARIA FAUSTINA CANALES, conocida por MARIA FAUTINA CANALES, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores YESENIA MARLENY, ELMER IVAN y KATY MELISSA, ambos de apellidos UMAÑA CANALES, en calidad de hijos del causante.

Confiérese a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y quince minutos del día siete de octubre de dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063617-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor VICENTE PEREZ GALVEZ, que falleció el día dos de mayo de dos mil uno, en el Caserío El Irayol, Cantón El Pedregal, Jurisdicción de El Rosario, La Paz, su último domicilio, por parte de la señora MARIA ALICIA ROSALES viuda DE PEREZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063730-1

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN VICENTE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor VICTOR MANUEL UMAÑA, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, Mecánico Automotriz, casado, e hijo de los señores PAULA UMAÑA y MANUEL EUGENIO HENRIQUEZ, fallecido accidentalmente en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de esta ciudad el día nueve de marzo del año dos mil tres, siendo su último domicilio la Décima Avenida Norte número veintitrés, San Vicente, de parte de la señora MARIA CATALINA GRACIAS DE UMAÑA, de cincuenta y ocho años de edad, modista, de este domicilio, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas cinco minutos del día once de enero del año dos mil cinco. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063734-1

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las ocho horas del día once de enero del corriente año, fue aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante FRANCISCO VELASQUEZ AMAYA, quien falleció el día veintiuno de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve a la edad de cuarenta y nueve años de edad, siendo la ciudad de Chiltiupán de este Departamento su último domicilió de parte de la Heredera MARIA VICTOR AMAYA en su carácter de madre del causante; citando a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presente a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad y Departamento de La Libertad, a las doce horas del día once de enero del dos mil cinco.- Licda. FLOR ELIZABETH CERRITOS DE ESTRADA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. Br. JOEL ALBERTO NAVARRO RAMOS, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C018717-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: al público para efectos de ley que por sentencia dictada en diligencias de MUERTE PRESUNTA del señor JULIO ANTONIO MEJIA, promovidas por el Licenciado GREGORIO PEÑA INTERIANO, como apoderado del señor WENCESLAO ANTONIO MEJIA RIVAS, a las ocho horas y veintisiete minutos del día dos de julio del corriente año; y declarada ejecutoriada a las diez horas y quince minutos del día dieciocho de agosto de este mismo año, se ha declarado que JULIO ANTONIO MEJIA, murió presuntamente el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, siendo su último domicilio esta ciudad y se concede la posesión INTERINA de los bienes del muerto presunto al señor WENCESLAO ANTONIO MEJIA RIVAS, en concepto de padre del desaparecido.

LIBRADO en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018752-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las ocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante, señor ANCELMO SURIANO LOPEZ, conocido por ANSELMO SORIANO y por ANSELMO SORIANO LOPEZ, quien falleció el día diecisiete de enero de dos mil cuatro en el Cantón Cutumay Camones de esta Jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE WILFREDO SORIANO NUNFIO, como hijo del de cujus; y en el carácter dicho se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las formalidades y restricciones que la ley confiere, a los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas doce minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018758-1

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINA DE APOPA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y diez minutos del día diecinueve de noviembre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE VIDES conocido por JOSE VIDES ORELLANA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, Jardinero, Casado, fallecido en San Salvador, el día veintidós de febrero del año dos mil dos; siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de las señoras: MARIANA MARTINEZ, conocida por MARIA MARTINEZ AREVALO, MARIA MARTINEZ y por MARIA ANA MARTINEZ, de setenta y dos años de edad, Costurera, de este domicilio; en calidad de Cónyuge Sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores: ADAN VIDES MARTINEZ, VICTOR HUGO VIDES MARTINEZ, REBECA VIDES MARTINEZ, PRICILA VIDES DE PEREZ y TAMAR VIDES MARTINEZ DE GONZALEZ, todos en calidad de hijos del causante; y GUADALUPE DEL CARMEN VIDES MARTINEZ, de cincuenta y un años de edad, Costurera, del domicilio de San Salvador; en calidad de hija del de Cujus.

Y se les confirió a las aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro.- Licda. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINA.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018765-1

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que la señora MARINA PEREZ DE RIVERA, de cuarenta y tres años de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Personal Número cero dos millones quinientos veinte mil seiscientos siete- nueve; solicita Título de Propiedad de un terreno urbano situado en Colonia La Fuente, Barrio El Calvario de esta localidad, el cual se encuentra delimitado, así: AL NORTE: catorce metros con solar de la señora SANDRA MISALINA GOMEZ ORELLANA DE VASQUEZ; AL ORIENTE: once metros con solar de SANDRA MISALINA GOMEZ ORELLANA DE VASQUEZ; AL SUR: catorce metros con solar de MARIA REYNA GONZALEZ HERNANDEZ, calle de por medio, y AL PONIENTE: catorce metros con solar de JOSE GONZALO MEDINA, calle pública de por medio, hoy de ELMER LOPEZ BLANCO. El inmueble tiene la capacidad superficial de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A DOSCIENTAS CINCUENTA PUNTO TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, y lo estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES, habiéndolo adquirido por compra que hizo a DAGOBERTO RIVERA RODEZNO por medio de escritura privada otorgada con fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro; No es predio dominante ni sirviente, y no está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Comasagua, a los tres días del mes de enero de dos mil cinco.- JOSE ENRIQUE PEREZ, ALCALDE MUNICIPAL.- MARTA LUCIA ESCALANTE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063630-1

TITULOS SUPLETORIOS

LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA, Notario de este domicilio, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a mi oficina situada en la Avenida Thompson Sur Número 14 Barrio La Cruz de esta Ciudad, se ha presentado la señora MARIA LETICIA SORTO MARTINEZ, de treinta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Miguel, pidiendo se le extienda TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Caserío Los Quebrachos, Cantón El Volcancillo, de la Jurisdicción de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA AREAS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: Termina en vértice; AL ORIENTE: Con Mirian Amaya, camino vecinal de por medio; AL SUR: Con Carlota Sánchez; y AL PONIENTE: Con Cesareo Vigil Chicas, carretera de por medio. El inmueble descrito fue adquirido por el Titulante, a través de la compraventa de posesión que le hizo al señor Jesús Santiago Sorto Martínez, el día veintiséis de febrero del año dos mil dos, ante los oficios del Notario Wilfrido Napoleón Mata Melara, y unida su posesión material a la de su antecesor, asciende a más de veinte años, y ha sido y es quieta, pacífica e ininterrumpida, no habiendo sido impedido ni perturbado por nadie.

San Francisco Gotera, tres de enero del dos mil cinco.

Lic. LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA,

NOTARIO.

1 v. No. A063527

LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA, Notario de este domicilio, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a mi oficina situada en la Avenida Thompson Sur Número 14 Barrio La Cruz de esta Ciudad, se ha presentado el señor ERVIN RUTILIO ZELAYA PALACIOS, de treinta y cinco años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de esta Ciudad, pidiendo se le extienda TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Casa Blanca, lugar Llano El Muerto, Jurisdicción de Perquín, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: Con Aminta Rodríguez; AL ORIENTE: Con Ervin Rutilio Zelaya Palacios y Aminta Rodríguez; AL SUR: Con Juan Rodríguez; y AL PONIENTE: Con Eladio Rodríguez.- El Inmueble descrito fue adquirido por el Titulante, a través de la compraventa de posesión que le hizo la señora María Fidelina Chicas, el día veintiséis de abril del año dos mil cuatro, ante los oficios de la Notario Xenia Noemy Cruz Flores, y unida su posesión material a la de su antecesora, asciende a más de cuarenta años, y ha sido y es quieta, pacífica e ininterrumpida, no habiendo sido impedido ni perturbado por nadie.

San Francisco Gotera, tres de enero del dos mil cinco.

Lic. LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA,

NOTARIO.

1 v. No. A063528

RITA DEL CARMEN ORANTES MONTANO.-

HACE SABER: que en Oficina Jurídica situada en calle José Francisco López Número Tres, Cojutepeque, se han presentado los señores GONZALO LOPEZ MARTINEZ, quien es de sesenta y tres años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de El Carmen, con Documento Unico de Identidad número Cero dos dos seis tres dos dos siete- uno, con Número de Identificación Tributaria Cero setecientos tres- ciento mil ciento cuarenta y uno- cero cero uno- siete, y MARIA SANTOS LOPEZ DE LOPEZ, de sesenta y un años de edad, Doméstica, del domicilio de El Carmen, con Documento Unico de Identidad número Cero dos cero cinco ocho cinco seis cero- seis y Número de Identificación Tributaria Cero setecientos tres- ciento diez mil novecientos cuarenta y tres- ciento uno- ocho, solicitando se les extienda TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Candelaria, Jurisdicción de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, de la extensión de CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias: AL ORIENTE, setenta metros con terrenos de Lucía López, Juan Nolasco y Armando Ramírez, calle principal de por medio; AL NORTE, doscientos cuarenta metros con terrenos de Alejandro López, Anastacio López y Dorotea Escobar; AL PONIENTE, cuarenta y cinco metros linda con terreno de Alejandro López; y AL SUR, doscientos cincuenta y cinco metros, con terreno de Anastacio López.- Dicho terreno lo obtuvieron por compra que hicieron al señor PABLO ARAGON.-

Para los efectos de Ley, librado en la Ciudad de Cojutepeque a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco.-

Lic. RITA DEL CARMEN ORANTES MONTANO.

NOTARIO.

1 v. No. A063604

JULIO CESAR FLORES, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: que ante este Juzgado se ha presentado el Licenciado ROBERTO AMERICO SILVA, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora AGUEDA DE JESUS GALICIA DE SIERRA, solicitando obtener a favor de dicha señora Título Supletorio, de un terreno de naturaleza rústico, inculto, sin cultivos permanentes, ni construcciones, situado en el Cantón El Junquillo de esta Jurisdicción, compuesto de UN MIL SETECIENTOS NUEVE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, sin nombre particular y linda al Norte, con la Asociación Cooperativa El Triunfo Hacienda Rancho Grande; al Oriente, con el señor Isidro Antonio Galicia; Al Sur, con la Sucesión de Carmen Enrique Galicia; y al Poniente, linda con el señor José Santos Galicia.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas treinta y cinco minutos del día veintidós de octubre del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063510-1

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sensuntepeque Cabañas, al público para los demás efectos de ley,

HACE SABER: que se ha presentado a este Tribunal el señor MARTIN GOMEZ RODRIGUEZ, de cincuenta años de edad, Jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, por poseer un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Cunchique, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, inculto innominado, de la extensión superficial de dos mil quinientos siete metros cuadrados, el que tiene como accesorios construidas tres casas de habitación; mide y linda: AL ORIENTE, sesenta y siete metros, con inmuebles de Ana del Carmen Mejía, Estela Rivera y Angel Baires, divididos por la calle que de la Rinconada conduce a Sensuntepeque; AL NORTE, cincuenta y un metro, con inmueble de José Arcides Gómez, cercos de alambre de división; AL PONIENTE, cuarenta y dos metros, con inmueble de Francisco Gómez, un camino vecinal de por medio; y AL SUR, cuarenta y un metros con inmueble de Miguel Mejía, cerco de alambre de por medio. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza en favor de terceros. El inmueble lo adquirió por compra que le hizo al señor Genaro Antonio Gómez, en el año mil novecientos ochenta y ocho, y lo valoró en la cantidad de DOCE MIL COLONES o su equivalente en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO. SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063635-1

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sensuntepeque Cabañas, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que se ha presentado a este Tribunal, el señor JOSE SANTOS MANUEL DIAZ, de treinta y nueve años de edad, Jornalero de este domicilio, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, de treinta y cinco áreas setenta centiáreas de superficie, el que hoy tiene construida una casa de tejas, paredes de ladrillo block y piso de ladrillo de cemento, inmueble situado en el Caserío Matara, Cantón Río Grande Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, el cual realmente mide y linda: AL ORIENTE, setenta y dos punto cuarenta metros, la calle que conduce a Dolores de división, con inmueble de Miguel Callejas; AL NORTE, setenta y cuatro punto cincuenta metros, con inmueble de Concepción Montoya, divide cerco de alambre propio; AL PONIENTE, cincuenta y tres punto cincuenta metros, con inmueble de Modesta Chávez y de Marcelina Chávez, divide cerco de alambre de los colindantes, en línea curva; y AL SUR, treinta y nueve metros con inmueble de Concepción Montoya, separados antes por cerco de alambre hoy por una calle.- El inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas, ni gravámenes de ninguna naturaleza en favor de terceros, y lo estima en veinticinco mil colones.- Lo hubo por compraventa que le hizo al señor VALENTIN MONTOYA, en el año de mil novecientos noventa y nueve.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las diez horas del día dieciséis de diciembre de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063639-1

ROSA DAYSI RODRIGUEZ MORALES, Notario de este domicilio y del de San Salvador, con Despacho ubicado en la Sexta Calle Oriente No. 9 Barrio Candelaria, Zacatecoluca, Departamento de La Paz, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que a su despecho notarial se ha presentado la señora ZOILA MARIANA ABARCA, conocida por ZOILA MARIANA ABARCA MELENDEZ, iniciando diligencias de título supletorio de un inmueble rústico, situado en el Cantón El Espinal de la Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, compuesto de una extensión superficial de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, mide cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, el segundo trece metros cincuenta centímetros y el tercer tramo mide setenta metros, linda con terrenos de Marta Hilda Sánchez viuda de Meléndez, María Trinidad de Jesús Abarca, y con terreno de María Milagro Abarca, hoy de Edita Sebastiana Guatemala; AL ORIENTE, mide cincuenta y ocho metros y linda con la Alcaldía Municipal en una parte y en otra con María Edelmira Cornejo de Navarro, y José Efraín Cornejo, carretera que conduce a Ilobasco de por medio; AL SUR, mide setenta y cinco metros cincuenta centímetros y linda con terreno de Enrique Lucio Sánchez Abarca; y AL PONIENTE, de dos tiros, el primero mide setenta y ocho metros noventa centímetros y el segundo treinta y tres metros noventa y cinco centímetros, linda con terreno que antes fue de Josefina Sánchez Ochoa, hoy de María Espedicta Abarca viuda de Sánchez; lo hubo por compra que le hizo a Andrés Abarca, conocido por Andrés Abarca Sánchez, lo posee sin proindivisión con nadie y lo estima en UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Zacatecoluca, tres de enero del año dos mil cinco.-

Licda. ROSA DAYSI RODRIGUEZ MORALES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A063692-1

ROSA DAYSI RODRIGUEZ MORALES, Notario de este domicilio y del de San Salvador, con Despacho ubicado en la Sexta Calle Oriente No. 9 Barrio Candelaria, Zacatecoluca, Departamento de La Paz, al público pera efectos de ley,

HACE SABER: que a su despacho notarial, se ha presentado la señora ERLINDA VASQUEZ, iniciando diligencias de Título Supletorio de un inmueble urbano situado en el Barrio San Agustín de la Ciudad de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, compuesto de una extensión superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, catorce metros cincuenta

centímetros y linda con terreno que fue de Alejandro Cerón Hernández, hoy de Felipa de Jesús Vásquez; AL ORIENTE, veintiún metros y linda con terreno que fue de Leonardo García Rosales, hoy de Ana Cerón; AL SUR, dos tiros, el primero mide ocho metros, con terreno de Juan Francisco Velasco Grande, el segundo tiro mide quince metros, linda con terreno que antes fue de Pedro García López, hoy de Wilfredo García; y AL PONIENTE, compuesto de tres tramos, el primero mide once metros cincuenta centímetros, linda en este tramo con terreno que fue de Pedro García López, hoy de Wilfredo García, el segundo mide trece metros y el tercer tramo mide ocho metros, lindando en estos tramos con terreno de Antonio Feliciano Pineda.- Dicho inmueble tiene salida sobre un terreno privado, propiedad de Wilfredo García.- Lo hubo por haber sido declarada heredera definitiva de los bienes dejados a su defunción por la causante LIDIA CASTRO CERON, conocida por LIDIA CASTRO, en calidad de hija de la causante y como Cesionaria de los derechos hereditarios que en tal sucesión correspondía a los señores Miguel Angel Vásquez, conocido por Miguel Angel Martínez, Rosa Marina Castro, y Miguel de Jesús Vásquez Castro, el primero como cónyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos de la causante, lo posee sin proindivisión con nadie y lo estima en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Zacatecoluca, tres de enero del año dos mil cinco.

Licda. ROSA DAYSI RODRIGUEZ MORALES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A063693-1

ROSA DAYSI RODRIGUEZ MORALES, Notario de este domicilio y del de San Salvador, con Despacho ubicado en la Sexta Calle Oriente No. 9 Barrio Candelaria, Zacatecoluca, Departamento de La Paz, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que a su despacho notarial se ha presentado la señora ZOILA MARIANA ABARCA, conocida por ZOILA MARIANA ABARCA MELENDEZ, iniciando diligencias de Título Supletorio de un inmueble rústico, situado en el Cantón El Espinal de la Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, compuesto de una extensión superficial de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, de cinco tiros, el primero mide catorce metros, dieciocho metros cincuenta centímetros, trece metros, veintitrés metros cincuenta centímetros y el último mide once metros, linda en el primer tiro con la Escuela Rural Mixta Unificada "Tomás Alva Edisson" y en los otros con terreno de José Antonio Cañas Castro; AL ORIENTE, de cuatro tramos, el primero mide cuatro metros, nueve metros, quince metros cincuenta centímetros y el último mide treinta y ocho metros y linda con terreno de José Antonio Cañas Castro; AL SUR, mide en línea recta noventa y cinco metros cincuenta centímetros, linda con terreno de Rogelio Martínez Rivas; y AL PONIENTE, mide cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros y linda con terrenos de José Angel Castellano Vásquez, Juan José Castellano Aguilar, Pedro Castellano Sánchez, este último hoy de Natividad Castellano, camino vecinal de por medio.- Lo hubo por compra que le hizo a Andrés Abarca, conocido por Andrés Abarca Sánchez, lo posee sin proindivisión con nadie y lo estima en CUATRO MIL DOLARES.-

Zacatecoluca, tres de enero del año dos mil cuatro.-

Licda. ROSA DAYSI RODRIGUEZ MORALES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A063695-1

TITULOS DE DOMINIO

WILLIAM MAURICIO COMANDARI HENRIQUEZ, Notario de este domicilio, con oficina en Urbanización La Cima II, pasaje Tres Poniente, número veinticinco-M, San Salvador, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que a esta oficina ha comparecido el señor OSCAR DONALDO MEJIA MENJIVAR, de veintiocho años de edad, Motorista, del domicilio de El Rosario, Departamento de La Paz, con Documento Unico de Identidad número cero cero tres dos nueve tres seis tres-seis, y Número de Identificación Tributaria cero ochocientos dos-veintidós cero dos setenta y seis-uno cero uno-cuatro; manifestando: I) Que es dueño y actual poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida por más de diez años, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Cerro, Jurisdicción de El Rosario, Departamento de La Paz; de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que mide y linda: al Norte, veinte metros, con Gonzalo Aguilar Abarca o Gonzalo Aguilar Escobar, al Oriente, veintitrés punto dos metros, con Diócesis de Zacatecoluca; camino de por medio; al Sur, veinte metros, con Diócesis de Zacatecoluca y Pedro Abarca Aguilar; camino de por medio; y al Poniente, veintitrés punto dos metros, antes con Isabel Amaya Baires, hoy Paula Aguilar Escobar.- En dicho inmueble hay construcciones de sistema mixto, no está arrendado, ni tiene cultivos permanentes.- II) Que desde su adquisición ocurrida el treinta de enero de mil novecientos noventa y cuatro, por compra privada de la cual no posee documento y que hiciere al señor Cosme Mejía, mayor de edad, Jornalero y del domicilio de El Rosario, ha poseído el referido inmueble en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por más de diez años consecutivos.- III) Que carece de Título de Dominio inscrito a su favor sobre el inmueble antes relacionado, razón por la cual comparece ante el suscrito Notario, para que conforme al artículo Dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; se le extienda a su favor Título de Dominio que solicita.- IV) Que el compareciente valúa el inmueble en MIL DOLARES.- Se previene a las personas que pretendan presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término legal en mi despacho profesional.-

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los once días de enero de dos mil cinco.

WILLIAM MAURICIO COMANDARI HENRIQUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A063537

SALVADOR GUERRA HERCULES, Notario, con oficina en esta ciudad, en Primera Avenida Norte número cuatrocientos seis,

HAGO CONSTAR: que en mi oficina de Notario, se ha presentado JUAN FRANCISCO PEREZ GONZALEZ, Albañil; y MARIA JOSEFINA AVILES DE PEREZ, oficios domésticos, ambos mayores de edad, y del domicilio de Comacarán, Departamento de San Miguel, solicitando TITULO DE DOMINIO de tres porciones de solares urbanos, situados en Barrio El Calvario de Yucuaiquín, Departamento de La Unión: PRIMERO, de la capacidad de trescientos ochenta y seis metros sesenta y ocho decímetros ochenta y dos centímetros veinte milímetros cuadrados, linda: ORIENTE: PEDRO FLORES MARTINEZ y MATEO PEREZ REYES, calle de por medio; NORTE, con JOSE SALVADOR AMILCAR AVILES; PONIENTE, con AGUSTIN PEREZ GARCIA; y SUR, con SIMEONA MENDOZA VIUDA DE AVILES y JOSE SANTOS LOPEZ MEJIA: SEGUNDO: de la capacidad superficial de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, linda: ORIENTE, con PEDRO FLORES MARTINEZ y MATEO PEREZ REYES, calle de por medio; NORTE, con JOSE SALVADOR AMILCAR AVILES; PONIENTE, con AGUSTIN PEREZ GARCIA; y SUR, con SIMEONA MENDOZA DE AVILES, y JOSE SANTOS LOPEZ MEJIA; y TERCERO: de la capacidad superficial de mil trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, lindante: ORIENTE, con PEDRO FLORES MARTINEZ, y MATEO PEREZ REYES, calle de por medio; NORTE, con JOSE SALVADOR AMILCAR AVILES; PONIENTE, con AGUSTIN PEREZ GARCIA; y SUR, con JOSE SALVADOR AMILCAR AVILES. Todos los colindantes viven en el lugar, y los hubo por compra que hicieron a MARIA HERMENEGILDA MENDOZA; MATEO PEREZ y ALBA LUCRECIA AVILES, todos mayores de edad, y del domicilio de Yucuaiquín, Departamento de La Unión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

Dr. SALVADOR GUERRA HERCULES,

NOTARIO.

1 v. No. A063638

AVISO DE INSCRIPCION

AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: que la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO, COMERCIALIZACION Y CONSUMO DE EMPLEADOS Y DISTRIBUIDORES DE VOGUE, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACOVOGUE, DE R.L." con domicilio legal en San Salvador, Departamento de San Salvador, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número VEINTITRES, folios trescientos treinta frente a folios trescientos cuarenta y dos vuelto, del Libro TRIGESIMO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas, de AHORRO Y CREDITO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, el día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

San Salvador, 21 de diciembre de 2004.

GUILLERMO ANTONIO MORAN AQUINO,

Jefe del Registro Nacional de

Asociaciones Cooperativas.

1 v. No. A063575

JUICIO DE AUSENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JORGE ALBERTO GARCIA FLORES, actuando como Apoderado General Judicial del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, promoviendo Diligencias de Ausencia, manifestando que ha demandado en Juicio Ejecutivo Mercantil, reclamándole cantidad de dinero y accesorios de Ley a las señoras SONIA ADRIANA MARINERO, quien es mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, ahora de domicilio Ignorado y ADRIANA MARIA RODRIGUEZ MARINERO, quien es mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, ahora de domicilio ignorado, siendo que a las mencionadas señoras se les ignora su paradero, desconociéndose si han dejado Procurador u otro Representante Legal, pide se les nombre un Curador Especial para que las Represente en el Juicio aludido. PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr. C., que si las mencionadas señoras SONIA ADRIANA MARINERO y ADRIANA MARIA RODRIGUEZ MARINERO, tuvieren Procurador o Representante Legal se presente dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso y pruebe tal circunstancia.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las once horas del día veinticinco de Octubre del año dos mil cuatro.- Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- Licda. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A063534

MARCAS DE FABRICA

Clase: 16.

No. Expediente: 2004043897

No. de Presentación: 20040056639

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Tour ISTMO y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063547-1

Clase 16.

No. de Expediente: 2004040550

No. de Presentación: 20040051517

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PABLO NERIO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS CRISONINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INFOCRI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión CRISONINO Digital y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil cuatro. DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063611-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004040739

No. de Presentación: 20040051794

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTHA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CUATRO M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MANZANO

Consistente en: la expresión MANZANO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

Ante mí

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063616-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004044440

No. de Presentación: 20040057327

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA DEL CARMEN PEREIRA MOLINA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra ANSIOBTM y diseño.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de enero del año dos mil cinco.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063723-1

Clase: 37.

No. de Expediente: 2004045287

No. de Presentación: 20040058536

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS FLORENCIO CALDERON UMAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISEÑO, INVERSION, SUPERVISION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISYCON, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DISYCON

Consistente en: la palabra DISYCON.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018666-1

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004039929

No. de Presentación: 20040050467

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Biogen Idec MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BIOGEN IDEC

Consistente en: las palabras BIOGEN IDEC.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018699-1

Clase: 35

No. de Expediente: 2004039931

No. de Presentación: 20040050469

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Biogen Idec MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BIOGEN IDEC

Consistente en: las palabras BIOGEN IDEC.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018700-1

Clase: 36

No. de Expediente: 2004039932

No. de Presentación: 20040050470

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Biogen Idec MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

BIOGEN IDEC

Consistente en: las palabras BIOGEN IDEC.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018701-1

Clase: 42.

No. de Expediente: 2004039936

No. de Presentación: 20040050474

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Biogen Idec MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BIOGEN IDEC

Consistente en: las palabras BIOGEN IDEC.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018702-1

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004043633

No. de Presentación: 20040056180

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CHOUCRI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CHOUCRI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MONTECRISTO

Consistente en: la palabra MONTECRISTO.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018703-1

Clase: 35

No. de Expediente: 2004041965

No. de Presentación: 20040053676

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de BANDAG LICENSING CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BTS

Consistente en: la expresión BTS.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C18704-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004041878

No. de Presentación: 20040053565

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de SARA LEE GLOBAL FINANCE L.L.C., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CHAMPION ELITE,

Consistente en: las palabras CHAMPION ELITE, que traducida al castellano significa ELITE DE CAMPEON.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018705-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004043634

No. de Presentación: 20040056181

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CHOUCRI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CHOUCRI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MONTECRISTO

Consistente en: la palabra MONTECRISTO.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018706-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004041554

No. de Presentación: 20040053089

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de H. LUNDBECK A/S, de nacionalidad DANESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CIPRAM

Consistente en: la expresión CIPRAM.

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018707-1

Clase: 34.

No. de Expediente: 2004042823

No. de Presentación: 20040055027

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Philip Morris Products S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

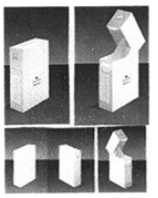

Consistente en: DISEÑO DE CAJETILLA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018708-1

Clase: 34.

No. de Expediente: 2004042826

No. de Presentación: 20040055030

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Philip Morris Products S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

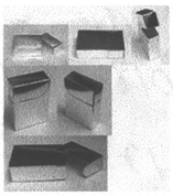

Consistente en: DISEÑO DE CAJETILLA BLANCO Y NEGRO.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018709-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004044255

No. de Presentación: 20040057079

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N. V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ENERGY GLOW

Consistente en: las palabras ENERGY GLOW que se traduce al castellano como RESPLANDOR DE ENERGIA.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018710-1

Clase: 10.

No. de Expediente: 2004039928

No. de Presentación: 20040050466

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Biogen Idec MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BIOGEN IDEC

Consistente en: las palabras BIOGEN IDEC.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018711-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042057

No. de Presentación: 20040053826

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de E.I. du Pont de Nemours and Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ACCENT

Consistente en: la palabra ACCENT, que se traduce al castellano como ACENTO.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018712-1

Clase. 01.

No. de Expediente. 2004039615

No. de Presentación: 20040050013

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Aerogroup International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

AEROSOLES

Consistente en: la palabra AEROSOLES.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018713-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004044126

No. de Presentación: 20040056912

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de ACROMAX DOMINICANA, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

AMINO-B COMPLEX

Consistente en: la expresión AMINO-B COMPLEX que se traduce al castellano como AMINO-B COMPLEJO.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018714-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004044978

No. de Presentación: 20040058072

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Conopco, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra HELLMANN'S y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v alt. No. C018715-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004043074

No. de Presentación: 20040055390

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N. V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FORCE PROTEINS

Consistente en: la expresión FORCE PROTEINS traducida como PROTEINAS DE FUERZA.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018716-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004045109

No. de Presentación: 20040058253

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

EXTRA FRESH MINT

Consistente en: las palabras EXTRA FRESH MINT se traduce al castellano como MINA DE EXTRA FRESCURA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v alt. No. C018718-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004044786

No. de Presentación: 20040057851

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de Syngenta Participations AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras Healthy Fresh The Real Perfection y diseño, que se traducen al castellano como FRESCO SALUDABLE LA VERDADERA PERFECCION.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v alt. No. C018719-1

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004044787

No. de Presentación: 20040057852

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de Syngenta Participations AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras Healthy Fresh The Real Perfection y diseño, que se traducen al castellano como FRESCO SALUDABLE LA VERDADERA PERFECCION.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018720-1

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004044976

No. de Presentación: 20040058070

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de Syngenta

Participations AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras Healthy Fresh The Real Perfection y diseño, que se traduce al castellano como FRESCO SALUDABLE LA VERDADERA PERFECCION.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018721-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004044977

No. de Presentación: 20040058071

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Conopco, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra HELLMANN'S y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018722-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004043765

No. de Presentación: 20040056381

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Conopco, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra HELLMANN'S y diseño.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018724-1

Clase: 01.

No. de Expediente: 2004045608

No. de Presentación: 20040059195

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PASADOBLE

Consistente en: la palabra PASADOBLE.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018728-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004045609

No. de Presentación: 20040059198

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PASADOBLE

Consistente en: la palabra PASADOBLE.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018729-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038838

No. de Presentación: 20040048459

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

XTRO

Consistente en: la palabra XTRO.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018730-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2002029493

No. de Presentación: 20020032266

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de KRAFT FOODS BRASIL S/A, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LACTA

Consistente en: la palabra LACTA.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018732-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2004043023

No. de Presentación: 20040055308

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de TELEFOTO INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la expresión LOOK OPTICS & MORE y diseño traducida como PRODUCTOS OPTICOS Y MAS.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018733-1

Clase: 33

No. de Expediente: 2004037640

No. de Presentación: 20040046506

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Molinari Italia S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras MOLINARI Sambuca extra y diseño. Sobre las palabras Sambuca extra no se le concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día doce de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018734-1

Clase: 10

No. de Expediente: 2004044980

No. de Presentación: 20040058074

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de DePuy, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ORTHOGENESIS LPS

Consistente en: las palabras ORTHOGENESIS LPS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018735-1

Clase: 41

No. de Expediente: 2004044981

No. de Presentación: 20040058075

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PRONIÑO

Consistente en: la palabra PRONIÑO.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018736-1

Clase: 03

No. de Expediente: 2004045113

No. de Presentación: 20040058257

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SOFTLOTION

Consistente en: la palabra SOFTLOTION.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018740-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045002

No. de Presentación: 20040058096

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de AstraZeneca

AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SYMBICORT SINGLE INHALER THERAPY

Consistente en: la palabra SYMBICORT SINGLE INHALER THERAPY traducida como SYMBICORT INDIVIDUAL ASPIRACION TERAPIA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018741-1

Clase: 16

No. de Expediente: 2004045004

No. de Presentación: 20040058100

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de AstraZeneca AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SYMBICORT SINGLE INHALER THERAPY

Consistente en: la palabra SYMBICORT SINGLE INHALER THERAPY traducida como SYMBICORT INDIVIDUAL ASPIRACION TERAPIA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018742-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004042063

No. de Presentación: 20040053832

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de E.I. du Pont de Nemours and Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TITUS

Consistente en: la expresión TITUS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018744-1

Clase: 35

No. de Expediente: 2004037675

No. de Presentación: 20040046599

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de HECTOR ANTONIO CABRERA SOSA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra TROPICAL PARADISE ISLAND y Diseño traducida al castellano ISLA DEL PARAISO TROPICAL.

La solicitud fue presentada el día trece de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018745-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004039728

No. de Presentación: 20040050149

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR NARCISO CASTELLANOS GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMACEUTICA RODIM S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RODICARD

Consistente en: la expresión RODICARD.

La solicitud fue presentada el día catorce de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018751-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2005045804

No. de Presentación: 20050059539

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GILBERTO LEONEL CASTILLO, en su calidad de APODERADO de CARLOS EDUARDO VALDES ARGUETA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la expresión CDPLANET music & video y diseño, que traducida al idioma castellano como PLANETA CD, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA REPRESENTACION, DISTRIBUCION, VENTA, ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE APARATOS Y EQUIPOS DE MUSICA, VIDEO, CINE, PELICULAS, JUEGOS DE VIDEO, DISCOS Y CASSETTES DE TODA CLASE Y EN GENERAL TODOS LOS ARTICULOS CONEXOS O AFINES CON LOS ANTERIORES, UBICADO EN SEPTIMA ETAPA DEL CENTRO COMERCIAL METROCENTRO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día cinco de enero del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil cinco.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063621-1

No. de Expediente: 2004045286

No. de Presentación: 20040058535

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS FLORENCIO CALDERON UMAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISEÑO, INVERSION, SUPERVISION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISYCON, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DISYCON

Consistente en: la palabra DISYCON, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL SERVICIO DE CONSTRUCCION, REPARACION Y SERVICIOS DE INSTALACION, UBICADO EN CALLE 2 DE NOVIEMBRE, NUMERO 46, BARRIO LAS FLORES, METAPAN, SANTA ANA.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018667-1

No. de Expediente: 2004037498

No. de Presentación: 20040046271

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de APODERADO de 3M Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

3 M

Consistente en: la palabra 3M, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS, TALES COMO: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA; TUBOS METALICOS; CAJAS CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES; MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS; INCUBADORAS DE HUEVOS; HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR; APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS; VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA; METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS; HILOS PARA USO TEXTIL; CONSTRUCCION; REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION; UBICADO EN 3M CENTER, 2501 HUDSON ROAD, ST. PAUL, MINNESOTA 55144, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018698-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2004042071

No. de Presentación: 20040053842

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de BEST VALUE USA, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

LA MARCA DE CALIDAD, QUE AUMENTA TU UTILIDAD

Consistente en: la expresión LA MARCA DE CALIDAD, QUE AUMENTA TU UTILIDAD, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZAN MIS PODERDANTES TALES COMO: APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS, ASI COMO LAS PIEZAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS Y METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICAS, CONSTRUCCIONES METALICAS TRANSPORTABLES, MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS, CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS, CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA, TUBOS METALICOS, CAJAS DE CAUDALES, PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES; HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO, CUCHILLERIA; TENEDORES Y CUCHARAS, ARMAS BLANCAS, MAQUINILLAS DE AFEITAR; VESTIDOS, CALZADO Y SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018731-1

No. de Expediente: 2004042072

No. de Presentación: 20040053843

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de UNITED AIR LINES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

THE FRIENDLY SKIES

Consistente en: la expresión THE FRIENDLY SKIES traducida como LOS CIELOS AMIGOS, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO EN GENERAL RESPECTO A LOS SERVICIOS QUE MIS PODERDANTES PROPORCIONAN TALES COMO: SERVICIOS DE TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS, ORGANIZACION DE VIAJES, INFORMACION SOBRE LOS MISMOS TALES COMO TARIFAS, HORARIOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, AGENCIAS DE TURISMO Y OTROS DEL RAMO. TRANSPORTE AEREO DE PERSONAS, COSAS, MERCANCIAS Y CORRESPONDENCIA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

Ante mí,

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018743-1

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2001033875

ESTABLECIMIENTO 2001033875- 1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FIGUEROA HUEZO JOSE DE JESUS, de nacionalidad SALVADOREÑA, del do-

micilio de COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, con Número de Identificación Tributaria: 0416-271143-001-5, ha presentado solicitud a las ocho horas y cuarenta y tres minutos del día veinte de noviembre del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001033875 y Establecimiento No. 2001033875-1, a favor de la Empresa denominada "PANADERIA ROSA BLANCA ", la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE PAN FRANCES, con dirección en COLONIA ROSALES PASAJE #1, CALLE A LA ESTACION, COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, cuyo activo es de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 94/l00 COLONES (¢101,984.94); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) "PANADERIA ROSA BLANCA" ubicado en COLONIA ROSALES PASAJE #1, CALLE A LA ESTACION, COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil uno.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A063530-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004053164

ESTABLECIMIENTO 2004053164-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOAQUIN ANTONIO RAMIREZ SANTAMARIA, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES AMBIENTALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERSIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 50 del libro 1792 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-180303-101-5, ha presentado solicitud a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día primero de octubre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053164 y Establecimiento No. 2004053164-001; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES AMBIENTALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL MEDIO AMBIENTE, con dirección en COLONIA MIRAMONTE, AVENIDA SIERRA NEVADA, No. 704, EDIFICIO CC. LOCAL No. 4 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTICUATRO MIL VEINTINUEVE DOLARES CON 82/100 ($ 24,029.82) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) INVERSIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA MIRAMONTE, AVENIDA SIERRA NEVADA, No. 704, EDIFICIO CC. LOCAL No. 4, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de noviembre de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A063550-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004052931

ESTABLECIMIENTO 2004052931-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor NELSON MIGUEL VILLACORTA DELGADO, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección en CARRETERA RUTA MILITAR, SALIDA A SANTA ROSA DE LIMA, KM. 140, SECTOR HATO NUEVO del domicilio de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1217-300882-101-9, ha presentado solicitud a las horas y minutos del día treinta de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgan los asientos de Empresa No. 2004052931 y Establecimiento No. 2004052931-001; a favor de la Empresa denominada NELSON MIGUEL VILLACORTA DELGADO, la cual se dedica a VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, con dirección en CARRETERA RUTA MILITAR, SALIDA A SANTA ROSA DE LIMA, KILOMETRO 140, SECTOR HATO NUEVO, del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 08/100 $ 25,554.08 y que tiene el establecimiento siguiente 001-) NELSON MIGUEL VILLACORTA DELGADO, ubicado en CARRETERA RUTA MILITAR, SALIDA A SANTA ROSA DE LIMA, KILOMETRO 140, SECTOR HATO NUEVO, del domicilio de SAN MIGUEL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018739-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la "Asociación de los Testigos de Jehová," de conformidad a los artículos 11, 12 y 13 de sus Estatutos, convoca a la Junta General de todos sus socios, que se celebrará a las diecinueve horas del día catorce de marzo próximo entrante, en las oficinas de la Asociación, situadas en Urbanización Lomas de Altamira, Avenida República de Ecuador No. 33, de esta Ciudad en la que se tratará la agenda siguiente: 1) Lo establecido del quórum, 2) Elección de los miembros de la Junta Directiva que terminan su período para el cual fueron electos, conocer la memoria respectiva; y 3) Conocer de cualquier otro asunto que a juicio de los socios deba ser sometido a consideración. Para que haya quórum legal es necesaria la concurrencia de dos terceras partes de los miembros, sino se pudiera constituir la Junta General en la hora y fecha indicada por falta de quórum, se convocará nuevamente a los miembros para que a las diecinueve horas del día veintiuno de marzo del mismo año, concurran a la dirección antes indicada para tratar los mismos asuntos relacionados. El quórum de la segunda convocatoria será el número de miembros que estén presentes.-

San Salvador a los doce días del mes de enero de dos mil cinco.-

Ing. BALTASAR PERLA RIVAS,

PRESIDENTE.-

3 v. alt. No. A063706-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA, de conformidad con lo establecido en los Artículos décimo y décimo primero de los Estatutos, convoca a sesión ordinaria de Junta General de Socios que se celebrará el día jueves veinticuatro de febrero a las dieciocho horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en la cafetería de la Escuela Alemana, situada en la Colonia "Jardines de Guadalupe", San Salvador.-

AGENDA:

1.- Lectura de la Convocatoria y establecimiento del quórum.-

2.- Lectura del Protocolo de la Junta General anterior.-

3.- Presentación de la Memoria de la Presidenta de la Asociación.-

4.- Presentación de la Memoria del Tesorero de la Asociación.-

5.- Presentación de la Memoria del Director de la Escuela.-

6.- Presentación de la Memoria de la Presidenta del Consejo de Padres de Familia.-

7.- Discusión de las 4 memorias y su aprobación o su improbación.-

8.- Presentación del Presupuesto para el nuevo ejercicio económico.-

9.- Discusión del presupuesto y su promulgación.-

10.- Elección de un tercio de los miembros de la Junta Directiva.-

11.- Elección del Auditor Externo y Fiscal y fijación de sus emolumentos.-

12.- Varios.- Resoluciones sobre exposiciones de los Socios de la Asociación, que de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto, literal g) de los Estatutos, hayan sido dirigidas a la Junta General por medio de la Presidenta de la Asociación, Sra. Christiane Jaspersen, o de su Secretaria Sra. Cristina Parker, al Apartado Postal (01) 183, San Salvador o a la dirección Calle del Mediterráneo, Colonia Jardines de Guadalupe, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de reunión o sea el dieciséis de febrero del 2005.-

El Artículo Décimo Segundo de los Estatutos prevé que si la Junta no tuviere lugar a la primera convocatoria por falta de quórum, se verificará en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes.-

San Salvador, 13 de enero del año 2005.-

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA.

CRISTINA WEIN PARKER,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063789-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse AFP CONFIA, S.A., de este domicilio, convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las catorce horas del día siete de febrero del año dos mil cinco, en el Hotel Presidente ubicado en final Avenida La Revolución, Colonia San Benito de la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

I.- Lectura del Acta JGOA-03/2004;

II.- Conocimiento de la memoria de labores de la Junta Directiva;

III.- Conocimiento de los Estados Financieros del Ejercicio 2004, correspondientes a AFP CONFIA, S.A. y al Fondo de Pensiones AFP CONFIA;

IV.- Conocimiento de los Informes del Auditor Externo y del Auditor Fiscal;

V.- Aplicación de los resultados del ejercicio 2004;

VI.- Nombramiento de Auditor Externo y de Auditor Fiscal;

VII.- Varios

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el Capital

Social, y para adoptar resoluciones se necesitará acuerdo de la mayoría de las acciones presentes.-

Si no hubiere quórum en la fecha y hora expresada, se convoca por segunda vez, a las quince horas del día siete de febrero del año dos mil cinco, en el mismo lugar destinado para la primera convocatoria.-

Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida con las acciones que se encuentren representadas, sin importar el número de las mismas, y para la adopción de resoluciones se necesitará acuerdo de la mayoría de las acciones presentes.-

San Salvador, once de enero del año dos mil cinco.-

EDWIN HENRY SAGRERA BOGLE,

DIRECTOR PRESIDENTE.-

3 v. alt. No, A063914-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de La Caja de Crédito de San Francisco Gotera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos Números Doscientos Veintitrés, Doscientos Veinticuatro y Doscientos Veintiocho del Código de Comercio Vigente y de acuerdo a la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las Nueve horas del día seis de febrero de dos mil cinco, en el Auditorium "Señor: Pablo Martín Martínez Ortez" Edificio Social de la Caja de Crédito, en primera convocatoria y en caso de no integrarse el Quórum legal correspondiente se hace Segunda Convocatoria para el día trece de febrero de los corrientes a la hora y local antes señalado.-

La Junta General se constituirá con las formalidades que establecen el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

1.- Integración del Quórum de asistencia

2.- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su periodo y de los que faltaren por las causas que expresa el Artículo Veintiuno de la Escritura de Constitución de La Caja

3.- Integración del Quórum Legal

4.- Presentación y Discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2004, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, el Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar medidas que juzguen oportunas

5.- Aplicación de los Resultados del Ejercicio

6.- Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales

7.- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el 2005

8.- Elección del Auditor Externo, con su respectivo suplente y fijación de sus honorarios

9.- Elección del Auditor Fiscal, con su respectivo suplente y fijación de sus Honorarios

10.- Fijación de Dietas a los Miembros de la Junta Directiva

11.- Elección de Junta Directiva de esta Caja

El Quórum se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General.-

San Francisco Gotera, 14 de enero de 2005.-

JUAN ARMANDO REYES PARADA,

PRESIDENTE.

ROSA ORALIA GONZALEZ,

SECRETARIA.

JUAN FRANCISCO VALENZUELA,

TESORERO.

3 v. alt. No. A063948-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES

FINANCIERAS BANCO AGRICOLA, S.A.

La Junta Directiva de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA, S.A., ACUERDA: CONVOCAR a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario a celebrarse en el Hotel San Salvador Presidente, Salón Presidente, situado en Final Avenida La Revolución, Colonia San Benito, de esta Ciudad, el día miércoles 16 de febrero del año 2005, de las dieciocho horas en adelante.- De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día jueves 17 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.-

PUNTOS ORDINARIOS

l.- lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

II.- Dictamen e informe del Auditor Externo.-

III.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

IV.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

V.- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.-

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

San Salvador, trece de enero del año dos mil cinco.-

RODOLFO ROBERTO SCHILDKNECHT,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A064000-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS DEL BANCO AGRICOLA, S.A.

La Junta Directiva de BANCO AGRICOLA, S.A., ACUERDA: CONVOCAR a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario a celebrarse en el Hotel San Salvador Presidente, Salón Presidente, situado en Final Avenida La Revolución, Colonia San Benito, de esta ciudad, el día miércoles 16 de febrero del año 2005, de las diecisiete horas en adelante.- De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día jueves 17 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.-

PUNTOS ORDINARIOS

l.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

II.- Dictamen e informe del Auditor Externo.-

III.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

IV.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

V.- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.-

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes.- En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

San Salvador, trece de enero del año dos mil cinco.-

RODOLFO ROBERTO SCHILDKNECHT,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A064002-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE BANAGRICOLA, S.A.

La Junta Directiva de BANAGRICOLA, S.A., ACUERDA: CONVOCAR a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario a celebrarse en el Hotel San Salvador Presidente, Salón Presidente, situado en Final Avenida La Revolución, Colonia San Benito, de la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el día miércoles 16 de febrero del año 2005, de las dieciocho horas con treinta minutos en adelante.- De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día jueves 17 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.-

PUNTOS ORDINARIOS

l.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

II.- Dictamen e informe del Auditor Externo.-

III.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

IV.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

V.- Nombramiento del Auditor Externo con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.-

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes.- En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

San Salvador, trece de enero del año dos mil cinco.-

RODOLFO ROBERTO SCHILDKNECHT,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A064005-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE BIENES Y SERVICIOS, S.A.

La Junta Directiva de BIENES Y SERVICIOS, S.A., ACUERDA: CONVOCAR a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario a celebrarse en el Hotel San Salvador Presidente, Salón Presidente, situado en Final Avenida La Revolución, Colonia San Benito, de esta Ciudad, el día miércoles 16 de febrero del año 2005, de las diecinueve horas en adelante.- De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día jueves 17 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.-

PUNTOS ORDINARIOS

I.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

II.- Dictamen e informe del Auditor Externo.-

III.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

IV.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

V.- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.-

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

San Salvador, trece de enero del año dos mil cinco.-

RODOLFO ROBERTO SCHILDKNECHT,

PRESIDENTE.-

3 v. alt. No. A064007-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, por este medio CONVOCA a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a partir de las ocho horas del día martes veintidós de febrero del año dos mil cinco, y se llevará a cabo en las oficinas principales de la Sociedad, situadas en Torre Scotiabank, Avenida Olímpica, número 129, San Salvador.-

La Agenda de la Junta General será la siguiente:

1.- Establecimiento de Quórum.-

2.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.-

3.- Presentación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.-

4.- Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico del año 2004.-

5.- Presentación del Informe del Auditor Externo.-

6.- Aprobación de la Memoria de Labores y Estados Financieros de la Sociedad, correspondiente al ejercicio económico del año 2004.-

7.- Nombramiento del Auditor Externo, su suplente y fijación de sus emolumentos.-

8.- Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.-

9.- Destino de las Utilidades.-

10.- Varios. Cualquier otro asunto que pueda ser legalmente tratado.-

La Junta General se considerará legalmente instalada al encontrarse presentes y representados los porcentajes legales de las CINCO MILLONES DE ACCIONES (5,000,000) que conforman el capital social así:

Para la primera convocatoria a Junta General Ordinaria, con la asistencia y representación de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL UNA ACCIONES (2,500,001), que son la mitad más una de las acciones que conforman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría.

Si no hubiere quórum para realizar la respectiva sesión en primera convocatoria, por ésta misma se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria, en segunda convocatoria, a las ocho horas del día miércoles veintitrés de febrero del año dos mil cinco, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria.-

Para la segunda convocatoria de Junta General Ordinaria, el quórum se constituirá con la asistencia y representación de las acciones presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

San Salvador, catorce de enero de 2005.-

LUIS TOMAS IVANDIC,

PRESIDENTE.-

3 v. alt. No. A064070-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES FINANCIERAS CUSCATLAN, S. A.

La Junta Directiva de Inversiones Financieras Cuscatlán, S.A. convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrarse en el Salón de Junta Directiva, Edificio Pirámide Cuscatlán, Tercera Planta, Km. 10 carretera a Santa Tecla, el día jueves diecisiete de febrero de dos mil cinco, a las dieciocho horas.- El quórum legal necesario para conocer los asuntos de la Junta General, será de la mitad más una de las

acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.- De no haber quórum en la fecha y hora señalada, se convoca para el día viernes dieciocho del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar, en Segunda Convocatoria.- En este caso, el quórum necesario para conocer los asuntos de la Junta General, será cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

La Agenda a desarrollar será la siguiente:

I.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, y Presentación de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2004.-

II.- Dictamen e Informe del Auditor Externo.-

III.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2004.-

IV.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

V.- Elección y nombramiento de nuevos Directores.-

VI.- Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo suplente, fijación de sus emolumentos; nombramiento del Auditor Fiscal, de conformidad a lo establecido en el Código Tributario y fijación de sus emolumentos.-

Santa Tecla, 11 de enero de dos mil cinco.-

MAURICIO SAMAYOA RIVAS,

DIRECTOR PRESIDENTE.-

3 v. alt. No. C018754-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS DEL

BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S. A.

La Junta Directiva del Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrarse en el Salón de Usos Múltiples del Edificio Pirámide Cuscatlán, Km. 10 carretera a Santa Tecla, el día jueves diecisiete de febrero de dos mil cinco, a las diecisiete horas.- El quórum legal necesario para conocer los asuntos de la Junta General, será de la mitad más una de las acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.- De no haber quórum en la fecha y hora señalada, se convoca para el día viernes dieciocho del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar, en Segunda Convocatoria.- En este caso, el quórum necesario para conocer los asuntos de la Junta General, será cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.-

La Agenda a desarrollar será la siguiente:

I.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, y Presentación de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2004.-

II.- Dictamen e Informe del Auditor Externo.-

III.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2004.-

IV.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

V.- Elección y nombramiento de nuevos Directores.-

VI.- Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo suplente, fijación de sus emolumentos; nombramiento del Auditor Fiscal, de conformidad a lo establecido en el Código Tributario y fijación de sus emolumentos.-

Santa Tecla, 11 de enero de dos mil cinco.-

MAURICIO SAMAYOA RIVAS,

DIRECTOR PRESIDENTE.-

3 v. alt. No. C018755-1

SUBASTAS PUBLICAS

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve la Licenciada ZARINA AYALA HERRERA, en calidad de Apoderada del BANCO SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA, contra el señor GABRIEL ISAIAS PINEDA, conocido por GABRIEL ISAIAS PINEDA CARRILLO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe, ASI: "Un inmueble de naturaleza urbana situado en Calle Principal, Número DOS, y pasaje Número DOS, de la Colonia Rubio, Cantón Monserrat de esta Jurisdicción, identificado como apartamento número ONCE, primer nivel, del Condominio Rubio, de un área de CUARENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, y un volumen de CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO CERO CUATRO METROS CUBICOS, que mide así: AL NORTE: Siete punto cincuenta y ocho metros.- AL ORIENTE: Seis punto setenta metros.- AL SUR: Tres tramos, el primero de tres punto sesenta y cinco metros; el segundo, de uno punto diez metros; y el tercero de tres punto noventa y dos metros.- Y AL PONIENTE: Cinco punto sesenta metros.- Inscrito a favor del Ejecutado señor GABRIEL ISAIAS PINEDA, conocido por GABRIEL ISAIAS PINEDA CARRILLO, a la Matrícula número M CERO UNO DOS CERO CINCO CINCO SEIS CERO, Asiento CERO CERO CERO CUATRO, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento." Inmueble inscrito a favor del Ejecutado señor GABRIEL ISAIAS PINEDA, conocido por GABRIEL ISAIAS PINEDA CARRILLO."

Se admitirán posturas siendo legales.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. FRANCISCA HILBEA ZELAYA LAZO, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. A063569-1

LA INFRASCRITA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado JOSE VIRGILIO JOYA MOLINA, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA MARTA ROSALES VIUDA DE CASTRO conocida por MARTA ROSALES VIUDA DE CASTRO y por MARTHA ROSALES VIUDA DE CASTRO, contra la señora ROSA DELMIRA LOZANO DE RIVERA ahora VIUDA DE RIVERA, representada por medio de su Curador Especial nombrada Licenciada SARAI ANAMIN ROSA HUGHES, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Las Lomitas, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS TRES CENTIMETROS CUADRADOS, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, siete metros cincuenta y siete centímetros, lindando con terrenos de ADRIAN AMAYA PONCE, tapial de ladrillo propio de por medio; al Norte, diecinueve metros cincuenta y dos centímetros calle de por medio, lindando con terreno de CARLOS ARMANDO RAMIREZ y ANDRES ALVARADO; al Poniente, trece metros ochenta centímetros, calle de por medio, lindando con terrenos de TOMASA CRUZ; y al Sur, veintidós metros setenta centímetros, lindando con terrenos de ANTONIO REYES, tapial de ladrillo, la mitad propia y la otra mitad del colindante; existe construida una casa techo de tejas, paredes de bloques, de seis piezas y un garaje, pozo de sacar agua potable y servicios sanitarios y demás accesorios.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora ROSA DELMIRA LOZANO DE RIVERA ahora VIUDA DE RIVERA, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el número VEINTISEIS del libro MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO de Propiedad del Departamento de San Miguel.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. A063640-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en las Diligencias Varias Civiles promovidas por el Licenciado JOSE MAURICIO CORTEZ AVELAR, en calidad de Apoderado de la señora ANA DELMY CHOTO RENDEROS DE GARCIA, contra la señora ROSA ANGELICA BONILLA, por resolución de las diez horas cuarenta minutos del día treinta de noviembre del corriente año, SE VENDERA EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: "Un solar urbano y construcciones, sito en Avenida Nueve y Décima Calle Poniente número Dieciséis, Barrio Nuevo de la ciudad de Quezaltepeque en el Departamento de La Libertad, que conforme antecedente se describe así: Una segunda porción de terrreno urbano y construcciones que contiene situado en el Barrio El Carmen, hoy Barrio Nuevo de la Ciudad de Quezaltepeque, en el Departamento de La Libertad, de aproximadamente DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, solar esquinero situado al Suroeste del inmueble original, en la intersección de la calle abierta en el inmueble del cual se desmembró y la del rumbo Sur, esta porción mide y linda: AL ORIENTE, veinte metros sesenta y ocho centímetros pared y tapial de adobes propio del colindante con casa y solar de JOSE DIMAS MERCADO BATRES; AL NORTE, tapial propio de adobe de por medio en trece metros treinta centímetros, con solar de GENARO FUENTES; AL PONIENTE, veintidós metros cincuenta centímetros calle nueva de por medio con casa de PABLO NAJARRO; y AL SUR, catorce metros cincuenta centímetros calle de por medio con solar de APOLINARIA GUARDADO, hoy de ALFONSO GONZALEZ. En la porción antes descrita hay construida una casa de adobe en mal estado según antecedente, pero en verano no hay construcciones de clase alguna. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora ROSA ANGELICA BONILLA, bajo el Número DIECISEIS del Libro UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Propiedad del departamento de La Libertad, hoy Matrícula No. 30064751-00000."

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas treinta y cuatro minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063649-1

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO contra las señoras SANDRA VIRGINIA ELIZABETH VALENCIA y MARIA MARISELA MARROQUIN ROJAS, conocida por MARIA MARICELA MARROQUIN ROJAS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble urbano y construcciones que contiene situado sobre la Doce Calle Poniente en el Barrio El Calvario, en esta ciudad y Departamento, el cual forma parte del Condominio Centro Comercial San Francisco, identificado así: LOCAL COMERCIAL NUMERO DIECINUEVE DEL CENTRO COMERCIAL SAN FRANCISCO, de la descripción técnica particular siguiente: Este apartamento-tiene un área de veintiocho punto cero cuatro metros cuadrados y su medida cúbica es de setenta y cinco punto setenta y un metros cúbicos, la elevación del piso es de seiscientos cincuenta y siete punto sesenta y cinco metros sobre el nivel del mar el cual partiendo del vértice sur-este, cuyas coordenadas geodésicas son: latitud doscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco punto noventa y nueve y longitud cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cero cero tres punto cero siete, se mide una distancia de siete punto setenta metros, con rumbo norte, setenta y nueve grados cero cinco minutos cincuenta y seis segundos Oeste luego se mide una distancia de cuatro punto cero cinco minutos con rumbo norte, cero dos grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y un segundos este para llegar al esquinero sur-este, del local que mide y linda: AL OESTE, línea recta de rumbo norte cero dos grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y un segundos este y distancia de cuatro punto cero cinco metros, lindando por este lado con locales números dos y uno del Centro Comercial San Francisco, zona de estacionamiento de por medio; AL NORTE, línea recta de rumbo Sur ochenta y siete grados quince minutos diecinueve segundos este, y distancia de siete punto

treinta metros, lindando por este lado con local número dieciocho del Centro Comercial San Francisco. AL ESTE, línea recta de rumbo Sur, cero un grados treinta y cuatro minutos cuarenta y seis segundos este y distancia de cuatro punto cero setenta y cinco metros, lindando por este lado con lote marcado con el número trescientos cuatro; AL SUR, línea recta de rumbo norte, ochenta y siete grados quince minutos diecinueve segundos Oeste, y distancia de siete punto seiscientos setenta y cinco metros, lindando por este lado con local número veinte del Centro Comercial San Francisco. Por la parte baja y piso linda con el suelo donde se encuentra la fundación del Centro Comercial, y por la parte alta o cielo con el local número treinta y nueve, obra gruesa de por medio, está inscrito a favor de la señora SANDRA VIRGINIA ELIZABETH VALENCIA, según Matrícula número M CERO UNO CERO SEIS CUATRO NUEVE SIETE CINCO, del Registro Social de Inmuebles de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063687-1

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por Ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado JOSE MAURICIO VALENCIA RAMIREZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de "LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO DE MARIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE ESTE DOMICILIO", contra la señora MARIA MERCEDES IBARRA , se venderá en PUBLICA SUBASTA en fecha oportuna el inmueble SIGUIENTE: Una porción de terreno rústico, situado en el Cantón El Maculís, de la jurisdicción de Ereguayquín, Distrito y Departamento de Usulután, de la extensión superficial de OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE, once metros, con SALVADOR RODRIGUEZ, ahora ADAN GRANADOS; NORTE, ocho metros, con ESTEBAN LOPEZ, cerco propio; PONIENTE, once metros, con resto del terreno que le queda a PEDRO JOSE LIZAMA; y SUR, ocho metros, con porción vendida a MARIA PAULA IBARRA.- No tiene construcciones de ninguna clase ni cultivos permanentes.- Inscrito al Número CINCUENTA Y OCHO DEL LIBRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente de la ciudad de Usulután, a favor de la Señora MARIA MERCEDES IBARRA.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018769-1

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por ejecución promovida en este Juzgado, por el Licenciado JOSE MAURICIO VALENCIA RAMIREZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de "LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO DE MARIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE ESTE DOMICILIO", contra el señor HIPOLITO RIGOBERTO RODRIGUEZ DIAZ, se venderá en pública subasta en fecha oportuna el inmueble SIGUIENTE: Un lote de terreno de naturaleza Urbana, ubicado al Poniente de la calle que conduce de Soyapango a Tonacatepeque, en Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador; de la extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, de las medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO CATORCE DEL GRUPO SETENTA Y SIETE DE LA URBANIZACION "PRADOS DE VENECIA TERCERA ETAPA". Partiendo del punto de intercepción formado por los ejes de la diagonal Venecia y pasaje número treinta y siete, ambos abiertos en Urbanización, con rumbo Sur catorce grados cero cero punto minutos Este se mide sobre este último eje, una distancia de cuarenta y siete punto cincuenta metros y se llega al punto de referencia a partir del cual con deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el vértice Sur-Este del Lote que se describe, el cual mide y linda así: AL SUR, línea recta de doce metros con rumbo Sur setenta y seis grados cero cero punto cero minutos Oeste, lindando por este lado con lotes número dieciséis del grupo número setenta y siete; AL PONIENTE, línea recta de cinco metros con rumbo Norte catorce grados cero cero punto cero minutos Oeste, lindando por este lado con lote número trece del grupo número setenta y siete; AL NORTE, línea recta de doce metros con rumbo Norte setenta y seis grados cero cero punto cero minutos Este, lindando por este lado con lote número doce del grupo número setenta y siete; AL ORIENTE, línea recta de cinco metros con rumbo Norte catorce grados cero cero punto cero minutos Este, lindando por este lado con lote número trece del grupo número setenta y ocho y pasaje número treinta y siete de cinco metros de ancho de por medio. Los lotes colindantes pertenecen a la misma Urbanización y son o han sido propiedad de Terrecerías, Pavimentaciones, Vivienda e Inversiones, S. A. de C. V.; en lote antes descrito se encuentra construida una casa de sistema mixto, completamente nueva y con todos sus servicios; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor HIPOLITO RIGOBERTO RODRIGUEZ DIAZ, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, San Salvador bajo el Número VEINTISEIS, DEL LIBRO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES.-

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Santiago de María, a las doce horas del día tres de Diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. OLGA ELIZABETH LOPEZ ROGEL, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C018770-1

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No.

27601148412 (09743) emitido en Suc. Ciudad Barrios el 27 de noviembre de 2003, por valor original de $6,442.86 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063651-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 14601097663 (192601) emitido en Suc. San Francisco Gotera el 18 de septiembre de 2000, por valor original de ¢5,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 7.75% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063652-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 150816023 (81602) emitido en Suc. Metrocentro el 18 de agosto de 1992, por valor original de ¢11,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 11% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063655-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 28601200580 (020381) emitido en Suc. Ilobasco el 19 de octubre de 2004, por valor original de $6,600.00 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 2.250% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063658-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 30601203652 (005048) emitido en Suc. Metapán el 28 de junio de 2004, por valor original de $4,057.15 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063661-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 31601017884 (201957) emitido en Suc. San Martín el 12 de octubre de 2000, por valor original de ¢10,000.00 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 7% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063664-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 89601034388 (356294) emitido en Suc. Plaza Soyapango el 23 de junio de 2003, por valor original de $814.28 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.125% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063670-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 20601181189 (406956) emitido en Suc. Santa Rosa de Lima el 05 de marzo de 2004, por valor original de $10,285.71 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 2% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063675-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 91601022682 (381999) emitido en Suc. Quezaltepeque el 07 de enero de 2004, por valor original de $2,000.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.125% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063680-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 002PLA00008017-9, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 87/100 (US$379.87).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 4 de septiembre de 2004.

ANA MORENA CLAROS DE CORTEZ

BANCO CUSCATLAN. S.A.

Agencia M.B. LAS TERRAZAS.

3 v. alt. No. A063715-1

AUMENTO DE CAPITAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA SOCIEDAD "AIR PAK FINANCIAL CORPORATION, DIVISION EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA: que en el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad, se encuentra asentada el Acta Número DIECISIETE DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada a las quince horas del día treinta y uno del mes de enero del año dos mil dos, estando presentes el cien por ciento de los socios, se acordó en punto único lo siguiente: "La Junta Extraordinaria de Accionistas en vista de la modificación efectuada al artículo número ciento noventa y dos, numeral uno del Código de Comercio decide Aumentar el Capital Social Mínimo de esta Sociedad de VEINTE MIL COLONES EXACTOS a CIEN MIL COLONES EXACTOS es decir, incrementándolo en ochenta mil colones el cual ha sido tomado del Aumento de Capital que hizo la Sociedad según acta número nueve del veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, quedando integrado el capital de la sociedad de la siguiente manera. Capital Social Mínimo CIEN MIL COLONES y Capital Social Variable NOVECIENTOS MIL COLONES.

Y para ser publicado en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación de la República, extiendo la presente en la ciudad de Guatemala, al primer día del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. PAOLO COEN UBILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018726-1

DISOLUCION DE SOCIEDADES

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CASTRO CORRALES, S.A. DE C.V. DEL DOMICILIO DE SANTA TECLA,

CERTIFICA: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en el Local Social de Castro Corrales, S.A. de C. V. con dirección en 17 Av. Norte polígono "M" No. 20, Bosques de Santa Teresa, de la Ciudad de Santa Tecla, a las diez horas del día seis de enero del año dos mil cinco se trató como puntos de agenda los que literalmente dicen:

PUNTO UNO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

Después de analizar la situación de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, unánimemente acuerda en virtud al artículo 187 romano IV del Código de Comercio, disolver y liquidar la sociedad fijando el plazo de un año para liquidar los activos y pasivos existentes, y concluir con el proceso de disolución y liquidación.

PUNTO DOS: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES

La Junta General Extraordinaria de accionistas unánimemente acordó nombrar como Consejo de Liquidadores a LORENA CASTRO CORRALES y a MARCO TULIO CASTRO CORRALES, quienes están facultados para otorgar las escrituras de Disolución y Liquidación así como realizar los trámites pertinentes hasta concluir el proceso de liquidación.

Y para que se inscriba en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los siete días del mes de enero de 2005.

HAYDEE LORENA CASTRO CORRALES.

3 v. alt. No. A063582-1

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD "MEDIWALSH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "MEDIWALSH, S.A. DE C.V.", del domicilio de esta ciudad,

HACE SABER: al público en general para los efectos legales consiguientes que a las diez horas del día catorce de diciembre del presente año, en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas Número DIEZ, se encuentran los puntos: 3) y 4) que literalmente dicen.

3) LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Por acuerdo unánime de los accionistas, quienes reconocen la causal IV del artículo ciento ochenta y siete del Código de Comercio.

4) NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES

De conformidad a lo establecido en la cláusula XX) de la escritura pública de Constitución de la Sociedad, acuerdan nombrar a los señores: Licenciado JULIO ADALBERTO SAMAYOA ROMERO, quien es de cincuenta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Unico de Identidad Número cero uno setenta y siete trece treinta y ocho- nueve; y la señora GLADIS REGINA WALSH DE SAMAYOA, quien es de sesenta y un años de edad, Secretaria Comercial, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero dos cero cero cero nueve noventa- uno, ambos de Nacionalidad Salvadoreña; como Liquidadores de la sociedad.

San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. JULIO ADALBERTO SAMAYOA ROMERO,

ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. C018750-1

AVISO DE COBRO

AVISO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 142 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO VIGENTE,

SE HACE SABER: que a esta unidad de Recursos Humanos Departamental, se ha presentado la señora GLORIA CRISTINA CORNEJO RIVAS, mayor de edad, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente. Solicitando se le permita firmar los documentos respectivos y cobrar la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 DOLARES $237.60, que a su fallecimiento ocurrido el día doce de noviembre del corriente año, dejó pendiente de cobro el señor JESUS VALENTIN CUELLAR MIRANDA, durante el período comprendido entre el 1o. de diciembre (aguinaldo) al 31 de diciembre del 2004, cuando se desempeñaba en el cargo de director docente nivel dos, según los siguientes datos: Partida No. 67-94-97, Subnúmero 15296-178-5440 acuerdo de refrenda No. 10-134 de fecha 30 de junio de 2004. Según Contrato número de fecha 30 de junio de 2004.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a hacer uso de él, a más tardar dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en el departamento de San Vicente a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

Prof. FELIPE VALENCIA HERNANDEZ,

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

3 v. 1 v. c/3 días No. A063573-1

PATENTES DE INVENCION

No. de Expediente: 2003001614

No. de Presentación: 20030002061

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., del domicilio de NEEHNA, WISCONSIN, 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo lC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada SURTIDOR PARA PAPEL ENROLLADO CASE 18040A.10, con Clasificación Internacional A47K 1/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002242217, de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002242189, de fecha doce de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018668-1

No. de Expediente: 2003001590

No. de Presentación: 20030002007

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHARMACIA CORPORATION del domicilio de ST LOUIS, MISSOURI, 63141, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada FORMA DE DOSIFICACION UNA VEZ AL DIA DE PRAMIPEXOL FILE No. 01645/2/SV, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002398427, de fecha veinticinco de julio del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002398447, de fecha veinticinco de julio del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2003479514, de fecha dieciocho de junio del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las catorce horas y cincuenta minutos del día veinticinco de julio del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018669-1

No. de Expediente: 2003001622

No. de Presentación: 20030002072

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ELI LILLY AND COMPANY, del domicilio de LILLY CORPORATE CENTER, 46285 INDIANAPOLIS, INDIANA, 46285, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada ANTAGONISTAS RECEPTORES OPIOIDEOS REF. X-15876, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002412158, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y ocho minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018670-1

No. de Expediente: 2003001631

No. de Presentación: 20030002102

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de D 51368 LEVERKUSEN ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS FUSIONADOS DE PIRIMIDINA-AZOL REF. RCK00036-SV, con Clasificación Internacional C07D 487/00, A61K 31/505, y con prioridad de la solicitud INGLESA No. 200220218616, de fecha treinta de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las quince horas y treinta y seis minutos del día treinta de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018671-1

No. de Expediente: 2003001650

No. de Presentación: 20030002179

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON CONNECTICUT 06340 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo lC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada FORMULACIONES DE LIBERACION PROLONGADA EN FORMA DE SUSPENSION REF. PC25071A, con Clasificación Internacional C07D 209/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260421295, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018672-1

No. de Expediente: 2003001661

No. de Presentacion: 20030002202

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER, INC., del domicilio de NEW YORK NEW YORK 10017 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo lC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS TERAPEUTICOS DE PROLINA REF. PC25373A, con Clasificación Internacional C07D 207/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud BRITANICA No. 20022253797, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y cincuenta y siete minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018673-1

No. de Expediente: 2003001619

No. de Presentación: 20030002069

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de MORRIS PLAINS NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada NUEVAS QUINAZOLINONAS ESPIROCONDENSADAS Y SU USO COMO INHIBIDORES DE LA FOSFODIESTERASA REF. PC35382, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud INGLESA No. 200202292275, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las dieciséis horas y trece minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018675-1

No. de Expediente: 2003001624

No. de Presentación: 20030002074

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad. SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON, CONNECTICUT, 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada NUEVOS COMPUESTOS DE ISOTIAZOL E ISOXAZOL como inhibidores del factor de crecimiento transformador (TGF) REF. PC25396A, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002412131, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2003484580, de fecha dos de julio del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las once horas y quince minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los primeros días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018676-1

No. de Expediente: 2003001625

No. de Presentación: 20030002077

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER, INC., del domicilio de NEW YORK, NEW YORK, 10017, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada COMPUESTOS DE IMIDAZOPIRIDINA COMO AGONISTAS DEL RECEPTOR 5-HT4 REF. PC25301A, con Clasificación Internacional C07D 471/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002412485, de fecha veinte de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y cuatro minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los primero días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018677-1

No. de Expediente: 2003001648

No. de Presentación: 20030002172

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GEOX S.P.A., del domicilio de MONTEBELLUNA LOCALITA BIADENE (TREVISO) 1631044 ITALIA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada SUELA IMPERMEABILIZADA Y TRANSPIRANTE PERFECCIONADA PARA CALZADOS Y SU PROCEDIMIENTO DE FABRICACION REF. 38243/SM/1P, con Clasificación Internacional A43B 13/00, y con prioridad de la solicitud ITALIANA No. 20022002A000264, de fecha quince de octubre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las quince horas y treinta y tres minutos del veinte de octubre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018678-1

No. de Expediente: 2003001608

No. de Presentación: 20030002053

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON, CONNECTICUT, 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada COMPUESTOS ANTIINFLAMATORIOS DE DI Y TRIFLUORO-TRIAZOLO-PIRIDINAS REF. PC23251A., con Clasificación Internacional C07D 471/04, A61K 31/425, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002407177, de fecha treinta de agosto del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las diez horas y cincuenta y nueve minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018679-1

No. de Expediente: 2003001618

No. de Presentación: 20030002068

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON, CONNECTICUT, 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada NUEVOS COMPUESTOS DE PIRAZOL COMO INHIBIDORES DEL FACTOR DE CRECIMIENTO TRANSFORMANTE (TGF) REF. PC25405A., con Clasificación Internacional A61K 31/00, C07D 231/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002412146, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2003484543, de fecha dos de julio del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las doce horas y diez minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018680-1

No. de Expediente: 2003001621

No. de Presentación: 20030002071

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON, CONNECTICUT, 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada NUEVOS COMPUESTOS DE IMIDAZOL COMO FACTORES DE INHIBICION (TGF) DEL CRECIMIENTO REF. PC25291A, con Clasificación Internacional C07D 401/00, A61K 31/417, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002411894, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2003484522, de fecha dos de julio del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las once horas y seis minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018681-1

No. de Expediente: 2003001659

No. de Presentación: 20030002200

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de LEVERKUSEN D-51368 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE 7H-DIBENZO/B,G//1,5/DIOXOCIN-5-ONA Y SU USO REF. LEA 36036-SV, con Clasificación Internacional C07D 413/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 2003000102506876, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y cuarenta y seis minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018682-1

No. de Expediente: 2003001610

No. de Presentación: 20030002056

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de LEVERKUSEN D 51368 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE HETEROCICLICOS REF. LEA 36248-SV, con Clasificación Internacional A61K 31/00, C07D 207/00, y con prioridad de la solicitud BRITANICA No. 20022209625, de fecha diez de septiembre del año dos mil dos, solicitud BRITANICA No. 20022266096, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dos, solicitud BRITANICA No. 200303158706, de fecha siete de agosto del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las once horas y catorce minutos del día nueve de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018683-1

No. de Expediente: 2003001652

No. de Presentación: 20030002182

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON CONNECTICUT 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada COMPUESTOS DE PURINA Y USOS DE LOS MISMOS REF. PC25033A, con Clasificación Internacional C07D 473/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260421874, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y un minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018684-1

No. de Expediente: 2003001678

No. de Presentación: 20030002242

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON CONNECTICUT 06340 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada ACTIVADORES DE PPAR REF. PC25052A, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260429506, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las doce horas y veintiocho minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018685-1

No. de Expediente: 2003001680

No. de Presentación: 20030002244

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER PHARMACEUTICALS CORPORATION, del domicilio de WESTHAVEN-CONNECTIC 06516 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE ANILINOPIRAZOL UTILES EN EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES REF. 5146-SV, con Clasificación Internacional C07D 231/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260429917, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200360498214, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018686-1

No. de Expediente: 2003001613

No. de Presentación: 20030002060

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHARMACIA ITALIA S.P.A., del domicilio de MILANO 20152 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada FORMULACIONES QUE COMPRENDEN UN COMPUESTO DE INDOLINA, con Clasificación Internacional A61K 31/00, C07D 209/00. No se reivindica prioridad por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 144 literal b) de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual.

La solicitud fue presentada a las once horas y nueve minutos del día diez de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018687-1

No. de Expediente: 2003001684

No. de Presentación: 20030002254

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ELI LILLY AND COMPANY, del domicilio de LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS INDIANA 46285 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada INHIBIDORES DE LA CAPTACION DE MONOAMINA REF. X--15921, con Clasificación Internacional C07D 209/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 20020228482, de fecha seis de diciembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260434720, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las quince horas y siete minutos del día cinco de diciembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018688-1

No. de Expediente: 2003001612

No. de Presentación: 20030002059

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de MORRIS PLAINS, NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada INHIBIDORES DEL FACTOR XA Y OTRAS SERINAPROTEASAS IMPLICADAS EN LA CASCADA DE LA COAGULACION-REF. PC25006, con Clasificación Internacional A61K31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260409891, de fecha once de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y seis minutos del día diez de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018689-1

No. de Expediente: 2003001605

No. de Presentación: 20030002045

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON, CONNECTICUT, 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada PROFARMACO INHIBIDOR DE BETA-LACTAMASA REF. PC23296A, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002405640, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos. La solicitud fue presentada a las once horas y un minutos del día veintidós de agosto del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018690-1

No. de Expediente: 2003001581

No. de Presentación: 20030001978

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER PHARMACEUTICALS CORPORATION, del domicilio de WEST HAVEN, CONNECTICUT, 06516, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada AGONISTAS DEL RECEPTOR (VPAC2) DEL PEPTIDO ACTIVANTE DE LA ADENILA TOCICLASA HIPOFISARIA (PACAP) Y SUS METODOS DE USO FARMACOLOGICOS" REF. MSB-7295-SV, con Clasificación Internacional C07K 7/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260395738, de fecha doce de julio del año dos mil dos. La solicitud fue presentada a las catorce horas y diecinueve minutos del día once de julio del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018691-1

No. de Expediente: 2003001670

No. de Presentación: 20030002219

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER PHARMACEUTICALS CORPORATION, del domicilio de WEST HAVEN, CONNECTICUT 06516 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE INDOLIL PIRAZINONA UTILES PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS HIPERPROLIFERATIVOS REF. 5141N1P1-SV, con Clasificación Internacional C07D 209/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260425490, de fecha doce de noviembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200360460915, de fecha siete de abril del año dos mil tres, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260484202, de fecha treinta de junio del año dos mil dos. La solicitud fue presentada a las once horas y dieciocho minutos del día doce de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018692-1

No. de Expediente: 2003001628

No. de Presentación: 20030002081

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NEWFREY LLC, del domicilio de NEWARK, DELAWARE, 19711, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro del MODELO DE UTILIDAD, por el término de DIEZ AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para un MODELO DE UTILIDAD denominado CONJUNTO DE CERRADURA READAPTABLE A NUEVA LLAVE Y METODO DE OPERACION REF. DOCKET 5645-03, con Clasificación Internacional E05B 35/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002256066, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las diez horas y doce minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018693-1

No. de Expediente: 2000000048

No. de Presentación: 20000000048

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de EASTERN POINT ROAD, GROTON CONNECTICUT 06340 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada INHIBIDORES DEHIDROGENASA DEL SORBITOL REF. PC10124/82901/BB, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 199960127437, de fecha primero de abril del año mil novecientos noventa y nueve.

La solicitud fue presentada a las diez horas y once minutos del día treinta de marzo del año dos mil.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018694-1

No. de Expediente: 2003001669

No. de Presentación: 20030002218

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de LEVERKUSEN 51368 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE FENIL O HETEROARIL AMINO ALCANO REF. RCK38-SV, con Clasificación Internacional C07D 249/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 2002020250247, de fecha once de noviembre del año dos mil dos, solicitud ALEMANA No. 200303011397, de fecha veinte de mayo del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día once de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018695-1

No. de Expediente: 2003001594

No. de Presentación: 20030002021

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ELI LILLY AND COMPANY, del domicilio de INDIANAPOLIS, INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada INHIBIDORES DE QUINASA REF. X-13980, con Clasificación Internacional A61K 31/00, C07D 498/00, y con prioridad de la solicitud INGLESA No. 2002023801780, de fecha nueve de agosto del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260421939, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y cincuenta y dos minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES.San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018696-1

No. de Expediente: 2003001623

No. de Presentación: 20030002073

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER INC., del domicilio de NEW YORK NEW YORK 10017, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo lC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada COMPUESTOS DE PIPERIDINIL-IMIDAZOPIRDINA N-SUSTITUTIDOS COMO MODULADORES DEL RECEPTOR 5-HT4 REF. PC.25302A, con Clasificación Internacional A61K 31/00, C07D 211/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260412426, de fecha veinte de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y once minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c No. C018697-1

No. de Expediente: 2004001839

No. de Presentación: 20040002826

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MIRIAM ARACELY HENRIQUEZ MORENO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEADWESTVACO PACKAGING SYSTEMS LLC, del domicilio de ONE HIGH RIDE PARK STAMFORD CONNECTICUT 06905 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADO UNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, para una PATENTE DE INVENCION denominada TRANSPORTADOR DE CANASTA PARA BOTELLAS Y PLANTILLA PARA EL MISMO, con Clasificación Internacional B65D 21/00, y con prioridad de la solicitud INGLESA No. 03184215, de fecha seis de agosto del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las dieciséis horas y veintisiete minutos del día nueve de agosto del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018767-1

No. de Expediente: 2004001853

No. de Presentación: 20040002846

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de STOLLER ENTERPRISES, INC., del domicilio de 4001 W. SAM HOUSTON, PARKWAY NORTH, SUITE 100, HOUSTON, TEXAS 77043 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo lC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada PATOGENOS DE PLANTAS SUPRESORES Y PESTICIDAS CON AUXINAS APLICADAS O INDUCIDAS, con Clasificación Internacional A01N 63/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 60497150, de fecha veintidós de agosto del año dos mil tres, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 10677708, de fecha dos de octubre del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las quince horas y cuarenta y nueve minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018768-1

REPOSICION DE LIBROS

El Infrascrito Director General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro, del Ministerio de Gobernacion,

HACE CONSTAR: que a esta Dirección se ha presentado el Señor Víctor Manuel Lemuz Torres, en concepto de Representante Legal de la Fundación Agencia de Desarrollo Económico Local de Chalatenango, a manifestar se han extraviado los folios números 111 y 177 del tercer libro de Actas de Junta Directiva que la Fundación lleva: Y que en tal sentido viene a dejar constancia de dicha perdida, lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada a oponerse a lo manifestado por el Representante Legal de dicha entidad, para que en el término de ocho días después de las publicaciones, se presente a esta Dirección a justificar la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

Lic. ROBERTO ANTONIO URRUTIA CACERES,

DIRECTOR GENERAL.

1 v. No. A063601

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, Juez Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor RIGOBERTO FLORES REYES, la herencia que en forma intestada dejó el señor FELIPE CARLOS FLORES REYES, quien fue de treinta y nueve años de edad, soltero, Agricultor, originario de Yamabal, Departamento de Morazán, hijo de Porfirio Flores y Matilde Reyes; quien falleció a las veinte horas del día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Barrio El Centro, de la Jurisdicción de Yamabal, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MATILDE REYES, madre del referido causante. Se ha Conferido al referido aceptante en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA. Lic. FLORA MARIBEL HERNANDEZ, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. A063122-2

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, Juez Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas de este día; SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de parte del señor ANDRES ABELINO RIVAS, la herencia que en forma intestada dejó la señora ANA JOSEFA ARGUETA, conocida por JOSEFA ARGUETA, y por BENITA ARGUETA, quien fue de ochenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Carolina, Departamento de San Miguel, hija de BRIGIDO ARGUETA y de ESCOLASTICA ARGUETA, quien falleció a las quince horas del día dieciocho de mil novecientos noventa y uno en el Barrio La Cruz de Guatajiagua, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hijo de la causante y como Cesionario de los derechos hereditario que les correspondían a los señores VICTOR RIVAS ARGUETA, MARIA OLINDA RIVAS ARGUETA y MARIA SALVADORA RIVAS ARGUETA, hijos también de la referida causante.- A quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA. Lic. FLORA MARIBEL HERNANDEZ, SECRETARIA INTERINA.-

3 v. alt. No. A063123-2

CRUZ VASQUEZ RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia, Suplente, de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas del día diecinueve de noviembre, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor NICOLAS ANTONIO MANZANARES, la herencia que en forma intestada dejó la señora BACILIA TERESA RODRIGUEZ DE MANZANARES, quien fue de veintiocho años de edad, casada, originaria de Guatajiagua, Departamento de Morazán, hija de Juan Rodríguez y Nicolasa Portillo; quien falleció a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil cuatro, en el Cantón Rosas de Nacaspilos, Jurisdicción de Carolina, Departamento de San Miguel, siendo su último domicilio Barrio El Calvario, de la Jurisdicción de Guatajiagua, Departamento de Morazán; en concepto de cónyuge de la causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora NICOLASA PORTILLO VIUDA DE RODRIGUEZ, madre de la referida causante.- Se ha Conferido al referido aceptante en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. CRUZ VASQUEZ RAMIREZ, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA SUPLENTE. Lic. FLORA MARIBEL HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063124-2

CRUZ VASQUEZ RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia, Suplente, de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora OFELIA VASQUEZ DE MARTINEZ ahora OFELIA VASQUEZ VIUDA DE MARTINEZ; la herencia que en forma intestada dejó el señor DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, casado, Agricultor en pequeño, hijo de Santiago Guzmán Martínez y de Rosalía Martínez, originario de Guatajiagua, Departamento de Morazán, quien falleció a las trece horas del día veintiséis de junio de dos mil cuatro, en el Cantón Maiguera, Jurisdicción de Guatajiagua, Departamento de Morazán, siendo este lugar su último domicilio; en concepto de cónyuge del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores SANTOS AQUILEO MARTINEZ VASQUEZ, JOSEFINA MARTINEZ VASQUEZ, GLORIA DEL

CARMEN MARTINEZ VASQUEZ, y MARIA ISABEL MARTINEZ VASQUEZ, como hijos del referido causante; a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas del día catorce de diciembre de dos mil cuatro. Lic. CRUZ VASQUEZ RAMIREZ, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA SUPLENTE. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063126-2

JOSE ELISEO HERRERA SANTOS, Notario de este domicilio, con Oficina ubicada en Colonia Miramonte, Calle Aconcagua, Polígono número 13V, de esta Ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día primero de septiembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora ROSA MARIA BARILLAS MORALES, de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA VILMA MORALES AGUILAR, quien falleció el día uno de abril del año dos mil cuatro, en Reparto Apopa, Pasaje cuatro, casa sesenta de la Ciudad de Apopa, de este Departamento, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, JOSE ELISEO HERRERA SANTOS. En la Ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-

JOSE ELISEO HERRERA SANTOS,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A063136-2

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, Juez de Primera Instancia del Centro Judicial de Armenia,

HACE SABER: que por resolución emitida por este Juzgado, a las once horas del día catorce de diciembre de dos mil cuatro, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante ENRIQUE DE JESUS CASTRO RAMIREZ, quien falleció a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil uno, en Cantón Ateos, de la Jurisdicción de Sacacoyo, siendo su último domicilio Sacacoyo, Departamento de La Libertad, de esta Jurisdicción, de parte de la señora ROSA ILDA CASTRO o ROSA HILDA CASTRO, en el carácter de madre sobreviviente. Asimismo, se le ha conferido a la aceptante en mención, y en el concepto antes expresado, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063150-2

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER; que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día siete de septiembre del presente año, en esta Ciudad lugar de su último domicilio, dejó BERTA LUZ FRANCIA, de parte de ANA JULIA FRANCIA JIMENEZ, hija de la causante, confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la mortual expresada con las facultades y restricciones de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063173-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas del día veinte de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de la causante JUANA ZAVALETA MARROQUIN, fallecida el día veintiuno de agosto de este mismo año, en el Cantón Primavera de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de la señora LUCIANA ZAVALETA MARROQUIN en su calidad de hermana de la de cujus, a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y veinte minutos del día veinte de diciembre del año dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063175-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas del día siete de diciembre de dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por la causante JUANA FRANCISCA DIAZ VIUDA DE NAJERA, conocida por JUANA FRANCISCA DIAZ HENRIQUEZ y por CORDELIA DIAZ, quien fue de ochenta y dos años de edad oficios domésticos, fallecida el día treinta de agosto del dos mil cuatro, siendo esta ciudad su último domicilio; por parte de la señora SOCORRO DEL PILAR DIAZ, en calidad de hija de la referida causante; en consecuencia se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación

INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la Ley confiere a los curadores de la herencia yacente. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día nueve de diciembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063186-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día cuatro de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada del causante ANTONIO DE LOS SANTOS CHAVEZ, fallecido el día diecisiete de enero del dos mil en el Barrio San Francisco, jurisdicción de El Congo, lugar su último domicilio, de parte de la señora MARIA OLIMPIA VASQUEZ VIUDA DE CHAVEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente, a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y veinte minutos del día cuatro de febrero del dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063187-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas del día doce de diciembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante JOSE FIDEL CARRILLO, conocido por JOSE FIDEL MARAVILLA y por JOSE MARAVILLA CARRILLO, quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y cinco años de edad, soltero, empleado, originario de Guadalupe, Departamento de San Vicente, salvadoreño, quien falleció el día doce de diciembre de dos mil uno, siendo su último domicilio Ilopango, hijo de ANGELA CARRILLO; de parte de DORA ELSY MARAVILLA DE MINEROS, en su calidad de hija del causante.

Confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la sucesión intestada para que dentro del término de Ley se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las ocho horas cuarenta minutos del día quince de diciembre de dos mil tres. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063198-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las quince horas cuatro minutos de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora AUDELIA DE JESUS ACEVEDO, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante, señor PATROCINIO GONZALEZ, conocido por PATROCINIO GONZALEZ LINARES, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Empleado, quien falleció el día catorce de septiembre de dos mil dos, en San Cristóbal de la Frontera, siendo la Villa de Candelaria de la Frontera, el lugar de su último domicilio.

La señora AUDELIA DE JESUS ACEVEDO es cesionaria del derecho hereditario que en esta sucesión le correspondería a la señora ELSA DE JESUS ACEVEDO GONZALEZ, como hija del susodicho causante; y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Tribunal a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas treinta y seis minutos del día once de junio de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063230-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora RAINELDA ARMIDA FIGUEROA, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante señora MARIA EDELMIRA FIGUEROA SANDOVAL, quien fue Soltera, de setenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, y falleció a las diecisiete horas treinta minutos del día ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Barrio San Esteban de la ciudad de Texistepeque, siendo dicha ciudad, el lugar de su último domicilio.-

La señora RAINELDA ARMIDA FIGUEROA es heredera testamentaria de la de cujus, según Escritura Pública de Testamento Abierto otorgado el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en esta ciudad, ante los Oficios Notariales del Notario NAPOLEON SEGUNDO AMAYA GARCIA; y en ese carácter se le confiere la representación y administración interina de esta sucesión, con las facultades de ley.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas veinte minutos del día catorce de enero de dos mil tres. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063235-2

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída este día a las diez horas y cinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor JOSE NAPOLEON MORALES, quien falleció el día catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Loma Larga de esta Jurisdicción, su último domicilio, de parte de las solicitantes ELSY YANETH MORALES RODRIGUEZ, RUTH JESSICA RODRIGUEZ MORALES hoy DE VILLATORO y ANA REBECA RODRIGUEZ MORALES, en concepto de hijas de la causante. Confiriéndoles a dichas aceptantes en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro. Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018619-2

JOSE GERARDO HERNANDEZ RIVERA, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional situada en Edificio Pro de Pro, Local Uno- "A", Primer Nivel, contiguo a Centro Judicial Isidro Menéndez, sobre Boulevard Tutunichapa, Centro de Gobierno, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, de las nueve horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Daly City, California de Los Estados Unidos de Norte América, el día veinticuatro de julio del presente año, dejó la señora CANDIDA ROSA ANAYA, conocida por CANDIDA ROSA ANAYA VIUDA DE SAMPER, CANDIDA ROSA ANAYA VILLACORTA, CANDIDA ROSA VILLACORTA ANAYA, CANDIDA ROSA VILLACORTA, CANDIDA ROSA VILLACORTA DE SAMPER, CANDIDA ROSA VILLACORTA VIUDA DE SAMPER, CANDIDA ROSA ANAYA DE SAMPER, ROSA VILLACORTA VIUDA DE SAMPER y por ROSA CANDIDA VILLACORTA VIUDA DE SAMPER, por parte del señor RUBEN ANTONIO SAMPER, en su concepto de hijo sobreviviente de la de Cujus; por lo que se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con la obligación de curador de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a de la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina Profesional del Notario JOSE GERARDO HERNANDEZ RIVERA, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE GERARDO HERNANDEZ RIVERA,

NOTARIO.

3 v. c. No. C018658-2

HERENCIA YACENTE

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas cuarenta minutos del día dieciséis de noviembre del presente año, ha sido declarada YACENTE la herencia dejada por la señora MARIA ZETINO quien fue conocida por MARIA SANDIEGO ZETINO, fallecida el día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, en el Cantón El Chaparrón jurisdicción de Nahuizalco su último domicilio y se nombró Curador para que la represente al Licenciado JOBEL DARIO EGUIZABAL ALTUVE, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018611-2

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN,

AVISA: que la señora MARIA GUILLERMA LEIBAS VALLADARES, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio con Documento Unico de Identidad número cero un millón trescientos sesenta y un mil cincuenta y cuatro - siete y de Identificación Tributaria mil ciento dos - cero cincuenta mil setecientos cincuenta-ciento uno-dos se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza Urbana situado en el Barrio El Calvario de esta villa, de una extensión superficial de CERO CINCO AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS, de las medidas y linderos siguientes; NORTE. Siete metros con sucesión de ADILIO PINEDA antes de MARIA AGUSTINA AYALA calle a San Francisco Javier de por medio, ORIENTE. Veintiséis metros con terreno de PEDRO JUAN PADILLA y DOLORES BERNAL antes de ANTONIA BERNAL NIETO, calle a San Francisco Javier de por medio, PONIENTE. Treinta y seis metros con terreno de ISABEL REVELO antes ROSARIO MARQUEZ calle a San Francisco Javier de por medio y SUR. Treinta y cuatro metros con terreno de JOSE ISIDRO BERNAL MEJIA. En dicho inmueble hay actualmente construida una casa de techo de lámina y paredes de bloque.- Lo adquirió por medio de compra que le hizo al señor JOSE ROGELIO ALVARADO, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, por medio de escritura privada e informal, el terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales a favor de persona alguna, ni está en proindivisión con nadie. Alega posesión por más de veinte años consecutivos.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. JOSE IGNACIO CARRANZA, ALCALDE MUNICIPAL. MIRNA ESTELA LAZO AMAYA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063144-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MARIA ADELA SANCHEZ GONZALES, mayor de edad, ama de casa, de este domicilio; solicitando se le extienda a su favor Título de Propiedad Municipal, de un terreno rústico, situado en el cantón Istagua de esta jurisdicción, que tiene los linderos siguientes: AL NORTE: con terreno de ANGELA CARPIO MENDOZA, esquineros dos postes de cemento, en línea quebrada; dividiendo una servidumbre de tránsito; AL ORIENTE: con terreno de PEDRO SANCHEZ, MARIA ADELA SANCHEZ GONZALES, carretera a Suchitoto de por medio; AL SUR: con ROSA LILIAN TORRES; AL PONIENTE: con terrenos de JESUS, CONCEPCION, PAULA, LEONARDA, todos de apellidos MENDOZA FELIPE. El terreno descrito es de una extensión superficial de cuatro mil ochenta y dos metros cuadrados, aproximadamente; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales que lo afecten, ni está en proindivisión con otra persona; lo adquirió la Titulante, por compra que hizo a SINFOROSO MENDOZA, lo valúa en once mil cuatrocientos veintiocho dólares, con cincuenta y siete centavos. Todos los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de Ley.

Dado en la alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, veintidós de diciembre de dos mil cuatro. MIGUEL HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. CARLOS BORROMEO VIVAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063185-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA VILLA,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se presentó el Abogado y Notario MANUEL DE JESUS CEA, de cuarenta y ocho años de edad, del domicilio de Sonsonate, con Documento Unico de Identidad número cero cero nueve cinco siete nueve cinco dos- siete, actuando como poderdante de la señorita DORA ALICIA VASQUEZ VASQUEZ, de veintisiete años de edad, empleada, del domicilio de esta Villa, con Documento Unico de Identidad número cero uno dos ocho cuatro seis ocho uno-cero, solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio El Amel de esta Villa, compuesto de DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS DE EXTENSION SUPERFICIAL, que mide y linda: AL NORTE: Quince metros con solar de FRANCISCO ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ, calle de por medio; AL ORIENTE: Catorce metros con RICARDO ALFONSO RIOS ROBREDO; AL SUR: Quince metros linda con RICARDO ALFONSO RIOS ROBREDO; y AL PONIENTE: Catorce metros linda con FIDELINA LEMUS, cerca de por medio. Dicho inmueble lo posee de buena fe por más de diez años consecutivos en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, lo adquirió su poderdante por compra que hizo a la señora ANGELA AREVALO OSORIO, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por medio de documento privado no inscribible, no pesa sobre él ninguna carga, derecho real o pro indiviso a favor de terceros que deba respetarse.

Lo estima en la suma de QUINCE MIL COLONES, equivalentes a MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DOLARES AMERICANOS. Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Pedro Puxtla, dieciséis de septiembre de dos mil cuatro. MANUEL DE JESUS VALENZUELA CASTRO, ALCALDE MUNICIPAL. ANGEL SERGIO LIMA RETANA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063275-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que RAFAEL ANTONIO CHAVEZ VASQUEZ, de 69 años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de La Reina, con D.U.I. # 01200246-6, y con N.I.T. 0413-230635-101-8; se ha presentado a esta oficina, solicitando Título de Propiedad y Dominio, de un terreno rústico de su propiedad, situado en el Cantón Pintalita de esta jurisdicción, de extensión superficial de DIECIOCHO MANZANAS, de las medidas y colindancias siguientes: PONIENTE: Ciento cuarenta y cuatro punto noventa metros, con Mario Deras; NORTE: Setecientos cincuenta y seis metros, con Ovidio Recinos y Oscar Brizuela; ORIENTE: Ciento setenta y nueve punto ochenta metros, con Oscar Brizuela; y SUR: Setecientos noventa y cinco punto sesenta metros, con Oscar Brizuela, Luisa Posada y Noé Vásquez.- Este inmueble no es sirviente pero si es dominante sobre el rumbo Poniente de don Mario Deras; no está en proindivisión con ninguna persona, y no tiene carga o derechos reales que pertenezcan a terceras personas, y lo valora en el precio de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por compra a los señores Raimundo Chávez o Raymundo Chávez y Gilberto Chávez Vásquez.

Alcaldía Municipal, Tejutla, departamento de Chalatenango, trece horas del seis de enero del año dos mil cinco. ROSA RIVERA DE PINEDA, ALCALDESA MUNICIPAL. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063301-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora JENNY YASME DE LA O ROSALES, de treinta y cinco años de edad, Estudiante, con Documento Unico de Identidad Número 00573020-2 solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de un terreno urbano, situado en Barrio El Centro de esta población, de una extensión superficial de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL NORTE, con Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, AL ORIENTE: con Héctor Balmore Sánchez Monge, línea férrea de por medio, AL SUR: con José Luis de la O Corcio, Avenida Ruano de por medio, y AL PONIENTE: con Rosa Carmen Díaz Díaz. El terreno antes descrito lo adquirió por poseerlo después de fallecer sus padres, que unida la posesión material con su antecesor desde hace por más de diez años consecutivos y sin ninguna interrupción de ninguna persona y lo valora en QUINCE MIL 00/100 DOLARES ($15,000.00), no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezca a ninguna persona. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, a diez de enero de dos mil cinco. JOSE SALVADOR VANEGAS ARAGON, ALCALDE MUNICIPAL. Br. SANDRA JANETT CORNEJO CAÑAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063483-2

TITULOS SUPLETORIOS

OSCAR ALEXANDER QUINTANILLA DERAS, Notario de este domicilio; AL PUBLICO,

HACE SABER: que a mi oficina profesional situada en Colonia Médica, Edificio Las Américas Tercera Planta Local 301-B de esta ciudad, se ha presentado el Licenciado RIGOBERTO ROSA CHAVEZ, mayor de edad, Abogado y Notario de este Domicilio; actuando en su

carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial del señor ANTONIO CRUZ GARCIA o ANTONIO CRUZ, quien es de treinta y nueve años de edad, Jornalero, de este domicilio temporalmente y del de los Estados Unidos de América, en aquella época con Cédula de Identidad Personal Número catorce-cero siete-cero cero cero mil trescientos diecinueve y con número de Identificación Tributaria uno dos uno uno-dos nueve cero nueve seis cuatro-uno cero uno-cero; SOLICITANDO TITULO SUPLETORIO de un terreno de Naturaleza rústico, del cual su representado se encuentra en posesión, pero carece de Título de dominio inscrito; el cual adquirió por compra que hizo del mismo a las doce horas del día uno de Junio de mil novecientos noventa y dos, a la señora MARIA ANTONIA MIJANGO ESCOBAR, según Escritura Pública otorgada en la Ciudad de Sensuntepeque a la hora y fecha antes mencionada, ante los oficios del Notario JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ; dicho inmueble está situado a inmediaciones de la Ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, hacia el rumbo Oriente, en el lugar denominado Colonia Las Brisas, Pasaje La Selvita, de una extensión superficial aproximada de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL PONIENTE, de OCHO METROS, cerco de alambre de división con predio de Don Salomé Gómez; AL SUR, de TRECE METROS, dividido con cerco de piedra con el Instituto Nacional de los Deportes (INDES); AL ORIENTE, de OCHO METROS separados por cerco de piedra propio con el inmueble de Juana Gómez; y AL NORTE, de TRECE METROS, colindando con terreno de Don Salomé Gómez, mediando una calle de dos metros de ancho, todos los predios colindantes que se han mencionado pertenecieron a doña Amanda Sinforosa Larreynaga de Bonilla. El Inmueble antes descrito contiene una casa de sistema mixto, techo de teja de doce metros de largo por cuatro de ancho. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas ni derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición de más de doce años, su representado ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del peticionario; lo hagan dentro del término legal y en la dirección arriba citada.

LIBRADO EN LA OFICINA DEL SUSCRITO NOTARIO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS SIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Lic. OSCAR ALEXANDER QUINTANILLA DERAS,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A063141-2

MARIO MOISA MARTINEZ, Juez de lo Civil de este Distrito,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado la señora María de los Angeles Cabrera, de treinta y cinco años de edad, de oficios del hogar, de este domicilio, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un lote de terreno, de naturaleza rústica situado en Cantón Miravalle, en el lugar conocido como Comunidad San Cristóbal, identificado como LOTE NUMERO CATORCE de una capacidad superficial de CIENTO TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE, linda con lotes dieciocho y diecinueve, propiedades de Víctor Ramírez y Genara Ramírez viuda de Guevara, AL SUR, linda con lotes números once y doce propiedades de Reina Isabel Dubón de Rafailán y Santos Miguel Ortiz, pasaje número tres de por medio; AL ORIENTE, linda con lote número quince propiedad de Marta Elisa Cabrera, y AL PONIENTE, linda con lote número trece propiedad de Santos Isabel Pacheco Hernández.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas treinta minutos del día dieciséis de Agosto del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018612-2

MARCAS DE FABRICA

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004045632.

No. de Presentación: 20040059275.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO MARCELINO VALLE ORELLANA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de PREDUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra WONDERLAND K traducida al castellano como TIERRA DE LAS MARAVILLAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de enero del año dos mil cinco.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063178-2

Clase: 28.

No. de Expediente: 2004042289.

No. de Presentación: 20040054165.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO de FREMANTLEMEDIA LIMITED, de nacionalidad INGLESA y 19

TV LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

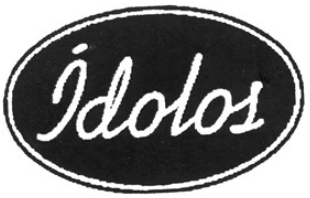

Consistente en: la palabra Idolos y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063181-2

Clase: 12.

No. de Expediente: 2004044253.

No. de Presentación: 20040057074.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de GRUPO LOS TRES HOLDING CORP, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la expresión ZXAuto La decisión inteligente y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063183-2

Clase: 44.

No. de Expediente: 2004044202.

No. de Presentación: 20040057002.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RODOLFO DAGOBERTO CLAUTIER LAINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la expresión ProSalud SALVADOREÑA y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063213-2

Clase: 03.

No. de Expediente: 2001018853.

No. de Presentación: 20010018853.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRODUCTOS DOMESTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AMBERES

Consistente en: las palabras AMBERES, escrita en letras mayúsculas de izquierda a derecha, corrientes y de molde, sin diseño especial.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063228-2

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004037589.

No. de Presentación: 20040046412.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de TOLLEY OVERSEAS, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra people.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063242-2

Clase: 21.

No. de Expediente: 2004038155.

No. de Presentación: 20040047511.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRODUCTOS DOMESTICOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MIXPIEL

Consistente en: la palabra MIXPIEL.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063243-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 2002025075.

No. de Presentación: 20020025225.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HILLERICH & BRADSBY CO., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LOUISVILLE SLUGGER

Consistente en: la palabra "LOUISVILLE SLUGGER", escrita en letras mayúsculas, corrientes y de molde, sin diseño especial.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063244-2

Clase: 36.

No. de Expediente: 2004039957.

No. de Presentación: 20040050506.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de 786 INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión La Riviera y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063245-2

Clase: 17.

No. de Expediente: 2003031176.

No. de Presentación: 20030035325.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de PINTURAS FULLER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FULLER

Consistente en: la palabra FULLER.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063248-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003031199.

No. de Presentación: 20030035360.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de PINTURAS FULLER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FULLER

Consistente en: la palabra FULLER.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063250-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003031202.

No. de Presentación: 20030035363.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de PINTURAS FULLER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FULLER

Consistente en: la palabra FULLER.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063251-2

Clase: 03.

No. de Expediente: 2003031200.

No. de Presentación: 20030035361.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PINTURAS FULLER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FULLER

Consistente en: la palabra FULLER.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063254-2

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004039385.

No. de Presentación: 20040049553.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de QUALA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PractiGuiso

Consistente en: la expresión PractiGuiso y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063256-2

Clase: 09.

No. de Expediente: 2004038157.

No. de Presentación: 20040047513.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de MONGE HERRERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TELSTAR

Consistente en: la palabra TELSTAR.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063258-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 2003033948.

No. de Presentación: 20030040215.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de ZAITER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VASARELLI

Consistente en: la palabra VASARELLI.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063261-2

Clase: 32.

No. de Expediente: 2002025855.

No. de Presentación: 20020026343.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de MALIIER SUCESORES Y COMPAÑIA LIMITADA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la figura característica de un indio sonriente sosteniéndose el cabello con una cinta en la frente y una pluma en la parte de atrás, el cual se encuentra con las manos extendidas hacia afuera, vistiendo un chaleco. Debajo de dicha figura aparece la palabra TOKI, tal y como aparece en el facsímile que presentó.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de junio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063262-2

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004043233.

No. de Presentación: 20040055647.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de QUALA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SAVITAL

Consistente en: la palabra SAVITAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063263-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004038144.

No. de Presentación: 20040047500.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de QUALA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Chupi Plum y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063264-2

Clase: 08.

No. de Expediente: 2002025049.

No. de Presentación: 20020025084.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de CENTRAL AMERICAN BRANDS INC., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

POLIPAK

Consistente en: la palabra POLIPAK, escrita en letras mayúsculas, corrientes y de molde, sin diseño especial.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063266-2

Clase: 08.

No. de Expediente: 2000009018.

No. de Presentación: 20000009018.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de CENTRAL AMERICAN BRANDS INC., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

POLIPAK FAMILY

Consistente en: LA PALABRA POLIPAK FAMILY, ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS, CORRIENTES Y DE MOLDE, SIN DISEÑO ESPECIAL.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063267-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004044571.

No. de Presentación: 20040057565.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado REYNALDO ERNESTO RUANO ZAVALA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA GRAFICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia: ACOACEIG DE R.L., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

AcoSobre

Consistente en: la palabra AcoSobre.

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018413-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2004043664.

No. de Presentación: 20040056215.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JAVIER FRANCO MIRANDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la palabra PAN FRANCO Calidad y Sabor y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA ELABORACION DE TODO TIPO DE PANADERIA, UBICADO EN TREINTA Y UNA CALLE PONIENTE, LOCAL CIENTO SIETE, COLONIA LAYCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063306-2

No. de Expediente: 2003035496.

No. de Presentación: 20030042706.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de BAMBOLANDIA, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

BAMBOLANDIA

Consistente en: la palabra BAMBOLANDIA, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: LA COMERCIALIZACION, INTERMEDIACION, EXPLOTACION, ELABORACION, IMPORTACION, FABRICACION, PRODUCCION, DISTRIBUCION, VENTA, COMPRAVENTA Y NEGOCIACION DE TODA CLASE DE MERCADERIA Y ARTICULOS CONSISTENTES EN JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS EDUCATIVOS, MANUALIDADES, DE ESTIMULACION TEMPRANA, DE DEPORTE, DE PINTURA Y DE GIMNASIA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063328-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA: 2002032347

ESTABLECIMIENTO: 2002032347-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor ALVARO SALAZAR AMAYA en su calidad de Representante legal de la sociedad ICOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ICOMSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura está inscrita bajo el número 34 del libro 1423 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120299-103-8, ha presentado solicitud de CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y DE DOMICILIO DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las catorce horas y veintitrés minutos del día doce de agosto de dos mil dos. Con la cual se le otorga la inscripción No. 220 del libro 75 de Empresa y Establecimiento del folio 441 a 442; a favor de la empresa denominada ICOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a venta de servicios de Transmisión de Datos, con nueva dirección en CALLE SIEMENS No. 1, URBANIZACION SANTA ELENA del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, tres de enero de dos mil cinco.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018605-2

ASIENTO DE EMPRESA: 2004053206

ESTABLECIMIENTO: 2004053206-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA DEL CARMEN ELMY GARCIA DE RAMIREZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad ELMY'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ELMY'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 1951 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240804-101-6, ha presentado solicitud a las quince horas y diez minutos del día once de octubre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053206 y Establecimiento No. 2004053206-001, a favor de la Empresa denominada ELMY'S, la cual se dedica a COMPRAVENTA HORTALIZAS, LEGUMBRES Y TUBERCULOS, con dirección en CIUDAD MERLIOT, CALLE CHILTIUPAN, No. 43, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el(los) establecimientos(s) siguientes(s): 001-) ELMY'S, ubicado en CIUDAD MERLIOT, CALLE CHILTIUPAN No. 43 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018606-2

ASIENTO DE EMPRESA: 2004053570

ESTABLECIMIENTO: 2004053570-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICTOR EUGENIO ANASTACIO RODRIGUEZ SOL, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ASESORIA Y PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ASEPER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el Número 31 del Libro 1980 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-231104-102-0, ha presentado solicitud a las diez horas y seis minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053570 y Establecimiento No. 2004053570-001, a favor de la Empresa denominada ASESORIA Y PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, con dirección en KILOMETRO 9$^{1/2}$ CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, del domicilio de SANTA TECLA, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 58/100 ($11,428.58) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-1) ASESORIA Y PERSONAL, S.A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 9 ½ CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, del domicilio de SANTA TECLA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, tres de enero de dos mil cinco.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018607-2

ASIENTO DE EMPRESA: 2002037388

ESTABLECIMIENTO: 2002037388- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RIVAS POLANCO, ROGELIO EDUARDO, en su calidad de Representante legal de la sociedad R. & R. INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse R. & R. S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el Número 32 del Libro 1706 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020202-110-5, ha presentado solicitud a las quince horas y diez minutos del día veintidós de mayo de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002037388 y Establecimiento No. 2002037388- 001; a favor de la Empresa denominada R. & R. INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, con dirección en CIUDAD SATELITE, CALLE JUPITER No. 7-A. SAN SALVADOR, cuya activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) R, & R. INGENIEROS, S.A. DE C.V., ubicado en CIUDAD SATELITE CALLE JUPITER, No. 7-A SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintiséis de junio de dos mil dos.

Lic. LILIAN PATRICIA CACERES DE MONTOYA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018608-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052294

ESTABLECIMIENTO 2004052294- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SONIA MARIBEL ORTIZ ERTEL, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad GRUPO SERTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO SERTEL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el Número 31 del Libro 1901 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-26024-104- 3, ha presentado solicitud a las trece horas y cincuenta y un minutos del día dieciocho de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052294 y Establecimiento No. 2004052294- 001; a favor de la Empresa denominada GRUPO SERTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a RESTAURANTE, VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS, con dirección en URBANIZACION LA SULTANA, 3a. ETAPA NUMERO 4 SEGUNDA PARTE ANTIGUO CUSCATLAN del domicilio de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) GRUPO SERTEL, S.A. DE C.V., ubicado en URBANIZACION LA SULTANA, TERCERA ETAPA NUMERO 4 SEGUNDA PARTE ANTIGUO CUSCATLAN, del domicilio de LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018610-2

ASIENTO DE EMPRESA: 1992018711

ESTABLECIMIENTO: 1992018711-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GOMEZ NAVAS JOSE VICTOR, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CAJA DE CREDITO DE TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CAJA DE CREDITO DE TENANCINGO SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de TENANCINGO, Departamento de CUSCATLAN, cuya escritura social está inscrita bajo el Número 25 del Libro 78 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0716-120742-001-7, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y tres minutos del día veintiséis de julio de dos mil cuatro. Por la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 1992018711 y Establecimiento No. 1992018711-001, a favor de la Empresa denominada CAJA DE CREDITO DE TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE CREDITO con dirección en 2ª Avenida Norte No. 13 del domicilio de Ilopango, cuyo activo asciende a UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 22/100 $1,805,584.22 y que tiene el establecimiento siguiente: 001) CAJA DE CREDITO DE TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V., ubicado en 2ª AVENIDA NORTE No. 13 del domicilio de Ilopango.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018615-2

ASIENTO DE EMPRESA: 2004052131

ESTABLECIMIENTO: 2004052131- 001, 002

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor SERGIO ROLANDO PORTILLO ALVARADO, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección CARRETERA TRONCAL DEL NORTE,

#10 del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 1217-140155-103-9, ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y tres minutos del día dieciocho de febrero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052131 y Establecimiento No. 2004052131- 001, 002; a favor de la Empresa denominada SERGIO ROLANDO PORTILLO ALVARADO, la cual se dedica a LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, con dirección en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE # 10, ZONA 7, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES CON 73/100 ($10,088.73) y que tiene los establecimientos siguientes 001-) MOTEL QUINTA TRONCAL DEL NORTE ubicado en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE # 10, ZONA 7, del domicilio de SAN SALVADOR, 002-) MOTEL LA FORTUNA ubicado en 20 AVENIDA NORTE # 1119, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintiuno de mayo de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018618-2

ASIENTO DE EMPRESA: 2004053032

ESTABLECIMIENTO: 2004053032-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PATRICIA DOLORES SALAVERRIA DE CABRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SALAVERRIA ESCALON SERVICIOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SALESSI, S.A. DE C.V., SALE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 41 del libro 1937 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250504-103-9, ha presentado solicitud a las doce horas y dieciocho minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053032 y Establecimiento No. 2004053032-001, a favor de la Empresa denominada SALAVERRIA ESCALON SERVICIOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, con dirección en 3ª CALLE PONIENTE No. 2-5, BARRIO EL CENTRO del domicilio de SONSONATE, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) SALE, S.A. DE C.V., ubicado en 3ª CALLE PONIENTE No. 2-5, BARRIO EL CENTRO, del domicilio de SONSONATE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintidós de octubre de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018625-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A SESION ORDINARIA DE SALA LEGAL DE LA FUNDACION INSTITUTO SALVADOREÑO DEL CEMENTO Y DEL CONCRETO.

Se convoca a los señores miembros Fundadores, para sesión Ordinaria de Sala Legal de la FUNDACION INSTITUTO SALVADOREÑO DEL CEMENTO Y DEL CONCRETO, que se celebrará a las 9:00 horas del día jueves 10 de febrero de 2005, en primera convocatoria, en las oficinas situadas en Avenida El Espino y Blvd. Sur, Urbanización Madreselva, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, y la segunda convocatoria el día jueves 16 de febrero de 2005, en el mismo lugar a la misma hora, con la siguiente Agenda:

AGENDA

1) Verificación del Quórum

2) Lectura y aprobación Acta anterior

ASUNTO DE CARACTER ORDINARIO

3) Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio Económico 2004.

4) Elección de Junta Directiva.

5) Elección de Auditor Externo, y Suplente y fijación de emolumentos.

El quórum necesario para que la sesión Ordinaria de Sala Legal se considere legal constituida en la primera fecha de la convocatoria, será la mitad más uno de los miembros de la sala legal y para tomar resolución se necesitará el voto de la mitad más uno de los miembros presentes.

El quórum necesario, para que la sesión Ordinaria de la sala legal se considere legalmente constituida en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de sus miembros y para tomar resolución se necesitará igual proporción.

En caso de segunda convocatoria, el quórum necesario para la sesión ordinaria de la sala legal con el número de miembros que asistan y se tomará resolución con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes.

Ing. JOSE ALEJANDRO BELLEGARRIGUE SUAREZ,

PRESIDENTE.

JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. A063270-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO DE LOS TRABAJADORES Y DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera del Pacto Social y de los Artículos doscientos veintitrés, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio, convoca a sus socios en primera convocatoria a Junta General Ordinaria, a celebrarse a partir de las 16:00 horas del día 16 de febrero del año dos mil cinco, en el Hotel Holliday Inn, Salón Espino y Madre Selva, Ubicado en Urbanización y Boulevard Santa Elena, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en la que se conocerán y resolverán los temas contenidos en la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Integración del Quórum.
2. Presentación y discusión de la Memoria de Labores del Banco, Balance General al 31 de diciembre de 2004, Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004 y el informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
3. Aplicación de Utilidades del Ejercicio 2004.
4. Presentación del Plan de Operaciones y Presupuestos para el año 2005.
5. Redención de Capital.
6. Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos para el ejercicio de 2005.
7. Fijación de dietas de los miembros de la Junta Directiva.
8. Elección de Junta Directiva.

Esta Junta se considerará legalmente constituida al encontrarse presentes y representados la mitad más uno de los socios del Banco, o sea 14,416 socios; y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos conformes de los socios presentes y representados.

En caso de que a la hora señalada no hubiese quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se CONVOCA a los socios para celebrar la Junta General Ordinaria en SEGUNDA CONVOCATORIA, a partir de las 18:00 horas del día 16 de febrero del año dos mil cinco, en el mismo lugar convocado para la Primera Convocatoria. Esta Junta se considerará legalmente constituida, con cualesquiera que sea el número de titulares de las acciones presentes o representadas, y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 10 de enero de 2005.

Lic. NELSON OSWALDO GUEVARA RAMIREZ,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018603-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "LA CENTRO AMERICANA, S.A.", Compañía Salvadoreña de Seguros, de este domicilio, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter Ordinario, el día VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, a las NUEVE HORAS, en las instalaciones de la Compañía, situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de esta ciudad. Para celebrar sesión y tratar asuntos de carácter Ordinario, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, cuatrocientas dieciséis mil seiscientas sesenta y ocho acciones.

La Agenda a tratar es la siguiente:

1 Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación de la Memoria de Junta Directiva; y aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y del Estado de Pérdidas y Ganancias por el período comprendido entre el uno de enero del año dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.
3. Informe del Auditor.
4. Aplicación de Utilidades.
5. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y fijación de sus emolumentos.
6. Nueva imagen de identidad corporativa.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día VEINTICUATRO DE FEBRERO del mismo año, a las nueve horas, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General Ordinaria, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.-

San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.

JOSE ANTONIO PENEDO CASMARTIÑO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018620-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "INMOBILIARIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INAMER, S.A. DE C.V.", de este domicilio, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de Carácter Ordinario, el día veintitrés de febrero del año dos mil cinco, a las ONCE HORAS, en las instalaciones de La Centro Americana, S.A., situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de esta ciudad. Para celebrar sesión y tratar asuntos de Carácter Ordinario, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, doscientas ochenta y cinco mil una acciones.

La Agenda a tratar es la siguiente:

1. Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación de la memoria de Junta Directiva; y aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y del estado de Pérdidas y Ganancias por el período comprendido entre el uno de enero del año dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.
3. Informe del Auditor.
4. Aplicación de Utilidades.
5. Elección de Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y fijación de sus emolumentos.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día veinticuatro de febrero del mismo año, a las once horas, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General Ordinaria, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.-

JOSE ANTONIO PENEDO CASMARTIÑO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018622-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad DAEWOO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., convoca a sus Accionistas para que concurran a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a partir de las 2:00 p.m. del día 04 de febrero de 2005, en las instalaciones de oficinas ubicadas en Km. 25 1/2 carretera a Sonsonate, Lourdes Colón, La Libertad, El Salvador.

La Agenda de la Junta General será la siguiente:

1) Establecimiento de Quórum Legal - Acta de Asistencia.

2) Aprobación de la Disolución de la Empresa y nombramiento de Liquidadores.

La Junta General se considerará legalmente instalada al encontrarse presentes y representados los porcentajes legales de las 35,525 ACCIONES que conforman el capital social, así:

Para la primera convocatoria, con la asistencia y representación de la mitad más una de las acciones o sea 26,644 ACCIONES y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Si no hubiere quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Extraordinaria en segunda convocatoria, a las 2:00 p.m. del día 28 de febrero de este mismo año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria.

Para la segunda convocatoria, el quórum se considerará constituido cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán con mayoría de los votos presentes.

Lourdes Colón. La Libertad, 8 de enero del año 2005.

SUNG YONG JANG,

DIRECTOR SECRETARIO

JUNTA DIRECTIVA

DAEWOO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C018629-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ALMACENES DE DESARROLLO, S.A., convoca a los Señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, la que se llevará a cabo el día viernes 4 de febrero del dos mil cinco, a partir de las dieciséis horas en el local de las oficinas de Almacenes de Desarrollo, S. A, ubicada en la 57 Avenida Norte # 130 de esta Ciudad, para desarrollar la siguiente Agenda:

I.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

II.- LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA DE LABORES DE 2004.

III.- LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE Y CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

IV.- INFORME DEL AUDITOR.

V.- APLICACION DE UTILIDADES Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS.

VI.- NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FISCAL, FIJACION DE SUS EMOLUMENTOS.

VII.- CUALQUIER OTRO PUNTO QUE PROPONGAN LOS ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD A LA LEY.

Para celebrar esta Junta deben estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones, o sea 140,001 acciones. De no haber Quórum a la primera Convocatoria, por este medio se convoca a la misma hora para el día 5 de febrero del dos mil cinco, en las oficinas con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

ROLANDO DUARTE F.,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018634-2

SUBASTAS PUBLICAS

MARIO AGUILAR MOLINA, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, al público en general para los efectos de Ley,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado DONALDO ALVARADO, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor RIGOBERTO ANTONIO LINARES ARTEAGA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble siguiente: “Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano de lotificación respectivo con el número CUATROCIENTOS VEINTISEIS DEL POLIGONO “R”; de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, situado en Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento; y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: cinco metros. AL ORIENTE: Nueve metros. AL SUR: Cinco metros. Y AL PONIENTE: Nueve metros. El cual forma parte de la Urbanización LAS MARGARITAS. El lote mencionado tiene un área de construcción de VEINTISIETE METROS CUADRADOS.” El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor RIGOBERTO ANTONIO LINARES ARTEAGA, al Sistema de Folio Real número CERO CERO TRES de la Matrícula M CERO UNO CERO DOS TRES TRES DOS TRES, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día siete de diciembre del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063252-2

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, Juez Quinto de lo Laboral de este Distrito Judicial.

HACE SABER: al público en general que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN, actuando en su carácter de Apoderada Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor ARMANDO DEL CARMEN GONZALEZ conocido por ARMANDO DEL CARMEN GONZALEZ LOPEZ, se venderá en Pública Subasta en fecha que posteriormente se proporcionará en este Juzgado el inmueble embargado siguiente: Un lote de terreno Urbano y construcciones que contiene marcado con el número TREINTA, polígono UNO, de la Urbanización "VALLE VERDE PRIMERA ETAPA" situado en el Cantón San Nicolás, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, el lote contiene una casa de sistema mixto, con todos sus servicios con un área de construcción de VEINTISIETE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS, y cuyas medidas perimetrales son: LOTE NUMERO TREINTA, POLIGONO UNO, URBANIZACION VALLE VERDE PRIMERA ETAPA. Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Calle Principal y pasaje A, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur treinta grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste una distancia de ciento veinticinco punto cincuenta metros haciendo estación de este punto se hace una deflexión de noventa grados negativa y distancia de dos puntos cincuenta metros, se llega al vértice Noroeste de donde se inicia la presente descripción: LADO NORTE: Tramo recto con rumbo Sur, cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto Este y distancia de diez metros, se llega al vértice Noreste, linda en este costado con lote número treinta y uno del mismo polígono: LADO ORIENTE: Tramo recto con rumbo Sur treinta grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste y distancia de cinco metros, se llega al vértice Sureste, linda en este costado con lote número veintidós del mismo polígono; LADO SUR: Tramo recto con rumbo Norte cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto Oeste y distancia de diez metros, se llega al vértice Suroeste, linda en este costado con lote número veintinueve del mismo polígono, LADO PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte treinta grados veinticuatro punto nueve minutos Este y distancia de cinco metros se llega al vértice Noroeste, de donde se inició la presente descripción, linda en este costado con terreno de Rubén Alirio Leiva Fonseca, talud de protección y pasaje A de dos punto cincuenta metros de ancho de por medio.

El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del ejecutado bajo el asiento número CERO CERO DOS, de la Matrícula número M CERO UNO CERO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Laboral: San Salvador, a las doce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro. Lic. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL. Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063255-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 182-E-03, promovido por el Licenciado JOSE MARIO DENIS MOLINA, como Apoderado del BANCO AGRICOLA, S.A.; contra los señores JUAN ERASMO MALDONADO MELENDEZ y BLANCA LETICIA CARDOZA GARCIA; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: "LOTE NUMERO QUINCE del Polígono "A" del Proyecto, denominado RESIDENCIAL VILLA SANTA CLARA, situado en Calle México, contiguo a Reparto Jaime, Colonia Santa Clara, Barrio San Jacinto, Jurisdicción de la Ciudad y Departamento de San Salvador. Propiedad en proindivisión y por iguales partes, es decir, en un cincuenta por ciento para cada uno de los señores JUAN ERASMO MALDONADO MELENDEZ y BLANCA LETICIA CARDOZA GARCIA. Inscrito a su favor en el Registro Social de Inmuebles de la Ciudad de San Salvador, bajo la Matrícula número M CERO UNO DOS CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE. UN LOTE de naturaleza antes rústica, hoy urbana y también quedan comprendidas las construcciones que contenga, como todos sus servicios y demás anexos del inmueble, así como sus mejoras presentes y futuras y que en su tenor de la Escritura Pública de Propiedad e Hipoteca se describe así: Un inmueble de naturaleza antes rústica, hoy urbana, situado en Calle México, contiguo a Reparto Jaime, Colonia Santa Clara, Barrio San Jacinto, Jurisdicción y Departamento de San Salvador, identificado en el plano respectivo como LOTE NUMERO QUINCE del Polígono "A", del Proyecto denominado RESIDENCIAL VILLA SANTA CLARA, cuya descripción técnica es la siguiente: AL NORTE, línea recta de dieciocho punto cuarenta metros; AL ORIENTE, línea quebrada de tres tramos, uno curvo y dos rectos, el primero de cero punto noventa y cuatro metros; el segundo de cero punto noventa y siete metros con radio de cuatro punto cincuenta metros; y el tercero de seis punto once metros; AL SUR, línea recta de diecinueve punto cincuenta y dos metros; y AL PONIENTE, línea recta de cuatro punto veinticuatro metros; su área es de CIENTO TRECE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y UNA VARAS CUADRADAS."

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063274-2

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 004PLA000269044, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por QUINCE MIL DOLARES (US$ 15,000.00)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Ana, 4 de enero de 2005.

CARLOS EDUARDO ESCOBAR,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA METROCENTRO SANTA ANA.

3 v. alt. No. A063279-2

AUMENTO DE CAPITAL

AVISO

El Infrascrito Administrador Unico de la sociedad "INVERSIONES MISTRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INVERSIONES MISTRAL, S.A. DE C. V., al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día veinticinco de marzo del dos mil cuatro, con la asistencia del cien por ciento de los accionistas de la sociedad, aprobó por unanimidad entre otros, incrementar el capital mínimo de la sociedad hasta la suma de CIEN MIL COLONES, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones nominativas de un valor nominal de cien colones cada una, que serán canceladas mediante el aporte en efectivo.

Se avisa al público sobre el presente acuerdo en cumplimiento de las disposiciones legales, y especialmente para que los accionistas de la sociedad puedan hacer uso del derecho preferente de suscripción para suscribir las nuevas acciones a prorrata, pagando los aportes en efectivo que corresponden dentro de los quince días siguientes a la última publicación del mismo, para lo cual deberán presentarse a las oficinas de la sociedad ubicadas en Boulevard Constitución número ciento sesenta y nueve, Colonia Escalón, en esta Ciudad.

San Salvador, treinta de diciembre del dos mil cuatro.

ALEJANDRO ANTONIO POMA RASKOSKY,

INVERSIONES MISTRAL, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. A063169-2

BALANCE DE LIQUIDACION

CELIA ZAPATA DE LLORT, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2004

(Expresado en Dólares Americanos)

ACTIVO		**PASIVO**			
CAJA	**12,739.26**	**PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**			**12,739.26**
		ACCIONISTAS-CUENTA LIQUIDACION			
		MERCEDES REGINA LLORT	50 %	6,369.63	
		CELIA ZAPATA DE LLORT	50 %	6,369.63	
TOAL ACTIVO	**12,739.26**	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**			**12,739.26**

MERCEDES REGINA LLORT DE WISE,
REPRESENTANTE LEGAL.

JOSE HERIBERTO DURAN PRADO,
CONTADOR.

Lic. RENE SAUL ALVARADO,
AUDITOR EXTERNO.

MAXIMILIANO OSWALDO JOVEL,
LIQUIDADOR.

MILAGRO DEL CARMEN ESCAMILLA,
LIQUIDADOR.

3 v. alt. No. C018632-2

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2003001606

No. de Presentación: 20030002049

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NEUROCRINE BIOSCIENCES, INC., del domicilio de 10555 SCIENCE CENTER DRIVE, SAN DIEGO, CALIFORNIA, 92121-1102 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada POLIMORFO NOVEDOSO DEL N-METIL- N - (3-(3-(2- TIENILCARBONIL)-PIRAZOL- (1,5-A)- PIRIMIDINA-7 - YL) FENIL) ACETAMIDA Y COMPUESTOS Y METODOS RELACIONADOS, con Clasificación Internacional C07D 231/00, A01N 43/00.

La solicitud fue presentada a las catorce horas y treinta y dos minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A063421-2

No. de Expediente: 2004001892

No. de Presentación: 20040002932

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LACER, S.A., del domicilio de SARDENYA 350 E-08025 BARCELONA ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE DISULFURO, SULFURO, SULFOXIDO Y SULFONA DE AZUCARES CICLICOS Y SUS USOS, con Clasificación Internacional C07K 5/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESPAÑOLA No. 200302368, de fecha tres de octubre del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las nueve horas y treinta y dos minutos del día primero de octubre del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A063422-2

No. de Expediente: 2004001878

No. de Presentación: 20040002889

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad, SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de 201 TABOR ROAD MORRIS PLAINS NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE; ABGENIX, INC, del domicilio de 6701 Kaiser Drive Fremont, California 94555 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada ANTICUERPOS DIRIGIDOS A M-CSF, con Clasificación Internacional A61K 39/00, C12N 15/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2003060502163, de fecha diez de septiembre del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las once horas y cincuenta y seis minutos del día diez de septiembre del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A063423-2

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que GLORIA ALICIA MARTINEZ DE SORTO, de cincuenta y un años de edad, Comerciante del domicilio de San Salvador, se presentó a esta oficina solicitando Título Municipal de un predio de Naturaleza Urbana situado en Barrio de Arriba de esta Ciudad, que mide y linda: Al Oriente: Veintinueve Metros, linda con resto que le queda a la vendedora. Al Norte: Quince Metros, linda con Luis Alfredo López. Al Poniente: En Dos Tiros, el Primero de Diecinueve Metros y el Segundo de Siete Metros, linda con solar de Sebastián Laínez y José Salvador Gómez, quebrada de por medio; Al Sur: Veintidós Metros Setenta centímetros, linda con Ulma Martínez López y solar de Leandra Pérez.-

Dicho inmueble lo obtuvo por compraventa y lo valora en cincuenta mil colones (50,000).

La Alcaldía Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro. SALVADOR AMAYA HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE GUADALUPE CARBALLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063121-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que GLORIA ALICIA MARTINEZ DE SORTO, de cincuenta y un años de edad, Comerciante del domicilio de San Salvador, se presentó a esta oficina solicitando Título Municipal de un predio de Naturaleza Urbana situado en Barrio de Arriba de esta Ciudad, que mide y linda: Al Oriente: Sesenta y Nueve Metros, linda con resto que le queda a la vendedora, que venderá al señor Andrés Aníbal Martínez; Al Norte: Nueve Metros Veinte Centímetros, linda con solar de María Donatila Gutiérrez; Al Poniente: Sesenta y Cuatro Metros, linda con resto que le queda a la vendedora, y que venderá a Digna Dinora Martínez, y Al Sur: Nueve Metros Veinte Centímetros, linda con solar de la señora Leandra Pérez, Calle Arce de por medio.-

Dicho inmueble lo obtuvo por compraventa y lo valora en cincuenta mil colones (50,000).

La Alcaldía Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro. SALVADOR AMAYA HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE GUADALUPE CARBALLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063127-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que GLORIA ALICIA MARTINEZ DE SORTO, de cincuenta y un años de edad, Comerciante del domicilio de San Salvador, se presentó a esta oficina solicitando Título Municipal de un predio de Naturaleza Urbana situado en Barrio de Arriba de esta Ciudad, que mide y linda: Al Oriente: Cincuenta y Tres Metros, linda con Inmueble de Cristo Jesús Gutiérrez. Al Norte: En Tres Tiros Continuos, el Primer Tiro de Diecinueve Metros, el Segundo de Diez Metros y el Tercer Tiro de Diez Metros, linda con solar rural. Al Poniente: Cincuenta y Cuatro Metros, linda con resto que le queda a la vendedora y que venderá al señor Andrés Aníbal Martínez, servidumbre de por medio. Al Sur: Diecinueve Metros, linda con resto que le queda a la vendedora y que le venderá a Mirian Donatila Martínez.-

Dicho inmueble lo obtuvo por compraventa y lo valora en cincuenta mil colones (50,000).

La Alcaldía Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro. SALVADOR AMAYA HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE GUADALUPE CARBALLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063128-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintidós horas quince minutos del día ocho de octubre del año dos mil uno, en el Hospital Militar de la ciudad de San Salvador dejó el señor JOSE LUIS ZEPEDA HERRERA o JOSE LUIS HERRERA o JOSE LUIS HERRERA ZEPEDA, habiendo sido su último domicilio el de esta ciudad; de parte del señor ALCIDES ANTONIO ARGUETA MONTOYA, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondía a los señores LUIS ENRIQUE HERRERA CHACHAGUA y ESTRELLA MARINA HERRERA CHACHAGUA ambos hijos del causante; y de parte de los menores YESENIA PATRICIA HERRERA CHACHAGUA y JOSE LUIS HERRERA CHACHAGUA, ambos también hijos del causante; y se ha nombrado interinamente a los aceptantes, representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán los menores YESENIA PATRICIA y JOSE LUIS, ambos de apellidos HERRERA CHACHAGUA, por medio de su representante legal señora ANA CECILIA CHACHAGUA.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062687-3

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este tribunal a las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil cuatro se ha tenido aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor JORGE ALBERTO MUÑOZ MELENDEZ, conocido por JORGE ALBERTO MUÑOZ, quien fue de ochenta y un años de edad, carpintero, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, hijo de FRANCISCO MUÑOZ y CONCEPCION MELENDEZ, quien falleció el día cuatro de agosto de dos mil cuatro, siendo su último domicilio Soyapango; de parte de la señora MARIA CATALINA ARTEAGA DE MUÑOZ, conocida por MARIA CATALINA ARTEAGA y por MARIA CATALINA ARTEAGA DE MUÑOZ, de ochenta y seis años de edad, profesora, de este domicilio, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en su calidad de hijos del causante les correspondían a los señores NICOLAS ALBERTO MUÑOZ ARTEAGA y MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ DE LOPEZ.

Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la sucesión intestada para que dentro del término de quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presente a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas del día diez de diciembre de dos mil cuatro.- Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062700-3

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las trece horas del día cuatro de los corrientes, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor NICOLAS ERROA LARIOS conocido por NICOLAS ERROA, fallecido el día trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital Rosales de San Salvador, siendo Tonacatepeque su último domicilio, de parte del señor DOROTEO ERROA NAJARRO, como hijo del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los ocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062701-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal a las nueve horas diez minutos del presente día, mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del señor DOMINGO LINARES TENAS, conocido por DOMINGO LINARES, fallecido el día veintidós de diciembre del año dos mil, en el Barrio Santa María, de la población de Santiago de la Frontera de esta jurisdicción lugar de su último domicilio, de parte del señor BIBIANO UMAÑA GONZALEZ, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores CRISTINA DE JESUS, SANTOS GUSTAVO, PETRONA DE JESUS y SANTOS JULIA, todos de apellidos AXUME LINARES, en su concepto de hijos del referido causante a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas cincuenta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3. v. alt. No. A062712-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en las diligencias de aceptación de herencia del causante señor MANUEL CORNEJO AZUCENA conocido por MANUEL CORNEJO promovidas por el Doctor JOSE CRUZ FUENTES REYES y el Licenciado JOSE DARIO FUENTES DIAZ, Apoderados de los señores SONIA CORNEJO DE ORDOÑEZ, SALVADOR WILFREDO CORNEJO LETONA, HERIBERTO DEL TRANSITO LETONA CORNEJO y ANGELA ROSARIO CORNEJO LETONA, por resolución dictada a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo ésta su último domicilio, el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos dejó el causante señor MANUEL CORNEJO AZUCENA conocido por MANUEL CORNEJO, de parte de SONIA CORNEJO DE ORDOÑEZ, SALVADOR WILFREDO CORNEJO LETONA, HERIBERTO DEL TRANSITO LETONA CORNEJO y ANGELA ROSARIO CORNEJO LETONA, todos en conceptos de hijos del causante.

Se ha conferido a las herederas declaradas, la administración y representación interina de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062716-3

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución dictada a las diez horas con veinte minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día tres de noviembre de dos mil dos en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Cantón Las Aradas de esta Jurisdicción, el lugar de su último domicilio, dejó el señor CARLOS ALFREDO CALITO MOLINA, de parte de CRISIA JOHANNA CALITO DIAZ, en su concepto de hija del referido causante; confiriéndosele interinamente la administración y representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a manifestar su derecho en el término de ley.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana a las once horas del día veintidós de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda: MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. A062744-3

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas del día seis de marzo del año dos mil cuatro, en el Cantón Morro Grande, jurisdicción de Guaymango, su último domicilio, dejó el señor FULGENCIO SALAZAR; de parte de la señora MARTA SALAZAR, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondía a la señora, ANA IRMA MORALES DE SALAZAR, en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante; a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las catorce horas cuarenta minutos del día uno de octubre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062798-3

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Morro Grande Abajo, Jurisdicción de Guaymango, su último domicilio dejó el señor CANDIDO SALAZAR, conocido por FRANCISCO SALAZAR; de parte de la señora MARTA SALAZAR, en su calidad de cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía a la señora SONIA MARINA OBANDO viuda DE SALAZAR, en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha nombrado interinamente a la aceptante representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las catorce horas quince minutos del día uno de octubre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062799-3

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas veinticinco minutos del día veinte de septiembre del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día seis de abril del año dos mil cuatro, en el Cantón San Antonio Abajo, Jurisdicción de Jujutla, su último domicilio dejó el señor ANGEL ADONAY MENDEZ RIVERA o ANGEL ADONAY MENDEZ, de parte de la señora JULIA ESPERANZA MENDEZ MENDEZ, en su calidad de hija del causante; y a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas del día doce de octubre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062801-3

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas veinticinco minutos del día dieciocho de octubre del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veinte horas treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil uno, en el Cantón Guayapa Abajo, Caserío Catarina, Jurisdicción de Jujutla dejó la señora OLIVIA PEREZ o MARIA OLIVIA PEREZ u OLIVIA PEREZ DE CABRERA o MARIA OLIVIA PEREZ DE CABRERA, habiendo sido su último domicilio el de la población de San Francisco Menéndez; de parte de las señoras SARA CABRERA VIUDA DE HERNANDEZ y ORBELINA CABRERA PEREZ DE MAGAÑA, ambas en su calidad de hijas de la causante; a quienes se han nombrado interinamente representantes y administradoras de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas del día cinco de noviembre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062802-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas y treinta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de la causante MARTA ALICIA JORDAN DE JUAREZ, conocida por MARTA ALICIA JORDAN RECINOS DE JUAREZ, fallecida el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón Loma Alta de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MIRIAM ELIZABETH PEREZ DE JORDAN, en su calidad de cesionaria del derecho que le correspondía a los señores OSCAR ALFREDO JORDAN, SILVIA ESPERANZA JUAREZ JORDAN, MIGUEL ANGEL JUAREZ JORDAN, LUZ NOEMY JUAREZ JORDAN y MARIA MAGDALENA RECINOS VIUDA DE JORDAN, conocida por MARIA MAGDALENA RECINOS, los primeros cuatro en su calidad de hijos, y la última en su calidad de madre del de cujus, y se confiere a la aceptante en el carácter indicado, interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a los cuatro días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062850-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado las catorce horas y quince minutos del día trece de diciembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor RENE PEREZ SANCHEZ, ocurrida el día diecisiete de julio de dos mil tres, en el Hospital Nacional Zacamil, de la Jurisdicción de Mejicanos, siendo esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señora MARIA INES VILLEDA viuda DE PEREZ, conocida por MARIA INES VILLEDA REALES, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha conferido a la aceptante la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas treinta y un minutos del día veinte de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062862-3

JULIO CESAR ZEPEDA, Notario del domicilio de Chalchuapa, con oficina ubicada en Avenida Monseñor Romero Sur Número Doce, de la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día diez de noviembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la Ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, su último domicilio, el día cinco de noviembre del dos mil tres, dejó el señor MANUEL DE JESUS TURCIOS, de parte de la señora BERTA ALICIA MARTINEZ DE TURCIOS conocida por BERTA ALICIA TURCIOS, en su concepto de esposa del causante, por medio de su apoderada ERMIDA ESPERANZA MARTINEZ; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la referida Sucesión.

Librado en la oficina del Notario JULIO CESAR ZEPEDA. En la ciudad de Chalchuapa, a las doce horas del día veinte de diciembre de dos mil cuatro.

JULIO CESAR ZEPEDA,

NOTARIO.

3 v. c. No. A063240- A063983-3

RAUL EDMUNDO MIRANDA, Notario, de este domicilio, con oficina en Edificio Niza, local doscientos doce, Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, de esta Ciudad,

HACE SABER: que por resolución proveída a las nueve horas del día tres de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Apopa, el quince de agosto del dos mil uno, dejó el señor BENJAMIN HERNANDEZ conocido por BENJAMIN HERNANDEZ ZEPEDA, de parte de la señora NIDIA ELIZABETH OLIVARES conocida por NIDIA ELIZABETH OLIVARES MENDEZ y por NIDIA ELIZABETH OLIVARES DULCE, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondía a los jóvenes GLENDA YASMIN y DAVID ERNESTO ambos de apellidos HERNANDEZ OLIVARES, en su concepto de hijos del causante BENJAMIN HERNANDEZ conocido por BENJAMIN HERNANDEZ ZEPEDA; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario RAUL EDMUNDO MIRANDA; San Salvador, cuatro de enero de dos mil cinco.

Lic. RAUL EDMUNDO MIRANDA,

NOTARIO.

3 v. c. No. C018628-3

HERENCIA YACENTE

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las doce horas y veinte minutos del día tres de los corrientes. Con el mérito de los documentos presentados e informe remitido por la Corte Suprema de Justicia y no habiéndose presentado persona alguna aceptando la herencia dejada por el causante FREDIS ALBERTO TURCIOS RODRIGUEZ, quien falleció a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Santa Anita de la jurisdicción de El Divisadero, del domicilio de Pasaquina, siendo dicho lugar su último domicilio, declárase yacente la herencia dejada por el referido causante y se nombra Curador para que la represente al Licenciado ULISES ROLANDO MORALES BENITEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y juramento de conformidad con los Arts. 900 Pr.C, y 1164 y 480 C.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las nueve horas y veintidós minutos del día cinco de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062686-3

TITULOS SUPLETORIOS

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que se ha presentado el señor CONCEPCION VEGA, de cincuenta y tres años de edad, jornalero, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once-cero ochenta y un mil doscientos cincuenta-ciento uno-tres; solicitando se inicien diligencias de titulación de un inmueble urbano, ubicado en Barrio El Calvario, de esta población de una capacidad superficial aproximada de CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: treinta y dos metros setenta y cinco centímetros, linda con inmueble de FELIX GAMERO GONZALEZ, antes de ROSA GAMERO; AL ORIENTE: mide catorce metros con setenta y cuatro centímetros, linda con ABELINO CARRILLO hoy LUIS MENDEZ; AL SUR, mide treinta y dos metros con cuarenta y dos centímetros, linda con VICTOR MANUEL VASQUEZ JORGE; y AL PONIENTE, mide once metros noventa y ocho centímetros, linda con inmueble de CANDIDO VEGA ORTIZ. El inmueble antes descrito goza de servidumbre de tránsito de dos metros de ancho por quince metros setenta y cuatro centímetros de largo.- El inmueble descrito es dominante por tener derecho de servidumbre, no tiene cargas o derechos que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.-

Se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062806-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que se ha presentado el señor MARIO VASQUEZ, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once- doscientos cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro- ciento uno-uno; solicitando se inicien diligencias de titulación de naturaleza urbana situado en el Barrio Santa Lucía de esta Jurisdicción, de una capacidad superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide veinte metros treinta y cinco centímetros, linda con inmueble que fue de EMILIA NAJARRO viuda DE SORIANO hoy de ANTONIO SORIANO NAJARRO, calle de por medio; AL ORIENTE: mide veintitrés metros cincuenta centímetros, linda con inmueble que fue de GRACIELA VASQUEZ hoy DE ANA LUCILA GARCIA; AL SUR: mide veinte metros linda con inmueble de CARMEN MARTINEZ GARCIA; y AL PONIENTE: mide veinte metros sesenta centímetros, linda con inmuebles de PAULA CRUZ, y el que fue de ANTONIA GONZALEZ, hoy DE GABRIEL ALFARO.- El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente tampoco tiene cargas o derechos que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062808-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que se ha presentado el señor ALFONSO MENDEZ, de cincuenta y seis años de edad, obrero, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once-cero treinta mil seiscientos cuarenta y ocho-cero cero uno-cinco, solicitando se inicien diligencias de titulación de un inmueble de naturaleza urbana, desmembrado de la parte central de otro de mayor extensión, que como cuerpo cierto se encuentra ubicado en Barrio El Calvario de esta misma población, de una capacidad superficial aproximada de UN MIL SETECIENTOS UN METROS CUADRADOS de superficie, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL ORIENTE: diecinueve metros diecisiete centímetros, con ANTONIO PONCE, calle vecinal que conduce al Cantón El Carrizal de por medio. AL NORTE: setenta y cinco metros cuarenta centímetros, en línea recta brotones de izote como mojones esquineros con resto del terreno de donde fue desmembrado el que se describe propiedad de CATALINA MENDEZ CARRILLO. AL PONIENTE: veinticuatro metros seis centímetros, línea curva y zanjo de por medio, con ARISTIDES ROSALES, antes de NAPOLEON ROSALES, y AL SUR: setenta y cinco metros ochenta centímetros, con resto del terreno, línea recta y mojones esquineros brotones de izotes.- El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, tampoco tiene cargas o derechos que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL, FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062810-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que se ha presentado el señor SALOME ALVARADO VELASCO, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio, con NIT un mil seis- doscientos un mil ciento sesenta y tres - ciento uno-cuatro; solicitando se inicien diligencias de titulación de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Santa Lucía, de esta jurisdicción, de una superficie aproximada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias especiales son las siguientes: AL NORTE: mide treinta y tres metros setenta centímetros, y linda con inmueble que fue del señor MARTIN MIRANDA hoy de la señora LAURA MIRANDA ANDRES; AL ORIENTE: mide diez metros sesenta centímetros, linda con inmueble del señor JOAQUIN PANAMEÑO; AL SUR: mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, linda con inmueble de la señora MARIA ERLINDA SANTAMARIA, Séptima Calle Poniente de por medio; y AL PONIENTE: mide nueve metros noventa centímetros, en línea recta, linda con inmueble del señor MARGARITO DEODANES, Avenida Las Vegas de por medio. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, tampoco tiene cargas o derechos que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062811-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO,

HACER SABER: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor MARCOS DIAZ MARTINEZ, de ochenta y dos años de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero cuatrocientos sesenta y un mil setecientos trece - cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos seis- ciento cincuenta mil ciento veintiuno- ciento uno- siete; solicitando se inicien diligencias de Titulación de un inmueble de naturaleza rústica, que como cuerpo cierto se encuentra ubicado en el Cantón El Jutillo, Municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, de una capacidad superficial aproximada de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS de superficie, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide doscientos treinta metros, en línea recta, colinda con propiedad de los señores CRISTOBAL ALEMAN y GERMAN ALEMAN; AL ORIENTE: mide ciento veinticinco metros, colinda con inmuebles propiedad de los señores FRANCISCO SANTOS, VICTORIANO SANTOS RAMIREZ y MARIA LUISA DIAZ, en línea semi-curva, camino de por medio; AL SUR: mide doscientos setenta y cinco metros, colinda con inmuebles propiedad de los señores RICARDO SANTOS BENITEZ, MARCIAL PACHECO CAMPOS, y AL PONIENTE: mide ciento diez metros, en línea recta, colinda con inmueble propiedad del señor JOSE FRANCISCO ENRIQUE.- Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES.-

Se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL.- FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062813-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES,

AVISA: que se ha presentado el señor JOSE CELIO VASQUEZ CRUZ, mayor de edad, electricista, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once- cero noventa mil quinientos setenta- ciento uno - dos; iniciando diligencias de titulación de un inmueble rústico, situado en el Cantón El Carrizal, Jurisdicción de Rosario de Mora, de una superficie de VEINTICINCO AREAS TREINTA Y OCHO CENTIAREAS equivalentes a DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: diecinueve metros cuarenta y dos centímetros, linda con sucesión de doña Isabel Miranda; ORIENTE: Se conforma de cinco tramos, así: primero de Norte a Sur, veintiséis metros treinta y dos centímetros, segundo de norte a Sur - Poniente, cuatro metros treinta centímetros, tercer tramo: de Norte a Sur nueve metros treinta y cuatro centímetros, cuarto tramo: Oriente a Poniente, doce metros cincuenta centímetros, y el quinto, de Norte a Sur, cuarenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros, linda en los primeros cuatro tramos con Doña ESPERANZA ORTIZ y en el quinto tramo linda con inmueble de ANDRES ORTIZ; AL SUR: cuarenta y cuatro metros veintiséis centímetros, linda con inmueble de FINATA, y AL PONIENTE: se conforma de tres tramos, así: primero de Sur a Norte, treinta y ocho metros veintiún centímetros, linda con RAMON VARELA, calle pública de por medio; segundo de Poniente a Oriente, treinta y nueve metros sesenta y dos centímetros, pasaje de dos metros de por medio; y el tercero de Sur a Norte, treinta y cinco metros treinta centímetros, linda por los dos últimos tramos, con inmueble de ANDRES ORTIZ.- El inmueble descrito es sirviente por soportar servidumbre de

tránsito de que beneficia al inmueble del colindante ANDRES ORTIZ, y que se menciona como pasaje en el segundo tramo del rumbo poniente del mencionado inmueble.- Dicho inmueble lo valúa en TREINTA MIL COLONES.-

Alcaldía Municipal de Rosario de Mora: Departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062814-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO,

HACER SABER: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora MARINA VASQUEZ viuda DE PANAMEÑO, de cincuenta y cuatro años, Ama de casa, de este domicilio con NIT cero ochocientos diecinueve - cero treinta mil trescientos cincuenta - ciento uno- tres; iniciando diligencias de Titulación de dos inmuebles que forman un solo cuerpo, que es de naturaleza rústica, situado en el Cantón "El Jutillo", de esta jurisdicción, de una superficie de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: El primero de VEINTICUATRO AREAS QUINCE CENTIAREAS, de superficie, y linda: AL ORIENTE, en veinticinco metros, con terreno de JACINTO VASQUEZ, hoy de su sucesión, río de por medio; AL NORTE, en ciento un metros, terreno de ISABEL ARGUETA, hoy de la titulante; AL PONIENTE, veintiún metros, terreno de EVARISTA RAMIREZ, hoy de GILBERTO VASQUEZ, y AL SUR, en ciento diez metros, terreno de ALBERTO MIRANDA; mojones esquineros izotes. El segundo inmueble de SETENTA AREAS o UNA MANZANA de superficie, y linda: AL NORTE, terreno de ABELINO SANTOS, brotones de jiote de separación; AL ORIENTE, Río El Jutío de por medio, terreno de JACINTO VASQUEZ; AL SUR, terreno de JUAN HERNANDEZ PANAMEÑO y de EVARISTA RAMIREZ DE PEREZ, brotones varios de por medio; y AL PONIENTE, terreno de MARCIAL PACHECO. Este terreno goza de servidumbre de tránsito de dos metros de ancho, a salir a la calle que conduce a Huizúcar, entre los terrenos de JUAN HERNANDEZ PANAMEÑO y EVARISTA RAMIREZ DE PEREZ, en el lindero Sur, dicho inmueble lo valúa en la cantidad de DOCE MIL COLONES. Lo hubo por compra que hizo al señor MIGUEL ANGEL PANAMEÑO HERNANDEZ, en escritura pública otorgada en San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario JORGE IVAN CASTILLO. El inmueble antes descrito es dominante por tener derecho de servidumbre de tránsito.

Se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro. JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL, FERMIN VASQUEZ , SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062816-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que a esta oficina se ha presentado la señora MARTA LIDIA ANDRES, de cincuenta y cuatro años de edad, Ama de casa, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once- cero trescientos mil novecientos cincuenta - ciento uno - uno, solicitando se inicien diligencias de titulación de un inmueble de naturaleza urbano, conformado de dos porciones que forman un solo cuerpo, situado en el Barrio El Calvario, de este municipio, los cuales se describen así: PRIMERA PORCION: de una superficie de CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: AL ORIENTE: mide seis metros, linda con inmueble de LEOCADIA MELARA, luego de MARTA OVIEDO, hoy de TIMOTEO OVIEDO; AL NORTE: mide veinte metros, linda con inmueble de LEOCADIA MELARA, luego de MARTA OVIEDO, hoy de TIMOTEO OVIEDO; AL PONIENTE: mide seis metros treinta y seis centímetros, linda con inmueble de CRISTOBAL BARILLAS, calle nacional de por medio, que la municipalidad ha denominado Avenida Alejandro Mora; y AL SUR: veintidós metros cuarenta y siete centímetros, con inmueble de EULALIA MELARA DE RAMIREZ.- SEGUNDA PORCION: de una superficie de DOS MIL SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: AL ORIENTE: mide veinticuatro metros setenta y seis centímetros, linda con inmueble de la sucesión de TOMASA ROSALES, representada por NAPOLEON ROSALES, hoy de MARIA ESTER ROSALES FERNANDEZ; AL NORTE: mide ochenta y dos metros sesenta y ocho centímetros, con inmueble de LEOCADIA MELARA, luego de MARTA OVIEDO, hoy de TIMOTEO OVIEDO; AL PONIENTE: mide veintiocho metros, linda con inmueble de EULALIA MELARA, hoy de SILVESTRE RAMOS y MARIA DOLORES ESCOBAR HERNANDEZ; y AL SUR: mide setenta y dos metros treinta y seis centímetros, linda con inmueble de EULALIA MELARA DE RAMIREZ.- Las dos porciones forman un solo cuerpo con una servidumbre de tránsito de veinticuatro metros de largo por dos metros cuarenta y seis centímetros de ancho a favor de la señora EULALIA MELARA.- Los expresados inmuebles no están en pro indivisión con nadie, y los valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.-

Alcaldía Municipal de ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. - FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062817-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que se ha presentado la señora SATURNINA GUZMAN viuda DE CARRILLO, de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, viuda, Salvadoreña por nacimiento, del domicilio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad cero tres cero uno tres cero cero dos - uno, con NIT mil trescientos veinte - doscientos noventa y un mil ciento veintisiete- cero cero uno- cero iniciando diligencias de titulación de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro del Municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, de una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: PONIENTE: mide dieciséis metros con cincuenta y ocho centímetros, linda con terreno de MARIA GREGORIA CARRILLO y ENCARNACION DIMAS CARRILLO; AL NORTE: mide dieciséis metros, linda con MARIA GREGORIA CA-

RRILLO y de ENCARNACION DIMAS CARRILLO, cerco de alambre de púas y postes de concreto de por medio, propios de la colindancia en mención; AL ORIENTE: mide veintitrés metros con cuarenta y un centímetros, en línea recta, linda con los señores MARIA ISAURA MEJICANOS y GERMAN MONTOYA MENDEZ, cerco de alambre de púas de por medio, con postes de concreto y mojones de izote, propios de la titulante, actualmente existe una servidumbre de un metro cincuenta centímetros, de por medio; y AL SUR: mide veinte metros ochenta y dos centímetros, en línea recta, linda con inmuebles de las señoras CELIA MERCEDES LOPEZ y MARIA DE LA PAZ JOYA DE MEJICANOS, calle de por medio que se denomina Tercera Calle Oriente de por medio. Lo valúa en la cantidad de SESENTA MIL COLONES. Y que lo hubo por compra que hizo a la señora FRANCISCA MARTINEZ, fallecida, quien fue de ochenta y tres años, de oficios domésticos, del domicilio de Rosario de Mora, en escritura pública no inscrita, inmueble que ha poseído por más de veinte años consecutivos en forma quieta, pública, pacífica y no interrumpida, dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, tampoco tiene cargas o derechos reales que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa, para que toda persona que tenga objeción a las pretensiones de la titulante comparezca dentro del término de quince días a justificar su derecho sobre el mencionado inmueble.-

Alcaldía Municipal de Rosario de Mora: Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL.- FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062818-3

RENOVACION DE MARCAS

CLASE: 33

No. de Expediente: 1983001333

No. de Presentación: 20040054736

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RON PARTAGAS, S.A., del domicilio de Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00138 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en "una etiqueta, constituida de los elementos siguientes: Dos elipses concéntricas, la menor contiene la palabra PARTAGAS y la mayor en su parte inferior, la expresión SUPERIOR entre cuatro paréntesis. Sobre esta última elipse aparecen unidos escudos de armas. En la parte inferior de la etiqueta, se repite el conjunto antes descrito en el que la elipse aparece rodeada de un puñado de medallas circulares y una docena de flechas. A cada lado de este último conjunto hay un cuadro cordoneado que se destina a contener literatura sobre las cualidades del artículo"; que ampara productos comprendidos en la clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062836-3

CLASE: 03

No. de Expediente: 1992001465

No. de Presentación: 20040056710

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GILLETTE COMPANY, del domicilio de PRUDENTIAL TOWER BUILDING, CIUDAD DE BOSTON, ESTADO DE MASSACHUSETTS 02199, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00205 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "GILLETTE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062839-3

CLASE: 08

No. de Expediente: 1992003573

No. de Presentación: 20040056711

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GILLETTE COMPANY, del domicilio de PRUDENTIAL TOWER BUILDING, CIUDAD DE BOSTON, ESTADO DE MASSACHUSETTS 02199, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00077 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MICROFLEX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062885-3

CLASE: 08

No. de Expediente: 1992001468

No. de Presentación: 20040056709

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GILLETTE COMPANY, del domicilio de PRUDENTIAL TOWER BUILDING, CIUDAD DE BOSTON, ESTADO DE MASSACHUSETTS 02199, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "GILLETTE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062886-3

MARCAS DE FABRICA

CLASE: 30

No. de Expediente: 2004045145

No. de Presentación: 20040058302

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: La palabra Doritos Dippas al paso!, y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062675-3

CLASE: 29

No. de Expediente: 2004045146

No. de Presentación: 20040058303

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: La expresión Doritos Dippas al paso!, y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062677-3

Clase: 33

No. de Expediente: 2004044804

No. de Presentación: 20040057869

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de BACARDI & COMPANY LIMITED, de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión I RUM y diseño, que se traduce al castellano como YO RON.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062678-3

Clase: 29

No. de Expediente: 2004042646

No. de Presentación: 20040054770

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LAY'S NATURALMENTE IRRESISTIBLE

Consistente en: la expresión LAY'S NATURALMENTE IRRESISTIBLE.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062781-3

Clase: 01

No. de Expediente: 2004045105

No. de Presentación: 20040058249

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COBAS

Consistente en: la palabra COBAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062782-3

Clase: 10

No. de Expediente: 2004045106

No. de Presentación: 20040058250

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COBAS

Consistente en: la palabra COBAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062783-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004042052

No. de Presentación: 20040053818

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA ISABEL QUIJANO HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Protrig

Consistente en: la expresión Protrig.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062815-3

Clase: 16

No. de Expediente: 2004045103

No. de Presentación: 20040058247

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de H.B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

OPTIMELT

Consistente en: la palabra OPTIMELT.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062831-3

Clase: 03

No. de Expediente: 2004045149

No. de Presentación: 20040058306

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COLGATE MAX FRESH

Consistente en: las palabras COLGATE MAX FRESH en donde la expresión MAX FRESH traducida al castellano como MAXIMA FRESCURA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062834-3

Clase: 38

No. de Expediente: 2004037545

No. de Presentación: 20040046332

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALDO RUY AGUILAR POLIO, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V. y TELESAL, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Plan Ahorro

Consistente en: las palabras PLAN AHORRO.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018536-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2004042164

No. de Presentación: 20040053997

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ENRIQUE AYALA MENDOZA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de HARRISON PARKER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SENTRIX

Consistente en: la expresión SENTRIX.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018543-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2004039214

No. de Presentación: 20040049313

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ENRIQUE AYALA MENDOZA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de HARRISON PARKER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CENTURY

Consistente en: La palabra CENTURY y diseño, que se traduce al castellano como Siglo.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018544-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2004045318

No. de Presentación: 20040058607

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO ORLANDO DIAZ DUQUE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la palabra DIDUQ COMPUTADORAS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y SUS COMPONENTES, INCLUYE SOFTWARE, UBICADO EN COLONIA VILLAS DE MIRAMONTE II, SENDA 4, No. 19-E, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018561-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2004044882

No. de Presentación: 20040057970

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

BIG KIDS IN ALL SENSES

Consistente en: la palabra BIG KIDS IN ALL SENSES traducida como NIÑOS GRANDES EN TODOS LOS SENTIDOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062679-3

No. de Expediente: 2004044883

No. de Presentación: 20040057971

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de

WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

TUS HIJOS SON MAS VIVOS DE LO QUE CREES

Consistente en: la expresión TUS HIJOS SON MAS VIVOS DE LO QUE CREES, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062775-3

No. de Expediente: 2004044885

No. de Presentación: 20040057973

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

NIÑOS GRANDES EN TODOS LOS SENTIDOS

Consistente en: la palabra NIÑOS GRANDES EN TODOS LOS SENTIDOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062777-3

No. de Expediente: 2004044884

No. de Presentación: 20040057972

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

NIÑOS VIVOS EN TODOS LOS SENTIDOS

Consistente en: la palabra NIÑOS VIVOS EN TODOS LOS SENTIDOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062778-3

No. de Expediente: 2004044880

No. de Presentación: 20040057968

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

LIVING KIDS IN ALL SENSES

Consistente en: la palabra LIVING KIDS IN ALL SENSES traducida como NIÑOS VIVOS EN TODOS LOS SENTIDOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE, TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062779-3

No. de Expediente: 2004044879

No. de Presentación: 20040057967

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

YOUR KIDS ARE MORE ALIVE THAN YOU THINK

Consistente en: la palabra YOUR KIDS ARE MORE ALIVE THAN YOU THINK traducida como TUS HIJOS SON MAS VIVOS DE LO QUE CREES, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE, TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062780-3

No. de Expediente: 2004037671

No. de Presentación: 20040046595

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALDO RUY AGUILAR POLIO, en su calidad de APODERADO GENERAL de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: TELEFONICA MOVILES

EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TELESAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Plan Ahorro

Consistente en: la expresión PLAN AHORRO, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACION, UBICADO EN SESENTA Y TRES AVENIDA SUR Y ALAMEDA ROOSEVELT, CENTRO FINANCIERO GIGANTE, TORRE TELEFONICA, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día trece de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018534-3

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2004052919

ESTABLECIMIENTO 2004052919- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GABRIELA MARIA ANAYA PONCE, en su calidad de Representante legal de la sociedad GABRIELA, IRMA, DAYSI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse G.I.D., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 1904 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-140204-104-2, ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintinueve de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052919 y Establecimiento No. 2004052919-001; a favor de la Empresa denominada GABRIELA, IRMA, DAYSI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LIMPIEZA, con dirección en COLONIA SAN JOSE, CALLE PRINCIPAL, CASA No. 8, del domicilio de Ayutuxtepeque, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 ($11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) G. I. D. S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA SAN JOSE, CALLE PRINCIPAL, CASA No. 8, del domicilio de Ayutuxtepeque.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, ocho de octubre de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A062876-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002020847

ESTABLECIMIENTO 2002020847-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 41 del libro 963 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 9600-200824-101-3, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos del día veintiocho de febrero de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002020847 y Establecimiento No. 2002020847-001; a favor de la Empresa denominada COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a, con dirección en 29ª. CALLE PONIENTE, PASAJE SALAMANCA No. 1519 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON 97/100 $(733,291.97) y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V. ubicado en 29ª CALLE PONIENTE, PASAJE SALAMANCA No. 1519, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, trece de mayo de dos mil tres.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018537-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052732

ESTABLECIMIENTO 2004052732-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSUE DAVID VANEGAS PADILLA, en su calidad de Representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA VANEGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISVAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 40 del libro 1510 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-301299-103-4, ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y dos minutos del día veintidós de junio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052732 y Establecimiento No. 2004052732-001; a favor de la Empresa denominada DISTRIBUIDORA VANEGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRAVENTA DE COSMETICOS, con dirección en AVENIDA SAN ANTONIO Y CALLE BOLIVAR #4, del domicilio de Cuscatancingo, cuyo activo asciende a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 71/100 $ 2,285.71, y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) DISVAN S.A. DE. C. V. ubicado en AVENIDA SAN ANTONIO Y CALLE BOLIVAR # 4, del domicilio de Cuscatancingo, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinte de agosto de dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018545-3

ASIENTO DE EMPRESA 2003043822

ESTABLECIMIENTO 2003043822-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SANCHEZ MIRA, ZULMA MANUELA en su calidad de Representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA ATLANTIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COM. ATLANTIDA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 52 del libro 1744 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-110902-106-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día veintisiete de enero de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003043822 y Establecimiento No. 2003043822-001; a favor de la Empresa denominada COMERCIALIZADORA ATLANTIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA COMPRAVENTA DE PRODUCTOS BASICOS, con dirección en 18 CALLE PONIENTE # 1329, COLONIA SANTA CRISTINA, BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) COMERCIALIZADORA ATLANTIDA; S.A. DE C.V. ubicado en 18 CALLE PONIENTE # 1329, COLONIA SANTA CRISTINA, BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, treinta de enero de dos mil tres.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018552-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002019292

ESTABLECIMIENTO 2002019292- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SONIA GUADALUPE TABLAS DE SEGURA en su calidad de Representante legal de la sociedad T S INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse T.S. INGENIEROS, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 16 del libro 899 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-291092-101-1, ha presentando solicitud a las ocho horas y treinta y ocho minutos del día catorce de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002019292 y Establecimiento No. 2002019292-001; a favor de la Empresa denominada T S INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, con dirección en PASAJE Y COLONIA LAYCO, No. 1221, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON 00/100 $205,651.00 y que tiene el (los) estableciento(s) siguiente (s): 001) T S INGENIEROS, S.A. DE C.V. ubicado en PASAJE Y COLONIA LAYCO, No. 1221, SAN SALVADOR,

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, quince de julio de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018554-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de la Cooperativa de Empleados del Banco Cuscatlán, de R.L., convoca a los señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil cinco, en las instalaciones del Edificio Pirámide del Banco Cuscatlán, situadas en el Kilómetro 10 carretera a Santa Tecla, para tratar los puntos siguientes:

PUNTOS ORDINARIOS

AGENDA

I. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y Presentación de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2004.

II. Dictamen e Informe del Auditor Externo.

III. Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de Estados Financieros del Ejercicio económico del año 2004.

IV. Aplicación y Distribución de Utilidades.

V. Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.

VI. Nombramiento del Auditor Fiscal con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.

VII. Varios:

PUNTOS EXTRAORDINARIOS

Unico punto a tratar:

l. Modificación a Pacto Social- Aumento de Capital Social Mínimo.

El quórum legal necesario para conocer los asuntos de carácter Ordinario, será de la mitad más uno de los accionistas, y las Resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. El quórum legal necesario, para conocer los asuntos de carácter extraordinarios, en primera convocatoria según lo establecido en el Artículo doscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, será de las tres cuartas partes de los accionistas de la Sociedad, y para formar Resoluciones se necesitará igual proporción.

En caso de no reunirse quórum a la hora del día señalado, se convoca para el día sábado cinco de febrero del mismo año, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria. En tal caso el quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter Ordinario será con el número de accionistas presentes y representados, y las Resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes. Para conocer de los asuntos de carácter Extraordinarios, en esta Segunda Convocatoria el quórum necesario será de la mitad más uno de los accionistas. El número de votos necesarios para formar resolución en estos casos, serán las tres cuartas partes de los accionistas presentes.

San Salvador, tres de enero de 2005.

Lic. GLADIS MARINA DE RIVAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062732-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS, S.A.", convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General, que tratará puntos de carácter Ordinario y Extraordinario; la cual se celebrará el día martes quince de febrero del dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía situadas en Calle Loma Linda No. 223 Colonia San Benito de esta ciudad, de las dieciséis horas en adelante.

AGENDA

PUNTOS DE CARACTER ORDINARIO:

I. Verificación de quórum de presencia.

II. Lectura del acta anterior.

III. Presentación de la Memoria de la Junta Directiva, del Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, del Estado de Ganancias y Pérdidas del período que terminó en esta fecha, a fin de conocerlos y aprobarlos o improbarlos.

IV. Conocimiento del informe del Auditor Externo.

V. Nombramiento de Auditor Externo y Fiscal, de sus Suplentes y fijación de sus emolumentos.

VI. Distribución de Utilidades.

VII. Nombramiento y remoción de Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.

VIII. Acuerdos que de conformidad a la Ley y al Pacto Social pudieran tomarse en dicha Junta.

PUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO:

I. Modificación del Pacto Social.

II. Designación del Ejecutor del Acuerdo.

De conformidad a los Estatutos y la Ley, el quórum necesario para tomar acuerdos de carácter ordinario será: en primera convocatoria la mitad más una de las acciones con derecho de voto, siendo necesario el mismo porcentaje de las acciones presentes para tomar acuerdo. Si no existiere quórum suficiente en la primera, se señala para celebrar sesión en segunda convocatoria el día siguiente, dieciséis de febrero a la misma hora y en el mismo lugar, formándose el quórum con cualquier número de acciones presentes, tomándose el acuerdo con la mitad más una de las acciones presentes.

Para tomar acuerdo de carácter extraordinario será: en primera convocatoria la presencia de las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto para formar quórum; y la misma proporción para tomar resoluciones. Si no se establece el quórum antes señalado se llama en segunda convocatoria para celebrar sesión el día siguiente, dieciséis de febrero, en el mismo lugar y hora, en esta oportunidad el quórum se establecerá con la mitad más una de las acciones con derecho a voto, y se tomará acuerdo con las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, cinco de Enero del año dos mil cinco.

Lic. GUILLERMO ACETO MARINI,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018535-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en cumplimiento al Artículo 228 y siguientes del Código de Comercio vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere las cláusulas VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA y TRIGESIMA CUARTA de su escritura de modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas a partir de las nueve horas del día 6 de febrero del año dos mil cinco, en el Edificio Social de la Cooperativa de Cafetaleros, ubicada en Calle Monseñor Romero, Casa Número 9, Barrio El Centro de esta Ciudad, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum Legal correspondiente, se establece segunda Convocatoria para el día 13 de febrero del año dos mil cinco a la hora y local antes señalados.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas DECIMA NOVENA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA y VIGESIMA OCTAVA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 y 224 Sección “C” Capítulo VII, Título II del libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda.

AGENDA

1. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Modificación de la Caja de Crédito.
2. Integración de Quórum.
3. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2004; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 e Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o importar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
4. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
5. Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
6. Presentación del Presupuesto y Plan de operaciones para el año 2005.
7. Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
8. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.
9. Elección de los Miembros de la Junta Directiva conforme lo establece el pacto social vigente de la Caja.

El Quórum se integrará, en primera convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General y en segunda convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su Pacto Social vigente.

Ciudad Barrios, cinco de enero de dos mil cinco.

PROSPERO ANTONIO FERNANDEZ OLIVA,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018549-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "Dutriz Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable", convoca a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en sus oficinas, situadas en la Tercera Calle Poniente, número ciento treinta, en esta ciudad, a las quince horas del día viernes cuatro de febrero de dos mil cinco, para conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

1.- Establecimiento del Quórum.

2.- Aprobación de la Agenda.

3.- Lectura del acta anterior.

4.- Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor; todo correspondiente al Ejercicio anual que comenzó el 1 de enero y terminó el 31 de diciembre de 2004.

5.- Aplicación de resultados.

6.- Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y fijación de sus respectivos honorarios.

7.- Cualquier otro punto que pueda ser tratado de conformidad con la Ley.

El quórum legal para celebrar sesión en primera convocatoria de Junta General Ordinaria, será por lo menos, la mitad más una de las acciones representadas con derecho a votar y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum en la fecha anteriormente señalada, se convoca para el día lunes siete de febrero de dos mil cinco, a las quince horas y diez minutos, en el mismo lugar, en cuyo caso la Junta General se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

De conformidad con el artículo 131 del Código de Comercio, no podrán ser representantes de acciones los Administradores, ni el Auditor Externo de la Sociedad; también no podrá representar una sola persona más de la cuarta parte del Capital Social, salvo sus propias acciones y de aquellas personas de quienes sea representante legal.

San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil cinco.

RODOLFO DUTRIZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018550-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "Gráficos y Textos, Sociedad Anónima de Capital Variable", convoca a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas, situadas en la Tercera Calle Poniente, número ciento treinta, en esta ciudad, a las dieciséis horas del día viernes cuatro de febrero de dos mil cinco, en la cual se conocerá la siguiente agenda:

1.- Establecimiento del Quórum.

2.- Aprobación de la Agenda.

3.- Lectura del Acta Anterior.

4.- Memoria de Labores, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor, todos correspondientes al Ejercicio anual que comenzó el 1 de enero y terminó el 31 de diciembre de 2004.

5.- Aplicación de resultados.

6.- Elección de Administradores.

7.- Fijación de emolumentos para los nuevos Administradores.

8.- Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y fijación de sus respectivos honorarios.

9.- Autorizaciones de acuerdo al artículo 275 del Código de Comercio.

10.- Cualquier otro punto que pueda ser tratado de conformidad con la Ley.

El quórum legal para celebrar sesión en primera convocatoria de Junta General Ordinaria será, por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el capital social o sea doscientos cincuenta y una acciones (251) y las resoluciones serán tomadas por la mitad más una de las acciones presentes o representadas en dicha sesión.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día lunes siete de febrero de dos mil cinco, a las dieciséis horas y diez minutos, en el mismo lugar, en cuyo caso el quórum se constituirá con la asistencia de los presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría.

De conformidad con el artículo 131 del Código de Comercio, no podrán ser representantes de acciones los Administradores, ni el Auditor Externo de la Sociedad, también no podrá representar una sola persona más de la cuarta parte del Capital Social, salvo sus propias acciones y de aquellas personas de quienes sea representante legal.

San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil cinco.

RODOLFO DUTRIZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018551-3

CONVOCATORIA

El Suscrito Presidente de la Junta Directiva de "SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, convoca a los Accionistas a celebrar Junta General Ordinaria, de acuerdo a la Agenda que se menciona más adelante, en el local de la Sociedad, situado en Primera Calle Poniente número Tres mil seiscientos cuarenta y nueve Colonia Escalón de esta Ciudad, de las diecisiete horas con treinta minutos en adelante, del día martes veintidós de febrero del año dos mil cinco.

El Quórum necesario para poder celebrar la Junta General Ordinaria, es la concurrencia de la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social, o sea, Quince Mil Una Acciones, por lo menos, y las resoluciones se tomarán con el voto de la mitad más una de las acciones concurrentes. Si por falta de Quórum no se efectuare la Junta en el lugar, hora, día y fecha señalados antes en esta convocatoria, se convoca por segunda vez y con la misma finalidad para el día siguiente, miércoles veintitrés de febrero del año dos mil cinco, en el mismo lugar y a la misma hora. En este caso, el Quórum necesario para celebrar la Junta General Ordinaria será cualquier número de acciones concurrentes, y las resoluciones serán válidas si fueren tomadas por la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

La agenda de asuntos de carácter Ordinario es la siguiente:

1.- Establecimiento del Quórum.

2.- Lectura del acta anterior.

3.- Memoria de Labores de Junta Directiva, Balance y Estado de Resultados correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.

4.- Informe del Auditor Externo.

5.- Aplicación de Resultados.

6.- Nombramiento del Auditor Externo, fijación de los honorarios y nombramiento del Auditor Suplente.

7.- Nombramiento del Auditor Fiscal, fijación de los Honorarios.

8.- Asuntos Varios que conforme a la Ley pueden ser tratados en Junta General Ordinaria.

San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.

OSCAR ANTONIO SAFIE HASBUN,

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C018553-3

SUBASTAS PUBLICAS

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, Juez Cuarto de lo Mercantil de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada ANA CONCEPCION IRIAS LOZANO, contra DANIEL ANTONIO RIVERA, conocido por DANIEL ANTONIO RIVERA PRADO, y por DANIEL ANTONIO RIVERA REYES, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario, de la Ciudad de Usulután, desmembrado al rumbo Oriente de uno de mayor extensión, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos especiales siguientes: ORIENTE, veintiocho metros diez centímetros, con casa propiedad de la municipalidad de la Ciudad de Usulután, pared de adobe de por medio; NORTE, once metros veinte centímetros, pared de adobe de por medio, con la Alcaldía Municipal de Usulután; PONIENTE, linda con la misma porción vendida a la señora María Zelaya Perdomo, mide veintiocho metros diez centímetros; y SUR, once metros veinte centímetros, pared de adobe y Primera Calle Oriente de por medio, con casa únicamente de doña Antonieta Gutiérrez de Sagastume. Contiene la mitad de una casa de tejas, paredes de adobe, de trescientos veinticuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie, y que está construida en toda la extensión de los rumbos Sur y Oriente. Inscrito a favor del señor DANIEL ANTONIO RIVERA, según inscripción número TREINTA Y SEIS del Libro MIL QUINIENTOS QUINCE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Usulután.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062666-3

MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, Juez Primero de lo Mercantil, de este Distrito Judicial,

HACE SABER: al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo promovido por BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA quien absorbió por fusión al BANCO DE CONSTRUCCION Y AHORRO, S.A. contra los señores JOSE LUIS VASQUEZ

ANTILLON, conocido por JOSE LUIS VASQUEZ y NORMA GLADIS SALMERON, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el bien embargado siguiente: UN LOTE DE TERRENO URBANO y construcciones que contiene, situado en el Cantón El Sitio, de Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, donde se ha desarrollado la urbanización denominada Ciudad Toledo, marcado en el plano respectivo con el número siete del polígono número seis de la Urbanización Toledo, cuya descripción y superficie es la siguiente: AL NORTE, quince punto cero cero metros, AL ORIENTE, seis punto cero cero metros, AL SUR, quince punto cero cero metros, AL PONIENTE, seis punto cero cero metros, tiene un área de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, en dicho inmueble existe construida una casa de sistema mixto en un área de TREINTA PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor JOSE LUIS VASQUEZ ANTILLON conocido por JOSE LUIS VASQUEZ, y la señora NORMA GLADIS SALMERON, bajo la matrícula número M CERO UNO CERO NUEVE DOS SIETE CUATRO CINCO Asiento CERO CERO CINCO, del Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Miguel.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de identidad, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de octubre de dos mil cuatro. Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062761-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JULIO CESAR CAMPOS SEVILLANO, apoderado de la SOCIEDAD AUTOFACIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AUTOFACIL, S. A. DE C.V., contra los señores ELVIRA TEJADA MURCIA, mayor de edad, oficios del hogar, del domicilio de San Salvador, SILVIA CAROLINA TEJADA MURCIA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador y ANDRES WILFREDO MARTINEZ, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Mejicanos, todos actualmente de domicilios ignorados y representados por su Curador Especial Doctor RAFAEL ANTONIO FONSECA, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, el bien Inmueble embargado siguiente: Sobre LA CUARTA HIJUELA, de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en la Jurisdicción del Pueblo de San Jacinto, ahora Barrio San Jacinto, de esta Ciudad, el cual es de una Capacidad Superficial de MIL SETECIENTAS TREINTA Y UN VARAS CUADRADAS VEINTISEIS DECIMAS DE VARA CUADRADA o su equivalente a MIL DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA DECIMOS DE METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS DE METRO CUADRADO, que mide y linda: AL NORTE, linda con resto del terreno a repartirse en cuarenta y tres varas noventa centésimas de vara su equivalente a Treinta y seis metros setenta centímetros, AL PONIENTE, linda con doña Ana Vda. de Aguilar, en treinta y cuatro varas cinco centésimos de vara o sean veintiocho metros cuarenta y siete centímetros en cuatro tiros uno de Sur a Norte y otro de Oriente a Poniente, de tres varas o dos metros quinientos ocho milímetros cada uno, el TERCERO de Sur a Norte en veintiuna vara sesenta y cinco centésimos de vara o sean dieciocho metros ciento treinta y seis milímetros y el CUARTO, en seis varas cuarenta centésimos de vara o sean cinco metros trescientos cincuenta milímetros y lindando en este rumbo con doña Ana Vda. de Aguilar; AL ORIENTE, veinticuatro varas cuadradas setenta centésimos de vara equivalentes a veinte metros sesenta centésimos; calle pavimentada de por medio que conduce a los Planes de Renderos y Panchimalco; y AL SUR, cincuenta y una varas veintiocho centésimos de varas o sean cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, linda con lote número tres.

El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la señora ELVIRA TEJADA MURCIA, bajo la Matrícula número M CERO CINCO UNO CERO SEIS CUATRO UNO SIETE, del Sistema Computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de diciembre de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062805-3

MARIO AGUILAR MOLINA, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, al público en general para los efectos de ley,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado JOSE ROBERTO MERINO GARAY, como Apoderado de la señora GERTRUDIS DE JESUS NAJARRO DE CONTRERAS, contra de la Sociedad PROYECTOS DINAMICOS, SOCIEDAD ANONIMA y JOSE ANTONIO PORTILLO GONZALEZ, conocido por JOSE ANTONIO PORTILLO, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta, en este Tribunal los siguientes inmuebles: Lotes de terrenos de naturaleza rústica, sin cultivos, ni construcciones, ubicados en la Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, en el lugar llamado Hacienda Las Hojas, conocido con el nombre de "El Fraile", marcados en el plano respectivo con los números VEINTITRES y VEINTISEIS del Polígono SIETE, CUATRO del polígono DOS, DIECINUEVE y VEINTIUNO del Polígono SIETE, CUATRO del Polígono CUATRO y Lote DIEZ del Polígono UNO, de la Lotificación denominada "QUINTAS PUESTAS DEL SOL II ETAPA", cuyas ubicaciones, medidas y linderos son los siguientes: I.- LOTE número VEINTITRES del Polígono SIETE que se describe así: Partiendo del punto de intersección de

Calle El Porvenir y Calle del Fraile, con una distancia de ciento sesenta y seis metros, sobre el eje de esta última, hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de cinco punto cincuenta metros, llegando así al esquinero Nor-Poniente donde damos inicio la presente descripción: AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de cuarenta y seis metros que linda con el lote número veintiuno del mismo polígono y Lotificación, AL NORTE: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de dieciséis metros, que linda con el lote número veinticuatro del mismo polígono y Lotificación, AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de cuarenta y seis metros que linda con el lote número veinticinco del mismo polígono y Lotificación; AL SUR: Tramo recto con rumbo sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de dieciséis metros, que linda con zona verde de la Lotificación, Calle del Fraile de por medio, con un derecho de vía de once metros llegando así al esquinero Nor-Poniente donde se dio inicio la presente descripción, la cual tiene un área de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO SIETE VARAS CUADRADAS. II.- LOTE número VEINTISEIS del polígono SIETE que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle El Porvenir y Calle La Campana, con una distancia de ciento ochenta y dos metros, sobre el eje de esta última hacemos una deflexión derecha de noventa grados con una distancia de seis metros, llegamos así al esquinero Nor-Poniente donde damos inicio a la presente descripción; AL NORTE: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta metros que linda con lote número trece del polígono "B", con Calle La Campana de por medio con un derecho de vía de doce metros; AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de dieciséis metros, que linda con lote número veintisiete del mismo polígono y Lotificación; AL SUR: Tramo recto con rumbo sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho metros Este y una distancia de dieciséis metros que linda con lote número veinticinco del mismo polígono y Lotificación; AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de quince punto cincuenta metros, que linda con el lote número veinticuatro del mismo polígono y Lotificación, llegamos así al esquinero Nor-Poniente donde dio inicio la presente descripción, la cual tiene un área de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO SIETE VARAS CUADRADAS. III.- LOTE número CUATRO del Polígono DOS que se describe así: Partiendo de la intersección de Calle La Cruz y Calle San Francisco, con una distancia de veinte metros, sobre el eje de esta última hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de cinco metros, llegamos al esquinero Nor-Poniente donde damos inicio a la presente descripción; AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diez metros unido a un tramo curvo de radio de cinco metros, que linda con lotes números seis y ocho del polígono uno, con Calle San Francisco de por medio, con un derecho de vía de diez metros; AL NORTE: Tramo recto con rumbo sur ochenta grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de treinta y tres punto cero siete metros, que linda con lotes números cinco, siete y nueve del mismo polígono, con Calle La Cruz de por medio con un derecho de vía de diez metros: AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Sur trece grados nueve minutos Oeste y una distancia de quince punto treinta metros, que linda con Cooperativa San Marcelino, con canal de drenaje de aguas lluvias y zona de protección de por medio, con un ancho de nueve metros; AL SUR: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de treinta seis punto cero siete metros, que linda con el lote número tres del mismo polígono y Lotificación; llegando así al esquinero Nor-Poniente donde se dio inicio a la presente descripción, la cual tiene un área de QUINIENTOS TRECE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTISIETE VARAS CUADRADAS. IV.- LOTES números DIECINUEVE Y VEINTIUNO del polígono SIETE, que forman un solo cuerpo, que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle El Porvenir y Calle del Fraile con una distancia de ciento cincuenta metros, sobre el eje de esta última, hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de cinco punto cincuenta metros, llegamos así al esquinero Nor-Poniente donde damos inicio a la presente descripción; AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de cuarenta y seis metros, linda con el lote número diecisiete del mismo polígono y Lotificación: AL NORTE: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de treinta y dos metros, que linda con los lotes números veinte y veintidós del mismo polígono y Lotificación; AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de cuarenta y seis metros, que linda con el lote número veintitrés del mismo polígono y Lotificación; AL SUR: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de treinta y dos metros, que linda con zona verde de la Lotificación, con Calle del Fraile de por medio, con un derecho de vía de once metros. Llegando así al esquinero Nor-Poniente donde se dio inicio a la presente descripción, la cual tiene un área de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a DOS MIL CIENTO SEIS PUNTO CATORCE VARAS CUADRADAS. V.- LOTE número CUATRO del polígono CUATRO, que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle El Porvenir y Calle La Capilla, con una distancia de cuarenta y seis punto cincuenta metros, sobre el eje de esta última, hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de veintidós punto cincuenta metros, llegamos al esquinero Nor-Poniente, donde da inicio la presente descripción, AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diecisiete metros, que linda con lote número trece del mismo polígono y Lotificación, AL NORTE: Tramo recto con rumbo Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros que linda con lote número seis del mismo polígono y Lotificación, AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diecisiete metros, que linda con el lote número uno de polígono cinco, con Calle San Francisco de por medio, con un derecho de vía de diez metros, AL SUR: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros que linda con el lote número dos del mismo polígono y Lotificación, llegando así al esquinero Nor-Poniente donde dio inicio la presente descripción, la cual tiene un área de SETECIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS; equivalentes a UN MIL NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. VI.- LOTE número DIEZ del polígo-

no UNO que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle La Capilla y Calle San Francisco, con una distancia de setenta y dos metros, sobre el eje de esta última hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de cinco metros, llegamos al esquinero Nor-Oriente donde se da inicio la presente descripción, AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diecisiete metros, que linda con el lote número cinco del polígono dos, con Calle San Francisco de por medio con un derecho de vía de diez metros, AL SUR: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros, que linda con el lote número ocho del mismo polígono y Lotificación, AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diecisiete minutos que linda con el lote número nueve del mismo polígono y Lotificación, AL NORTE: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros, que linda con el lote número doce del mismo polígono y Lotificación; llegando así al esquinero Nor-Oriente donde dio inicio la presente descripción, la cual tiene un área de SETECIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. Dichos lotes se encuentran inscritos en una porción de SIETE SEPTIMAS PARTES a favor de la sociedad demandada, seis Séptimas partes al número SETENTA Y SIETE, y una Séptima parte al número SETENTA Y CINCO, todas del libro UN MIL CIENTO ONCE de propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062863-3

OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, Juez de lo Laboral de este Departamento con Jurisdicción en Materia Civil, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por ejecución promovida en este Tribunal por la Licenciada SIXTA VIOLETA GUERRA TORREZ, en su concepto de apoderada de las señoras ROSA MARCELINA CAMEY HERNANDEZ y SONIA ELIZABETH CAMEY HERNANDEZ, continuada por el Licenciado JULIO CESAR PINEDA GUERRA, como apoderado de las mencionadas señoras Camey Hernández, contra el señor JOAQUIN HERNANDEZ, reclamándole cantidad de colones y accesorios, se venderá en este Tribunal en Pública Subasta y en fecha oportuna el siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario de la Villa de Nahuizalco, Distrito y Departamento de Sonsonate, de doscientos nueve metros nueve decímetros cuadrados de extensión superficial, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, veinte metros con terreno de la señora Natalia Segura de Avila, conocida por María Italia Segura, hoy de Santos, Gabino Avila Segura, cerca propia de por medio; AL SUR, diecinueve metros setenta y cuatro centímetros, con solares de la Sucesión de Víctor Alfaro y Camilo Lúe, cerca propia de por medio; AL ORIENTE, siete metros, con terreno de la Sucesión de Víctor Alfaro, cerco propio de por medio; y AL PONIENTE, siete metros, con terreno de Cándido Sión, calle de por medio.- Inscrito a favor del ejecutado señor JOAQUIN HERNANDEZ, bajo el número CUARENTA Y CUATRO DEL TOMO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

JUZGADO DE LO LABORAL: Sonsonate, a las diez horas y cinco minutos del día once de octubre del año, dos mil cuatro. Dr. OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, JUEZ DE LO LABORAL. Lic. JOSE RENE GUZMAN ROCHAC, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018548-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general;

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 1124-E-9, promovido por la Licenciada ISABEL DE GUADALUPE URRUTIA ALMENDARES, mayor de edad, Abogado y de este domicilio como Apoderada de la CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; contra la señora ROSA ISABEL VASQUEZ conocida por ROSA ISABEL VASQUEZ RIVERA; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: “Porción de terreno rústico, que formó parte de la Hacienda denominada MIRAFLORES, situada en Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, y que específicamente es el lote número Uno del Polígono Cincuenta y Siete y que formó parte de la Lotificación Miraflores “UNO”, Primera Etapa, dicho lote se describe así: LOTE NUMERO UNO, POLIGONO CINCUENTA Y SIETE, LOTIFICACION MIRAFLORES UNO, PRIMERA ETAPA, situado en Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz. El Lote que se describe, tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a CUATROCIENTAS ONCE PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, y se localiza de la manera siguiente: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la carretera antigua San Salvador- Zacatecoluca, y el eje de la Avenida número once, se mide sobre este último con rumbo Sur cero cero grados treinta minutos cero segundos Oeste y una distancia de diecisiete metros, desde este punto con deflexión derecha de noventa grados y una distancia de tres punto cincuenta metros, se define el esquinero Nor-Oriente del lote que se describe y que a partir de éste, mide y linda: AL ORIENTE, línea recta de veinticinco metros y rumbo Sur cero cero grados treinta minutos cero segundos Oeste, linda con el lote número cuatro del Polígono “UNO’, Once Avenida de por medio: AL SUR, línea recta de once punto cincuenta metros y rumbo Norte ochenta y nueve grados treinta minutos

cero segundos Oeste linda con el lote número veinticuatro del Polígono cincuenta y siete: AL PONIENTE, línea recta de veinticinco metros y rumbo Norte cero cero grados treinta minutos cero segundos Este linda con el lote número dos del Polígono cincuenta y siete: AL NORTE, línea recta de once punto cincuenta metros y rumbo Sur ochenta y siete grados treinta minutos cero segundos Este linda con el lote propiedad del Ministerio de Defensa, carretera pavimentada de por medio. Llegando en esta forma al esquinero Nor-Poniente, donde se inició y finaliza la presente descripción. En el inmueble antes descrito propiedad de la ejecutada señora ROSA ISABEL VASQUEZ conocida por ROSA ISABEL VASQUEZ RIVERA, según inscripción número NOVENTA Y CINCO del Libro OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, de la Propiedad del Departamento de La Paz."

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Mercantil: San Salvador, a las catorce horas y veintiséis minutos del día uno de diciembre de dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018562-3

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A., comunica que a nuestra agencia se ha presentado el (los) propietario(s) del certificado de depósito a plazo número 403745 emitido en Agencia SAN MIGUEL, el día SIETE del mes de FEBRERO del año DOS MIL CUATRO, por la cantidad de $ 1,300.00 a un plazo de 180 días, solicitando la reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.-

En la Ciudad de San Miguel, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

JOSE GERMAN OSORIO,

JEFE DE OPERACIONES.

AGENCIA SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. A062658-3

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 003PLA000001700, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por NOVECIENTOS VEINTITRES 43/100 DOLARES (US$ 923.43).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Chalatenango, 25 de noviembre de 2004.

MARTA NELY MENJIVAR TOBAR,
SUB GERENTE.

BANCO CUSCATLAN, S.A.
AGENCIA CHALATENANGO.

3 v. alt. No. A062752-3

AVISO

El infrascrito Presidente de la Sociedad Cemento de El Salvador, S.A. de C.V., hace del conocimiento del público en general, que a nuestras oficinas se ha presentado la señora JUANA SALAZAR ALVARENGA DE PACHECO, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, para solicitar la reposición por haberlo extraviado, del Certificado de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V., número 6635 que ampara 6,765 acciones con un valor nominal de ¢10.00.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio, a fin de que si alguien tuviere alguna oposición, la presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este aviso. De no haber oposición, se procederá a reponer el certificado extraviado.

Antiguo Cuscatlán, veintidós de diciembre del año dos mil cuatro.

CESAR CATANI PAPINI,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018547-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

RESOLUCION No. 128- 2004 (COMIECO-XXX).-

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda de 27 de febrero del 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica está conformado por el Ministro que en cada Estado parte tiene bajo su competencia los asuntos de la integración económica y subroga en sus funciones al Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que el Comité de Política Arancelaria, en reuniones celebradas en la ciudad de San Salvador, El Salvador, del 19 al 23 de julio y del 23 al 27 de agosto; y, en San José, Costa Rica, del 29 de septiembre al 1 de octubre, todas de 2004, alcanzó acuerdo sobre algunas modificaciones arancelarias;

Que en base al acuerdo indicado, el Comité de Política Arancelaria, elevó a la consideración y aprobación de este foro la correspondiente propuesta de modificación del Arancel Centroamericano de Importación,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 22, 23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 10, 36, 37, 38, y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, conforme se consigna en el Anexo a la presente Resolución, el cual forma parte integrante del Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

2. Las modificaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior son aplicables únicamente para Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

3. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

San Salvador, El Salvador, 14 de diciembre de 2004

Manuel González Sanz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Marcio Cuevas Quezada
Ministro de Economía
de Guatemala

Irving Guerrero
Viceministro, en representación del Ministro
de Industria y Comercio
de Honduras

Mario Arana Sevilla
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: que la presente fotocopia y la que le antecede, así como las tres del anexo adjunto, todas impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 128-2004 (COMIECO-XXX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el 14 de diciembre de dos mil cuatro, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

ALFONSO PIMENTEL,
DIRECTOR EJECUTIVO.

ANEXO RESOLUCION No. 128-2004 (COMIECO-XXX)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DAI
2701.20.00	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	5
2705.00.00	**GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS**	5
2706.00.00	**ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS**	5
2709.00.10	- Petróleo crudo	0
2709.00.90	- Otros	0
2710.11.10	- - - Eter de petróleo	0
2710.11.20	- - - Gasolina de aviación	0
2710.11.30	- - - Las demás gasolinas	0
2710.11.40	- - - Espíritu blanco ("white spirit")	5
2710.19.11	- - - - Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel")	0
2710.19.12	- - - - Los demás kerosenos	0
2710.19.13	- - - - Otros aceites para uso industrial	0
2710.19.21	- - - - Diesel oil (Gas oil)	0
2710.19.22	- - - - Fuel oil No. 6 (Bunker C)	0
2710.19.23	- - - - Los demás aceites combustibles	0
2710.19.24	- - - - Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados	0
2710.19.92	- - - - Líquidos para sistemas hidráulicos	5
2710.19.99	- - - - Las demás	10
2711.11.00	- - Gas natural	0
2711.12.00	- - Propano	0
2711.13.00	- - Butanos	0
2711.14.00	- - Etileno, propileno, butileno y butadieno	0
2711.19.00	- - Los demás	0
2711.21.00	- - Gas natural	0
2711.29.00	- - Los demás	0
2713.12.00	- - Calcinado	5
2713.20.00	- Betún de petróleo	0
2713.90.00	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5
2714.10.00	- Pizarras y arenas bituminosas	5
2714.90.00	- Los demás	0
2716.00.00	**ENERGIA ELECTRICA**	0
3003.10.10	- - Para uso humano	0
3003.20.10	- - Para uso humano	0
3003.39.10	- - - Para uso humano	0
3003.40.10	- - - Para uso humano	0
3003.90.11	- - - Para uso humano	0
3003.90.21	- - - Para uso humano	0
3003.90.91	- - - Para uso humano	0
3005.10.00	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	0

CÓDIGO	DESCRIPCION	DAI
4905.10.00	- Esferas	0
4905.91.00	- - En forma de libros o folletos	0
7101.10.00	- Perlas finas	10
7101.21.00	- - En bruto	10
7101.22.00	- - Trabajadas	10
7104.10.00	- Cuarzo piezoeléctrico	10
7104.20.00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10
7104.90.00	- Las demás	10
7210.41.10	- - - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15
7210.49.10	- - - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15
7210.61.10	- - - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15
7210.69.10	- - - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15
7210.70.20	- - Barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos	15
7212.40.10	- - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15
7214.20.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	15
7216.10.10	- - En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	15
7216.22.10	- - - De altura inferior o igual a 50 mm	15
7323.99.90	- - - Otros	15
8424.90.11	- - - De productos farmacéuticos	0
8524.32.00	- - Para reproducir únicamente sonido	10
9103.10.00	- Eléctricos	15
9103.90.00	- Los demás	15
9105.11.00	- - Eléctricos	15
9105.19.00	- - Los demás	15
9105.21.00	- - Eléctricos	15
9105.29.00	- - Los demás	15
9105.91.00	- - Eléctricos	15
9105.99.00	- - Los demás	15
9303.10.00	- Armas de avancarga	15
9303.20.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	15
9303.30.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	15
9303.90.00	- Los demás	15
9304.00.00	**LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07**	15
9305.10.00	- De revólveres o pistolas	15
9305.21.00	- - Cañones de ánima lisa	15
9305.29.00	- - Los demás	15
9305.91.00	- - De armas de guerra de la partida 93.01	15
9305.99.00	- - Los demás	15
9306.10.00	- Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes	15
9306.21.00	- - Cartuchos	15
9306.29.00	- - Los demás	15
9306.30.00	- Los demás cartuchos y sus partes	15
9306.90.00	- Los demás	15

CÓDIGO	DESCRIPCION	DAI
9503.90.00	- Los demás	15
9607.11.00	- - Con dientes de metal común	10
9607.19.00	- - Los demás	15
9608.50.00	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	10
9616.10.00	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	15
9701.10.10	- - Sin marco	5
9701.10.20	- - Con marco	10
9701.90.10	- - Sin marco	5
9701.90.20	- - Con marco	10
9702.00.00	**GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES**	10
9703.00.00	**OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA**	10
9704.00.00	**SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 49.07**	5
9705.00.00	**COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO**	5
9706.00.00	**ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS**	10

RESOLUCION No. 129-2004 (COMIECO XXX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 43 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, la Secretaría de Integración Económica Centroamericana -SIECA- estará a cargo de un Secretario General, nombrado por el Consejo de Ministros de Integración Económica para un período de cuatro años;

Que mediante Resolución de 29 de junio de 2004, la Reunión de Presidentes y Jefes de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana dispuso prorrogar el nombramiento del señor Róger Haroldo Rodas Melgar por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2005;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 18 y 28 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); y 36, 37, 38, 39, 43, 44 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala),

RESUELVE:

1. Reelegir al señor Róger Haroldo Rodas Melgar como Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) para un nuevo período que inicia el 1 de enero de 2005.

2. La presente Resolución entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicada por los Estados Parte.

San Salvador, El Salvador, 14 de diciembre de 2004.

Manuel González Sanz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Marcio Cuevas Quezada
Ministro de Economía
de Guatemala

Irving Guerrero
Viceministro, en representación del Ministro
de Industria y Comercio
de Honduras

Mario Arana Sevilla
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: que la presente fotocopia impresa únicamente en su anverso, rubricada y sellada con el sello de la SIECA, reproduce fielmente la Resolución No. 129-2004 (COMIECO-XXX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el 14 de diciembre de dos mil cuatro, de cuyo original se reprodujo. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

ALFONSO PIMENTEL,

DIRECTOR EJECUTIVO.

RESOLUCION No. 130-2004 (COMIECO-XXX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

1. Que el gobierno de Guatemala necesita realizar con carácter urgente una serie de modificaciones arancelarias, con el fin de atender las necesidades de las cadenas agrícolas productivas;
2. Que el gobierno de Guatemala elevó a consideración de este foro, una propuesta de modificación para Guatemala del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;
3. Que de conformidad con los artículos 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, es competencia exclusiva de este foro modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 12, 14, 15, 22, 23, y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana,

RESUELVE:

1. Aprobar modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación para Guatemala durante el año 2005, en la forma siguiente:

Código	Descripción	Volúmenes Activados T. M.	DAI Dentro del Contingente (%)	DAI Fuera del Contingente (%)
0808.10.00	**- Manzanas**	11,500	12	25
1006.10	**- Arroz con cáscara (arroz "paddy"):**			
1006.10.10	-- Para siembra	550	0	23.7
1006.10.90	-- Otros	85,000	0	23.7[1]
1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	390	11.8	23.7[2]
1006.30	**- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado:**			
1006.30.10	-- Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados	2,200	0	23.7
1006.30.90	-- Otros	195	11.8	23.7[2]
1006.40.00	- Arroz partido	195	11.8	23.7[2]
1005.90.20	**-- Maíz amarillo**	600,000	5	35
1101.00.00	**Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)**	6,690	0	10

[1] = para la fracción arancelaria 1006.10.90, se incrementará el Derecho Arancelario a la Importación al 90%, en el momento que el precio internacional FOB, sea igual o menor a ciento setenta y cinco dólares americanos por tonelada métrica (US$175/T. M.), tomando en cuenta para dicho efecto el reporte independiente de arroz CREED RICE vigente.

[2] = Para las fracciones arancelarias 1006.20.00, 1006.30.90 y 1006.40.00, se incrementará el Derecho Arancelario a la Importación al 90% en el momento que el precio internacional FOB, puesto en puertos de cualquier país proveedor de arroz sin cáscara sea igual o menor a trescientos dólares americanos por tonelada métrica (US$300/T. M.), tomando en cuenta para dicho efecto el reporte independiente de arroz CREED RICE vigente.

2. La presente Resolución se administrará por el Ministerio de Economía de Guatemala de conformidad con sus respectivos normativos.

3. La presente Resolución regirá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

San Salvador, El Salvador, 14 de diciembre de 2004.

Manuel González Sanz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Marcio Cuevas Quezada
Ministro de Economía
de Guatemala

Irving Guerrero
Viceministro, en representación del Ministro
de Industria y Comercio
de Honduras

Mario Arana Sevilla
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: que la presente fotocopia y las dos que le anteceden, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 130-2004 (COMIECO-XXX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el 14 de diciembre de dos mil cuatro, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

ALFONSO PIMENTEL,

DIRECTOR EJECUTIVO.

RESOLUCION No. 132-2004 (COMIECO-XXX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

1. Que el gobierno de Guatemala necesita realizar con carácter urgente una serie de modificaciones arancelarias, con el fin de atender una situación que desequilibra la economía nacional, poniendo en peligro la adecuada atención de importantes sectores sociales, por lo que amenaza convertirse en situación de emergencia nacional;
2. Que el gobierno de Guatemala elevó a consideración del Consejo, una propuesta de modificación del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano de carácter temporal y aplicable sólo a Guatemala;
3. Que de conformidad con los artículos 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, es competencia exclusiva de este foro modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 12, 14, 15, 22, 23, y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana,

RESUELVE:

1. Aprobar modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación aplicables sólo para Guatemala, en la forma siguiente:

Código	Descripción	DAI
27090010	- Petróleo crudo	10
27090090	- Otros	10
27101120	--- Gasolina de aviación	20
27101130	--- Las demás gasolinas	40
27101151	---- Nafta	20
27101159	---- Los demás	20
27101911	---- Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel")	15
27101912	---- Los demás kerosenos	15
27101921	---- Diesel oil (Gas oil)	15
27101922	---- Bunker C o Fuel oil No.6	0
27101923	---- Los demás aceites combustibles (Fuel oil)	10
27101925	FUEL OIL No.6 (BUNKER C) DEL TIPO UTILIZADO EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0
27111100	-- Gas natural	20
27111210	--- Propano destilado para el llenado de cilindros de gas para uso doméstico	0
27111290	--- Otros	0
27111310	--- Butano destilado para llenado de cilindros de gas para uso doméstico	0
27111390	--- Otros	0
27111400	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	20
27111900	-- Los demás	20
27112100	-- Gas natural	20
27112900	-- Los demás	20
27149000	- Los demás	10
27150000	MEZCLAS BITUMINOSS A BASE DE ASFALTO O DE BETÚN NATURALES, DE BETÚN DE PETRÓLEO	20

2. Las modificaciones a que se refiere el numeral anterior regirán por el plazo de tres meses, contado a partir del inicio de vigencia de esta Resolución.
3. Esta Resolución suspende temporalmente los efectos de las modificaciones a los rubros arancelarios 2710.11.20; 2710.11.30 y 2710.19.21 contenidos en la Resolución No. 128-2004 adoptada en esta fecha, hasta que la presente deje surtir efectos legales.
4. La presente Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación por el gobierno de Guatemala.

San Salvador, El Salvador, 14 de diciembre de 2004.

Manuel González Sanz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Marcio Cuevas Quezada
Ministro de Economía
de Guatemala

Irving Guerrero
Viceministro, en representación del Ministro
de Industria y Comercio
de Honduras

Mario Arana Sevilla
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: que la presente fotocopia y las dos que le anteceden, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 132-2004 (COMIECO-XXX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el 14 de diciembre de dos mil cuatro, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

ALFONSO PIMENTEL,

DIRECTOR EJECUTIVO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 588/2004.-

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EL ROSARIO, Departamento de La Paz, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a SALVADOR ANTONIO CORNEJO ALFEREZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A053295)

Imprenta Nacional - Tiraje 550 Ejemplares.